

Juanito 18



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB- 0155-2011
Quito DMQ, 2 de marzo de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Comité Promejoras "La Tolita", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-03-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	02-03-2011	

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS:
8:05
FECHA:
HORA: 06-03-2011
NOMBRE: JF A.S. places

PLL: 1

ORD

74

PL: 2

ORD

74

PL 3

ORD

74



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-055

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	12.05.2011	f
SEGUNDO DEBATE:	26.05.2011	f
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 17 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la EPMMOP, mediante oficio No. GG-531 SG 3278 de 6 de agosto de 2010, conforme consta del expediente 2010-1803 a fojas 10; en el que remite la documentación tendiente a la asignación de nomenclatura de las calles que no tienen nombre, de los barrios Vertientes del Sur y Pueblo Solo Pueblo, de la parroquia Guamaní.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 081-AMH/2010 de 16 de julio de 2010, a fojas 7 del expediente, el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En respuesta a su atento oficio No. 300 GG/001682 de abril 26 del año en curso, me cumple emitir informe favorable, para denominar con los nombres propuestos, varias calles que no tienen codificación en diversos barrios:

Ulquiñán

Página 1 de 4



**Secretaría
General del
Concejo**

Quillañán (...)

2.2.- Mediante oficio No. ST-GT-3172 de 19 de agosto de 2010, a fojas 12 del expediente, el Arq. Patricio Montalvo, Director de Gestión Territorial (E) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Emite informe técnico favorable para la designación de las calles ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia Guamaní, con los nombres de "ULQU ÑAN" y "QUILLA ÑAN", para conocimiento de la Comisión, previa la sanción de la Ordenanza, por parte del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, Ref. Exp. 2133-2010 de 20 de septiembre de 2010, a fojas 15 del expediente, el Dr. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) La Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 252, letra a) establece que constituyen bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra jurisdicción administrativa.

El Art. 63 No. 18 del mismo cuerpo legal determina que es atribución del Concejo "autorizar y reglamentar el uso de los bienes de dominio público".

El Art. II.222 del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza No. 0160, R.O. 162, 9-XII-2005), establece que Nomenclatura "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."

El Art. 230 del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza No. 0160, R.O. 162, de 9-XII-2005), en lo concerniente a la identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares, longitudinales, transversales y escalinatas, señala: "A los ejes longitudinales principales se les asignarán nombres representativos, además serán



Secretaría
**General del
Concejo**

reconocidos por su numeración ascendente, teniendo como origen el eje 1. Los que se encuentran al oriente del eje 1, se identificarán por la letra E y el código correspondiente, y los ubicados al oriente del eje 1 se identificarán por las letras Oe, y el código correspondiente"

La Ordenanza No. 160 en su artículo II.232, al tratar sobre la identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales transversales y escalinatas dice: "Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinales y transversales."

El Art. P.2, literal c), del Libro Primero del Código Municipal en lo que respecta a Ordenanzas establece: "El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente reformatorias de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas y se denominará Ordenanza Metropolitana".

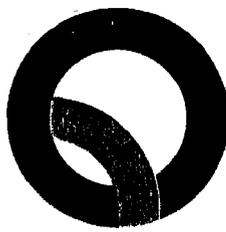
Se excluyen de lo previsto en el inciso anterior las siguientes ordenanzas:

c) El Código de Arquitectura y sus reformas; las ordenanzas en virtud de las cuales se nombran calles, plazas u otros bienes de dominio público; las Ordenanzas que, pese a no contener disposiciones de carácter general, se expiden como tales por mandato de norma expresa; y las ordenanzas que regulan urbanizaciones sujetas a reglamentación particular."

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal citada, considerando que las calles constituyen bienes de uso público, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que la Comisión que usted presiden, alcance del Concejo Metropolitano autorización para la designación de las calles "ULQU ÑAN" y "QUILLA ÑAN", ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", respectivamente, de este Distrito, conforme ficha técnica adjunta. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2011, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización, II.222 y II.223 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que designa a dos calles ubicadas en

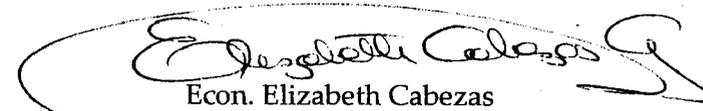


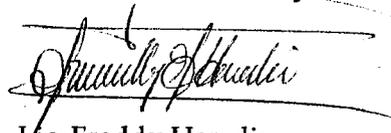
**Secretaría
General del
Concejo**

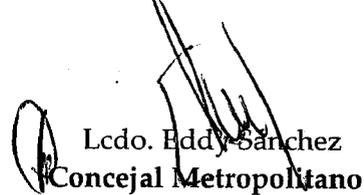
los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia Guamaní, como "ULQUIÑAN" y "QUILLAÑAN".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lcdo. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en 15 hojas, además del proyecto de ordenanza.

Marisela C. / Jenny A.
(2010-1803)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo F

2010 2615
=

Oficio No. 412-UERB-2010
Quito, 26 de noviembre de 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

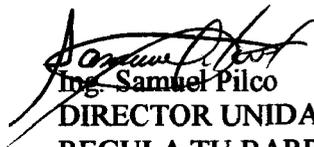
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 20 C, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional No. UERB-AZCA-002-2010, de noviembre 10 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo No. UERB-AZCA-003-2010
3. Calificación de Asentamiento
4. Proyecto de Ordenanza.
5. CD del Proyecto de Ordenanza.
6. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Samuel Pilco
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

SP/ct
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos


**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**
FECHA: 01 DIC 2010
HORA: 16:42
NOMBRE: F

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 20-C COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR DE SAN CARLOS

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u.)	2
	INFORME (f.u)	15
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u.)	6
	PROYECTO DE ORDENANZA	13
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u.)	3
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	(f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	13
	PODERES (X)	6
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	15
	PAGO PREDIAL (f.u:)	15
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	4
	DIRECTIVA (f.u.)	3
	SOCIOS (f.u.)	7
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	8
	EMAAP (f.u.)	11
	EEQ (f)	4
	EEQ (f.u.)	4
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	4
	I.R.M (f.u.)	4
PLANOS	4	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	24
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	4
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	CDS	2
	VARIOS	5
TOTAL DE FOJAS UTILES		144
TOTAL DE ESCRITURAS		19
TOTAL FACTURAS		12
TOTAL PLANOS		4
TOTAL CDS		3

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras y Poderes

(f): Cantidad de Facturas



Unidad Especial
"Región su Barrio"

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 20-C COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR DE SAN CARLOS

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u.)	2
	INFORME (f.u.)	15
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u.)	6
	PROYECTO DE ORDENANZA	13
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u.)	3
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	(f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	13
	PODERES (X)	6
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	15
	PAGO PREDIAL (f.u.:	15
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	4
	DIRECTIVA (f.u.)	3
	SOCIOS (f.u.)	7
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	8
	EMAAP (f.u.)	11
	EEQ (f)	4
	EEQ (f.u.)	4
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	4
	I.R.M (f.u.)	4
	PLANOS	4
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	24
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	4
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	CDS	2
	VARIOS	5
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	144
(X): Cantidad de Escrituras y Poderes	TOTAL DE ESCRITURAS	19
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	12
	TOTAL PLANOS	4
	TOTAL CDS	3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

COMITÉ BARRIAL

"LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN"

PARROQUIA DE CALDERON

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

EXPEDIENTE No. 20-C

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

NOVIEMBRE DEL 2010



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

ACTA UERB-AZCA-002-2010

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS DE DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito a los diez días del mes de noviembre del 2010, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de Calderón (UERB-AZCA), se reúnen los señores (as): Sra. Rosita Pilacúan Fuertes en representación del Economista Luis Reina- Administrador Zonal, Ingeniero Luis Jácome Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Doctor Gerardo Espinoza-Subprocurador de la Administración Zonal, Arquitecto Eduardo Pavón en representación del Coordinador de Gestión y Control Zonal, Ingeniera Lizzette Hermosa Jefe de Catastro de la Administración Zonal, Arquitecta Gissela Bravo-Coordinadora UERB Calderón, Arquitecto Roberto Espinoza-Responsable Técnico, Doctor Miguel Viteri Responsable Legal y Licenciado William Carvajal Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal, debidamente citados mediante CONVOCATORIA No.UERB-AZCA-002-2010 del 5 de noviembre del 2010, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Revisión y aprobación del Informe técnico, legal y socio organizativo final del asentamiento humano irregular de interés social del Comité Barrial "La Tolita del Sector de San Carlos de Calderón" que se encuentra ocupando los predios No. 1237651, 622722, 622723, 622724, de propiedad de Covena Manzaba Elva y Otros, Aldaz Rosero Nelson Patricio y Otros, Montenegro Portilla Nancy y Otros, Vicente Vicente Elías y Otros.

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	EXPEDIENTE
COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR DE SAN CARLOS DE CALDERÓN"	CALDERÓN	CALDERÓN	20-C

INFORMES	OBSERVACIONES
----------	---------------

1. SOCIO ORGANIZATIVO	Sin observaciones
------------------------------	-------------------

2. TÉCNICO- LEGAL	Se deberá unificar los cuatro lotes en una sola escritura para proceder con el fraccionamiento y cumplir con el porcentaje de área verde, sin que este condicionamiento afecte la emisión de la Ordenanza. (El comité pro mejoras se encuentra tramitando la respectiva escritura).
--------------------------	---

4. TRAZADO VIAL	Sin observaciones
------------------------	-------------------

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

5. AREAS VERDES Y ESPACIOS COMUNALES

El porcentaje faltante de área verde (2,67%), el Barrio compensará económicamente.

Sra. Rosita Pilacuan
Fuertes. En
representación del
Econ. Luis Reina
**ADMINISTRADOR
ZONAL CALDERON**

Dr. Gerardo Espinoza
**SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON**

Arq. Eduardo Pavón
**REPRESENTANTE DEL
COORDINADOR DE CONTROL Y
GESTION ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL
CALDERON**

Ing. Lizzett Hermosa
**JEFE ZONAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL DE CALDERON**

Ing. Luis Jácome
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE ORDENAMIENTO HABITAT Y
VIVIENDA**

Arq. Gissela Bravo
COORDINADORA UERB - CALDERON

Arq. Roberto Espinoza
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - CALDERON**

Dr. Miguel Viteri
RESPONSABLE LEGAL UERB - CALDERON

Srta. William Carvajal
**RESPONSABLE SOCIO
ORGANIZATIVO
UERB - CALDERON**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

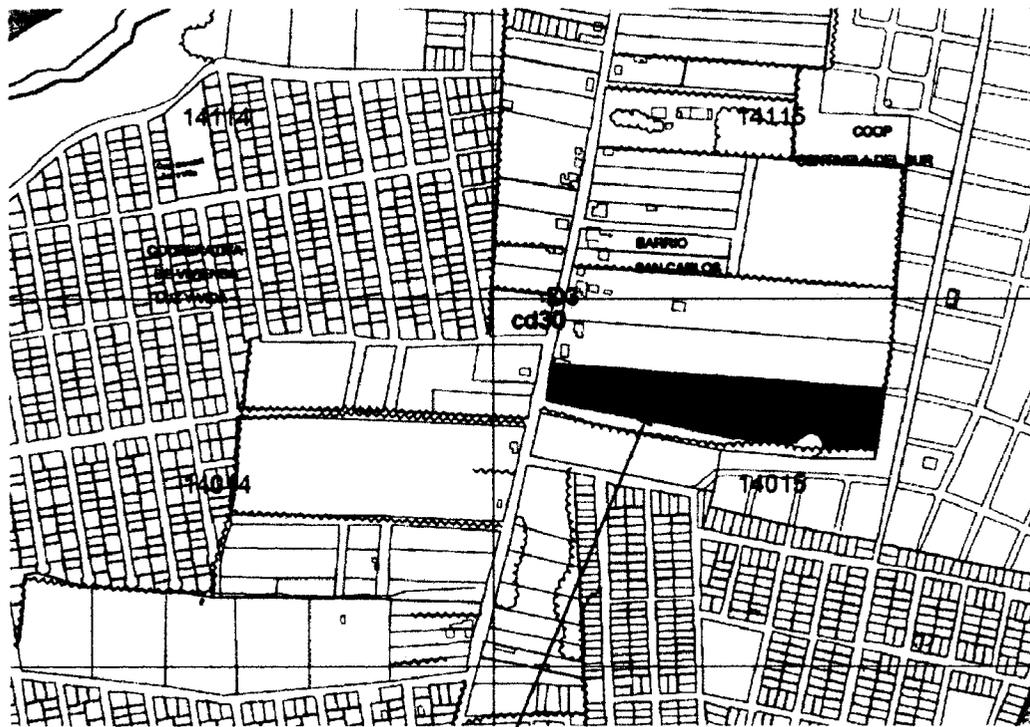
Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO UERB-AZCA-003-2010

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:
DEL COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN"

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
EXPEDIENTE Nº20-C

UBICACIÓN:



COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN"
Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: San Juan

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Bacterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Se creó a través de la compra de lotes de terreno a los señores: Miriam Viviana Aldas Gaón y Jorge Carlos Bahamonde Benavides, por parte de 93 socios, quienes tienen sus escrituras en derechos y acciones, consolidando el 100%. Imbuidos de la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digno, conforman el **COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN"**. Desde ese entonces, han trabajado en beneficio del barrio y obtenido algunas obras como: agua potable y alcantarillado.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ BARRIAL
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ROSALINO TOAPANTA LLANGARÍ
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	7 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	93
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	FECHA DE PAGO: 2010

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial 0841 del 12 de enero del 2007, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al **COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN"**, e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio No.1446 -DAL-AL-MIES-2010.OF del 14 de junio del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del **COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN"**, parroquia Calderón, para el periodo 2010-2012 y se realiza la inclusión de nuevos socios.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	ESCRITURAS DE COMPRA VENTA (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	DIFERENTES FECHAS DE OTORGAMIENTO (25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006).
OTORGADA POR:	1.- LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, LA SEÑORITA MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON Y EL SEÑOR JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES DIERON EN VENTA UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DOS, EL MISMO QUE SE SUBDIVIDIÓ, A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL FIRMADA POR EL DR. LUÍS ALIAGA ALTAMIRANO, ADMINISTRADOR ZONAL DE CALDERÓN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO ZC-AP569-05, EL MISMO QUE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO EN DOS LOTES, LOTE SIGNADO CON EL NÚMERO UNO Y EL LOTE SIGNADO CON EL NÚMERO DOS, A FAVOR DE LOS SEÑORES: 1.-DARWIN ANIBAL VIZCAINO VALDIVIESO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO A FAVOR DE LOS SEÑORES 2.- SARA BALBINA ANRRANGO COLLAGUAZO, 3.- SERGIO LINO ANRANGO COLLAGUAZO, 4.- ANA KATERINE CORREA VACA, 5.- ELVA NARCISA COVENA MANZABA, 6.- CLAUDIO ROBERTO MATANGO ANGAMARCA, 7.- LUZ ZULEMA NARVAEZ NARVAEZ, 8.- JORGE ANIBAL QUITO QUILCA, 9.- EDISON NEIL TOMALA TOMALA, 10.- JOSE ELIAS ULCUANGO CUASCOTA Y 11.- LUIS RAMIRO SANDOVAL IRUA. LOTE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL NORTE: CON LOTE DE EUGENIO GUAÑUNA EN TREINTA Y SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS; POR EL SUR: CON VIA PROYECTADA EN TREINTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS; POR EL ESTE: CON PROPIEDAD DE HERMELINDA GUAÑUNA VASQUEZ EN CINCUENTA Y TRES METROS CON TREINTA CENTIMETROS; Y, POR EL OESTE: CON LOTE NUMERO UNO DE PROPIEDAD DE JORGE BAHAMONDE EN CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE MIL NOVECIENTOS CINCO METROS (1905M2).

2.- LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006, LA SEÑORITA MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, DIERON EN VENTA UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DOS A FAVOR DE LOS SEÑORES 1.- NELSON PATRICIO ALDAZ ROSERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO A FAVOR DE LOS SEÑORES: 2.- GUIDO ROLANDO ABAD PINTADO, 3.- SARA BALBINA ANRRANGO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

COLLAGUAZO, 4.- LUIS ALBERTO SAMUENZA; 5.- HILDA BEATRIZ ARTEAGA RUALES, 6.- MARIO ABDON BRAVO SANTANA, 7.- CATTIA DEL ROCIO BURBANO QUIROZ, 8.- LUIS BLADIMIRO CARABALI PALACIOS, 9.-HECTOR POLIVIO CARCELEN MENDEZ, 10.- LUIS ANTONIO CASTILLO GUERRERO, 11.- JEFFERSON STALIN CASTILLO YANCHAPAXI, 12.- EVIS WILTER CHAVEZ CRUZ, 13.- OBER IVAN CUEVA PINTADO, 14.-JUAN GONZALEZ ENCALADA, 15.- MARIA GRACIELA GUAMAN GARCIA, 16.- MONICA JACQUELINE GUAÑUNA SHUGULI, 17.- BLANCA PASTORA GUERRERO PEREIRA, 18.- PATRICIO RENAN LOPEZ SIMBAÑA, 19.- MYRIAM JACQUELINE MAIGUA VIRACOCCHA, 20.- MARIA MERCEDES PALA DUY, 21.- RIMBER ROLANDO PONCE CHAVARRIA, 22.- ABRAHAN EZEQUIEL REYES BAILON, 23.- KATHERIN MISHELLE SIGCHA PALLO, 24.- JORGE MARCELO TERAN GALLO, 25.- LIZETH SABRINA VARGAS CORDOVA, 26.- JOHANNA JAZMIN VARGAS CORDOVA, 27.- ADELA CAROLINA VILLEGAS JAMA, 28.- ZULAY AIDEE VILLEGAS JAMA, 29.- CARMEN AIDES ZAMBRANO. DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:

POR EL NORTE: EN UNA LONGITUD DE NOVENTA METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD CON PROPIEDAD DE EUGENIO GUAÑUNA;

POR EL SUR: EN UNA LONGITUD DE NOVENTA METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON VIA PROYECTADA;

POR EL ESTE: EN UNA LONGITUD DE SESENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO TRES DE LOS HERMANOS GUAÑUNA CABEZAS; Y,

POR EL OESTE: EN UNA LONGITUD DE CINCUENTA Y TRES METROS CON TREINTA CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO UNO DE REINALDO GUAÑUNA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5330.44M2),

3. LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2006, LA SEÑORITA MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, DIERON EN VENTA COMO CUERPO CIERTO UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO TRES A FAVOR DE LOS SEÑORES 1.- NELLY JACQUELINE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

HIDALGO TORRES, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO A FAVOR DE LOS SEÑORES: 2.- JOSE MARIA AMANTAG, 3.- SAVELLYS HERCILIA BACILIO AYOVI, 4.- MARCO VINICIO BENITEZ SHUGULI; 5.- LUIS LEONARDO CABEZAS CASTILLO, 6.- JORGE RODRIGO CAIZA CENTENO, 7.- CARLOS VICTOR CALASANZ CAMPOVERDE, 8.- OSWALDO DAVID ECHEVERRIA ESPINOZA, 9.- PEDRO ANIBAL ENRIQUEZ, 10.- FERNANDO FREDY GREFA YUMBO, 11.- FANNY MARCELA GUANA GRAMAL, 12.- PEDRO RAFAEL JIMENEZ, 13.- MARIO PATRICIO LLERENA BELTRAN, 14.- GLORIA YOLANDA LLUMIQUINGA CHICAIZA, 15.- XIMENA ALEXANDRA LUNA TERAN, 16.- ELIZABETH PILAR MENDEZ CRUZ, 17.- JIMMY BARTOLO MERA MERA, 18.- LUIS MARCELINO MERA MUÑOZ, 19.- FREDI RAMIRO MERA MUÑOZ, 20.- NANCY DEL CARMEN MONTENEGRO PORTILLA, 21.- LUIS ANTONIO NARVAEZ BARBECHO, 22.- AMPARO SOLEDAD RAZA ORDOÑEZ, 23.- EDISON SANTIAGO RUIZ ALVAREZ, 24.- JOSE RAFAEL TAMBI MOLINA, 25.- SEGUNDO FRANCISCO TONATO JAMI, 26.- SEGUNDO RAFAEL VACA ARIAS, 27.- JOSE BRAULIO VICENTE REYES. LOTE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:

POR EL NORTE: CON LOTE DE EUGENIO GUAÑUNA EN OCHENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA CENTIMETROS;

POR EL SUR: CON VIA PROYECTADA EN OCHENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA CENTIMETROS;

POR EL ESTE: CON EL LOTE NUMERO CUATRO QUE SE ADJUDICA A LOS HERMANOS GUAÑUNA SHUGULI, EN CINCUENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS; Y,

POR EL OESTE: CON LOTE DOS DE HERMELINDA GUAÑUNA VASQUEZ EN SESENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTE Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (5342.26M²).

4.- LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006, LA SEÑORITA MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, DIERON EN VENTA COMO CUERPO CIERTO A FAVOR DE LOS SEÑORES 1.- FREDY ORLANDO INTRIAGO VELEZ, UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO , POR SUS PROPIOS DERECHOS Y



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>ESTIPULANDO A FAVOR DE LOS SEÑORES: 2.- YOLANDA DEL PILAR ALVARADO VELEZ, 3.- LUIS RAMIRO AMAGUAÑA VASQUEZ, 4.- OSWALDO RAMIRO ANANGONO CAICERO, 5.- LUIS ALBERTO CAMINO QUINGA, 6.- MARIA JESUSA CASANOVA YASELGA, 7.- AMPARO PATRICIA CHICAIZA AULESTIA, 8.- MYRIAN HORTENCIA CORONEL JIMENEZ, 9.- MARIA TRANSITO DUY QUINDE, 10.-MARCOS ERNESTO ESPINOZA CHUQUIN, 11.- JUAN FRANCISCO GUAMAN GUAMAN, 12.- HILDA TERESA JIMA NARVAEZ, 13.- FRANKLIN RAMIRO LARA ROMAN, 14.- HOLGER GILBERTO MASQUI CALVACHE, 15.-LUIS FERNANDO MERA PELAEZ, 16.- DIANA JEANNETTE MORENO VALVERDE, 17.- FULTON AGUSTIN NAPA LUCAS, 18.- BLANCA OLIVA NOQUEZ PUPIALES, 19.- LIDA PINTADO ROSILLO, 20.- CARMEN ERMINDA PONCE CHACON, 21.- JOSE FERNANDO QUINGA GUASUNBA, 22.- ANGEL RAMIRO SANDOVAL PILCA, 23.- JOSUE DAVID SEGARRA MORENO, 24.- YOLANDA ESTEFANIA SHIGUANGO COQUINCHE, 25.-RAFAEL VEGA LIMA, 26.- ELIAS VICENTE VICENTE, 27.- REYNER MAGNO ZAMBRANO y 28.- EDISON ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO. DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:</p> <p>POR EL NORTE: EN UNA LONGITUD DE NOVENTA METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD CON PROPIEDAD DE EUGENIO GUAÑUNA;</p> <p>POR EL SUR: EN UNA LONGITUD DE NOVENTA METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON VIA PROYECTADA;</p> <p>POR EL ESTE: EN UNA LONGITUD DE SESENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO TRES DE LOS HERMANOS GUAÑUNA CABEZAS; Y,</p> <p>POR EL OESTE: EN UNA LONGITUD DE CINCUENTA Y TRES METROS CON TREINTA CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO UNO DE REINALDO GUAÑUNA.</p> <p>CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (5316.75M2)</p> <p>DANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 17894.45 M2</p>
A FAVOR DE:	DE LOS SEÑORES COMPARECIENTES Y ENUNCIADOS EN LAS ESCRITURAS ANTERIORES, EN CALIDAD DE COMPRADORES, QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON".
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006 Y EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2006, RESPECTIVAMENTE, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	QUITO.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	SI SE ENCUENTRA EN DERECHOS Y ACCIONES
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	VARIAS ESCRITURAS
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO EXISTE
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	<ul style="list-style-type: none">▪ MEDIANTE ESCRITURA DE DERECHOS Y ACCIONES, CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DEL 2008 ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DR. GONZALO ROMAN CHACON Y LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 3 DE ABRIL DEL 2008, EL SEÑOR LUIS RAMIRO SANDOVAL IRUA, VENDIO LA TOTALIDAD DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDE, ESTO ES EL NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS, SITUADO EN EL SECTOR DE SAN JOSE DE MORAN A FAVOR DE LA SEÑORITA JENNY FERNANDA SORIA VILLEGAS.▪ MEDIANTE ESCRITURA DE DERECHOS Y ACCIONES, CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2009 ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO Y LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 29 DE ABRIL DEL 2009, LOS SEÑORES JORGE TRAJANO SEGARRA GUERRERO Y DIANA JEANNETTE MORENO VALVERDE, DIVORCIADOS CADA UNO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTES DEL MENOR JOSUE DAVID SEGARRA MORENO, VENDEN A FAVOR DE LOS CONYUGES MANUEL MESIAS MUÑOZ BASTIDAS Y ROSA ELVIRA GILCES MINAYA, POR SUS PROPIOS DERECHOS EL CUATRO PUNTO SETENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES EN EL LOTE NUMERO CUATRO, SITUADO EN LA PARROQUIA DE POMASQUI-CALDERON DE ESTE CANTON.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO EXISTE
PODERES Y DE QUE CLASE	<ul style="list-style-type: none">▪ PODER ESPECIAL QUE OTORGA LOS SEÑORES LUIS FERNANDO MERA PELAEZ Y SONIA MARIA CAMPOVERDE A FAVOR DE LA SEÑORA ERLINDA PELAEZ RIVERA.▪ PODER ESPECIAL QUE OTORGA LOS SEÑORES JOSE GERARDO HUERTA DUY Y MARIA MERCEDES PALA DUY A FAVOR DE LA MARIA ANGELITA PALA DUY.▪ PODER Y AUTORIZACION QUE OTORGA BLANCA BEATRIZ YANCHAPAXI CHINACALLE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CARMEN CHINACALLE SIGCHA.▪ PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA SARA BALBINA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>ANRRANGO COLLAGUAZO A FAVOR DE LA SEÑORA MIRYAM FERNANDA SAMUEZA ANRRANGO.</p> <ul style="list-style-type: none"> PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES VERONICA DEL PILAR GUAMAN SAMUEZA Y SERGIO LINO ANRANGO COLLAGUAZO A FAVOR DE LA SEÑORA JEANNETHE OLIVIA PULUPA SAMUEZA. PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA BLANCA BEATRIZ YANCHAPAXI CHINACALLE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CARMEN CHINACALLE SIGCHA.
<p>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. NO POR CUANTO ESTA A NOMBRE DE LOS SEÑORES DARWIN VISCAINO Y OTROS</p>	
<p>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</p>	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
<p>• CONFLICTOS:</p>	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	NO TIENEN PROBLEMAS
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	<p>NO TIENEN PROBLEMAS</p> <p>CONCLUSION LEGAL:</p> <p>1.-SE HA DETERMINADO QUE LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LOS SEÑORES DARWIN VISCAINO Y OTROS.</p> <p>2.- POR LO TANTO, REUNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, QUE SE REQUIERE PARA SER APROBADO COMO UNA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO.</p>

ANEXOS LEGALES:

- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, LA SEÑORITA MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON Y EL SEÑOR JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES DIERON EN VENTA UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DOS A FAVOR DE LOS SEÑORES DARWIN ANIBAL VIZCAINO VALDIVIESO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO A FAVOR DE LOS SEÑORES SARA BALBINA ANRRANGO COLLAGUAZO, SERGIO LINO ANRANGO COLLAGUAZO, ANA KATERINE CORREA VACA, ELVA NARCISA COVENA MANZABA, CLAUDIO ROBERTO MATANGO ANGAMARCA, LUZ ZULEMA NARVAEZ NARVAEZ, JORGE ANIBAL QUITO QUILCA, EDISON NEIL TOMALA TOMALA, JOSE ELIAS ULCUANGO CUASCOTA, LUIS RAMIRO SANDOVAL IRUA, LOTE QUE SE ENCUENTRA

[Handwritten signature and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON, PERTENECIENTE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006, LA SEÑORITA MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, DIERON EN VENTA UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DOS A FAVOR DE LOS SEÑORES NELSON PATRICIO ALDAZ ROSERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO A FAVOR DE LOS SEÑORES: GUIDO ROLANDO ABAD PINTADO, SARA BALBINA ANRRANGO COLLAGUAZO, LUIS ALBERTO SAMUENZA; HILDA BEATRIZ ARTEAGA RUALES, MARIO ABDON BRAVO SANTANA, CATTIA DEL ROCIO BURBANO QUIROZ, LUIS BLADIMIRO CARABALI PALACIOS, HECTOR POLIVIO CARCELEN MENDEZ, LUIS ANTONIO CASTILLO GUERRERO, JEFFERSON STALIN CASTILLO YANCHAPAXI, EVIS WILTER CHAVEZ CRUZ, OBER IVAN CUEVA PINTADO, JUAN GONZALEZ ENCALADA, MARIA GRACIELA GUAMAN GARCIA, MONICA JACQUELINE GUAÑUNA SHUGULI, BLANCA PASTORA GUERRERO PEREIRA, PATRICIO RENAN LOPEZ SIMBAÑA, MYRIAM JACQUELINE MAIGUA VIRACocha, MARIA MERCEDES PALA DUY, RIMBER ROLANDO PONCE CHAVARRIA, ABRAHAN EZEQUIEL REYES BAILON, KATHERIN MISHELLE SIGCHA PALLO, JORGE MARCELO TERAN GALLO, LIZETH SABRINA VARGAS CORDOVA, JOHANNA JAZMIN VARGAS CORDOVA, ADELA CAROLINA VILLEGAS JAMA, ZULAY AIDEE VILLEGAS JAMA, CARMEN AIDES ZAMBRANO. LOTE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON, PERTENECIENTE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006, LA SEÑORITA MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, DIERON EN VENTA COMO CUERPO CIERTO A FAVOR DE LOS SEÑORES FREDY ORLANDO INTRIAGO VELEZ, UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO A FAVOR DE FREDDY ORLANDO INTRIAGO VELEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO A FAVOR DE LOS SEÑORES: YOLANDA DEL PILAR ALVARADO VELEZ, SOLTERA; LUIS RAMIRO AMAGUAÑA VASQUEZ, OSWALDO RAMIRO ANANGONO CAICERO, LUIS ALBERTO CAMINO QUINGA, MARIA JESUSA CASANOVA YASELGA, AMPARO PATRICIA CHICAIZA AULESTIA, MYRIAN HORTENCIA CORONEL JIMENEZ, MARIA TRANSITO DUY QUINDE, MARCOS ERNESTO ESPINOZA CHUQUIN, JUAN FRANCISCO GUAMAN GUAMAN, HILDA TERESA JIMA NARVAEZ, FRANKLIN RAMIRO LARA ROMAN, HOLGER GILBERTO MASQUI CALVACHE, LUIS FERNANDO MERA PELAEZ, DIANA JEANNETTE MORENO VALVERDE, FULTON AGUSTIN NAPA LUCAS, CASADO; BLANCA OLIVA NOQUEZ PUPIALES, LIDA PINTADO ROSILLO, CARMEN ERMINDA PONCE CHACON, JOSE FERNANDO QUINGA GUASUNBA, ANGEL RAMIRO SANDOVAL PILCA, JOSUE DAVID SEGARRA MORENO, YOLANDA ESTEFANIA SHIGUANGO COQUINCHE, DIVORCIADA; RAFAEL VEGA LIMA, ELIAS VICENTE VICENTE, RYNER MAGNO ZAMBRANO EDISON ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO. LOTE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON, PERTENECIENTE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2006, LA SEÑORITA MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, DIERON EN VENTA COMO CUERPO CIERTO UN LOTE DE TERRENO SIGNACO CON EL NUMERO TRES A FAVOR DE LOS SEÑORES NELLY JACQUELINE HIDALGO TORRES, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTIPULANDO A FAVOR DE LOS SEÑORES: JOSE MARIA AMANTAG, SAVELLYS HERCILIA BACILIO AYОВI, MARCO VINICIO BENITEZ SHUGULI; LUIS LEONARDO CABEZAS CASTILLO, JORGE RODRIGO CAIZA CENTENO, CARLOS VICTOR CALSANZ CAMPOVERDE, OSWALDO DAVID ECHEVERRIA ESPINOZA, PEDRO ANIBAL ENRIQUEZ, FERNANDO FEDY GREFA YUMBO, FANNY MARCELA GUANA GRAMAL, NELLY JACQUELINE HIDALGO TORRES, PEDRO RAFAEL JIMENEZ, MARIO PATRICIO LLERENA BELTRAN, GLORIA YOLANDA LLUMIQUINGA CHICAIZA, XIMENA ALEXANDRA LUNA TERAN, ELIZABETH PILAR MENDEZ CRUZ, JIMMY BARTOLO MERA MERA, LUIS MARCELINO MERA MUÑOZ, FREDI RAMIRO MERA MUÑOZ, NANCY DEL CARMEN MONTENEGRO PORTILLA, LUIS ANTONIO NARVAEZ BARBECHO, AMPARO SOLEDAD RAZA ORDOÑEZ, EDISON SANTIAGO RUIZ ALVAREZ, JOSE RAFAEL TAMBI MOLINA, SEGUNDO FRANCISCO TONATO JAMI, SEGUNDO RAFAEL VACA ARIAS, JOSE BRAULIO VICENTE REYES. LOTE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON, PERTENECIENTE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
- COPIA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DEL 2004 ANTE EL DR. NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO, EL SEÑOR JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES, PROMITE DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACION UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DEL SEÑOR FULTON AGUSTIN NAPA LUCAS.
- COPIA DE LA PROMESA DE CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ANTE EL DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO, EL SEÑOR MARIO PATRICIO LLERENA BELTRAN Y LA SEÑORA ROCIO ELIZABETH SANCHEZ ARBOLEDA, PROMETEN DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACION UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELICA JASMIN MEDINA SANPEDRO Y EL SEÑOR EDWIN PAUL FARINANGO QUINCHIGUANGO.
- COPIA DE LA CESION DE DERECHOS POSESORIOS, CELEBRADA EL 2 DE MARZO DEL 2010, ANTE EL DR. RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, LOS SEÑORES SEGUNDO RAFAEL VACA ARIAS Y MERCY DIANA ARIAS MALDONADO, CEDEN LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y ACCIONES POSESORIOS DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE ELISA PILAR SOTOMAYOR YAGUACHE.
- COPIA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ANTE EL DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, LOS SEÑORES RIMBER ROLANDO PONCE CHAVARRIA Y GLORIA DEL CARMEN COVEÑA VELASQUEZ, PROMETEN DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACION UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DEL SEÑOR LEIBER LEONEL CHEVERRIA CEDEÑO.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- COPIA DE LA CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DEL 2009 ANTE EL DR. GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, LOS CONYUGES SEÑORES JORGE MARCELO TERAN GALLO Y MARIA MAGDALENA POZO POZO, CEDEN TODOS LOS DERECHOS A FAVOR DE LOS CONYUGES JOHN GERMAN AYALA ERIRA Y MONICA CONSUELO LLUMIQUINGA TELLO.
- COPIA DE LA CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2008 ANTE EL DR. MARCO VELA VASCO, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO LOS SEÑORES AMPARO SOLEDAD RAZA ORDOÑEZ Y EL SEÑOR WILSON ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ, CEDEN UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE.
- COPIA DE LA CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2008 ANTE EL DR. MARCO VELA VASCO, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EL SEÑOR CARLOS VICTOR CALASANZ CAMPOVERDE Y LA SEÑORA LUCY DEL CARMEN SAPUNAR, CEDEN UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE.
- COPIA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DEL 2008, ANTE LA DRA. GINA MORA DAVALOS, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, LOS SEÑORES LATILLO ARTURO CRIOLLO NAULA Y SEÑORA AMPARO PATRICIA CHICAIZA AULESTIA, PROMETEN DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACION UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA JANETH ROCIO YANEZ SANCHEZ.
- COPIA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LOS SEÑORES LUIS FERNANDO MERA PELAEZ Y SONIA MARIA CAMPOVERDE A FAVOR DE LA SEÑORA ERLINDA PELAEZ RIVERA.
- COPIA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LOS SEÑORES JOSE GERARDO HUERTA DUY Y MARIA MERCEDES PALA DUY A FAVOR DE LA MARIA ANGELITA PALA DUY.
- COPIA DEL PODER Y AUTORIZACION QUE OTORGA BLANCA BEATRIZ YANCHAPAXI CHINACALLE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CARMEN CHINACALLE SIGCHA.
- COPIA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA SARA BALBINA ANRRANGO COLLAGUAZO A FAVOR DE LA SEÑORA MIRYAM FERNANDA SAMUEZA ANRRANGO.
- COPIA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES VERONICA DEL PILAR GUAMAN SAMUEZA Y SERGIO LINO ANRANGO COLLAGUAZO A FAVOR DE LA SEÑORA JEANNETHE OLIVIA PULUPA SAMUEZA.
- COPIA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA BLANCA BEATRIZ YANCHAPAXI CHINACALLE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CARMEN CHINACALLE SIGCHA.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- COPIA DEL CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, NO. C21254964001, DE FECHA 15-03-2010, EL MISMO QUE NO ESTA EMBARGADO, NI HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.
- CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, No. C11454240001, DE FECHA 28/10/2010, EL MISMO QUE NO ESTA EMBARGADO, NI HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.
- CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, No. C11454240002, DE FECHA 28/10/2010, EL MISMO QUE NO ESTA EMBARGADO, NI HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.
- CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, No. C11454240003, DE FECHA 28/10/2010, EL MISMO QUE NO ESTA EMBARGADO, NI HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.
- CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, No. C11454240004, DE FECHA 28/10/2010, EL MISMO QUE NO ESTA EMBARGADO, NI HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.
- CERTIFICADO DE VENTAS OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, No. C11454239001, DE FECHA 28/10/2010.
- CERTIFICADO DE VENTAS OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, No. C11454239002, DE FECHA 28/10/2010.
- CERTIFICADO DE VENTAS OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, No. C11454239003, DE FECHA 28/10/2010.
- CERTIFICADO DE VENTAS OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, No. C11454239004, DE FECHA 28/10/2010.

INFORME TECNICO

Nº de Predio:	1237651/622722/622723/622724	
Clave Catastral:	14015 02 022/14015 02 024/14015 02 025/14015 02 026 ✓	
Zonificación:	D3(D203-80)	
Lote mínimo:	200 m2	
Clasificación de suelo	(SU) Suelo Urbano	
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea de fabrica	
Uso principal del suelo:	R1 (Residencial baja densidad)	
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA

Handwritten signature and initials



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	X	Zonificación:								
		Lote mínimo:								
		Formas de Ocupación:								
		Uso principal del suelo:								
Número de Lotes:	53									
Consolidación:	58.49%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%		
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarilla do	100%	Electricidad	100%		
Área útil de Lotes:								13,666.35m ²	74.69%	
Área de vías y pasajes:								3221.08 m ²	17.60%	
	CALLE PRINCIPAL LA TOLITA : 14.00 m				CALLE 1: 9.00 m					
	PASAJE PEATONAL 1: 6.00 m				PASAJE PEATONAL 2: 6.00 m					
	PASAJE PEATONAL 3: 6.00 m				PASAJE PEATONAL 4: 6.00 m					
	PASAJE PEATONAL 5: 6.00 m									
Area verde con relación al area bruta									7.71%	
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:								1411.16 m ²	10.33%	
Área de afectación vial:										
Área de afectación de quebrada:										
Área de afectación por ribera de río:										
Área de afectación especial:	Especifique:					m ²		%		
Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:										
Área bruta del terreno (Área Total):								18298.59 m ²	100%	
Área de lotes a escriturar:								13666.35 m ²	74.69%	
Linderos Área Verde 1:	LINDEROS								SUPERFICIE	
	Norte:	15.19 m con propiedad particular							150.82 m ²	
	Sur:	15.04 m con lote N° 2								
	Este:	11.06 m con pasaje N°1								
	Oeste:	9.00 m con propiedad particular								
Linderos	Norte:	41.42 m con propiedad particular								



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Área Verde 2:	Sur:	24.20m con lote N°17; 19.85 m con lote N° 25	805.81 m2
	Este:	21.10 m con pasaje N°3	
	Oeste:	15.75 m con calle N°1; 4.06m con lote N° 17	
Linderos Área Verde 3:	Norte:	19.45 m con lote N° 38	454.53 m2
	Sur:	26.12 m con curva de retorno; 4.54 m con pasaje peatonal N° 6	
	Este:	33.05 m con pasaje peatonal N° 5	
	Oeste:	15.96 m con lote N°36; 7.15 m con lote N° 37	

ANEXOS TECNICOS:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- Informe de factibilidad de servicios de agua potable N 1219 del 18 de abril de 2008 favorable.

EMPRESA ELECTRICA

- Certificación de servicio N° ED-08-04-058 del 22 de abril de 2008 dirigido al Sr. Nelson Aldaz indicando que si dispone de redes.
- Certificación de servicio N° ED-08-04-057 del 22 de abril de 2008 dirigido al Sr. Nelson Aldaz indicando que si dispone de redes
- Certificación de servicio N° ED-08-04-056 del 22 de abril de 2008 dirigido al Sr. Nelson Aldaz indicando que si dispone de redes.
- Certificación de servicio N° ED-08-04-054 del 22 de abril de 2008 dirigido al Sr. Nelson Aldaz indicando que si dispone de redes.

INFORME DE REGULACION METROPOLITANO

- IRM N° 313289 sellado con fecha 10 de agosto de 2010
- IRM N° 313299 sellado con fecha 10 de agosto de 2010
- IRM N° 313273 sellado con fecha 10 de agosto de 2010
- IRM N° 313282 sellado con fecha 10 de agosto de 2010
- Informe vial N° 053-JZTV-2010 del 30 de agosto de 2010
- Informe técnico predial N° 119-GCBIS-2010 del 28 de mayo de 2010

PLANOS

- 1 juego de Planos de Anteproyecto Arquitectónico con fecha de octubre 2010 firmados por el profesional Arq. Tito Mesías Tello Pilapaña.

CONCLUSIONES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Toda vez que se ha analizado la situación socio organizativa, legal y técnica del asentamiento la UERB pone en conocimiento de la Comisión de Suelo para su dictamen, previo a la autorización del Concejo para proceder a la legalización y expedición de la Ordenanza de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho **DEL COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON"**.

RECOMENDACIONES

- Para los nuevos lotes se MANTIENE la zonificación: D3 (D203-80), de acuerdo al Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), contenido en la ordenanza N° 0031 publicada en el Registro Oficial N° 083 de octubre del 2008.
- El porcentaje faltante de área verde (2,67%) se compensara económicamente conforme se determine en la ordenanza de aprobación.
- Los lotes números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 50, 51 y 52 son resultado de una integración voluntaria de lotes, para poder cumplir con el lote mínimo, establecido en la zonificación vigente

Arq. Gissela F. Bravo C.
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	3/11/10	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	9/11/10	
ELABORADO POR:	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TECNICO	9/11/10	
REVISADO POR :	GISSELA BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	9/11/10	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Nombre del Barrio: EL COMITÉ PRO MEJORAS "BARRIO LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN"

Administración Zonal: Calderón

Parroquia: Calderón

Unidad UERB: Calderón

Organización: Comité Pro Mejoras

Acuerdo Ministerial : Ministerio de Bienestar Social: 0841

Ubicación Geográfica: Se encuentra ubicado en la Parroquia Calderón.

Número de expediente: 20-C

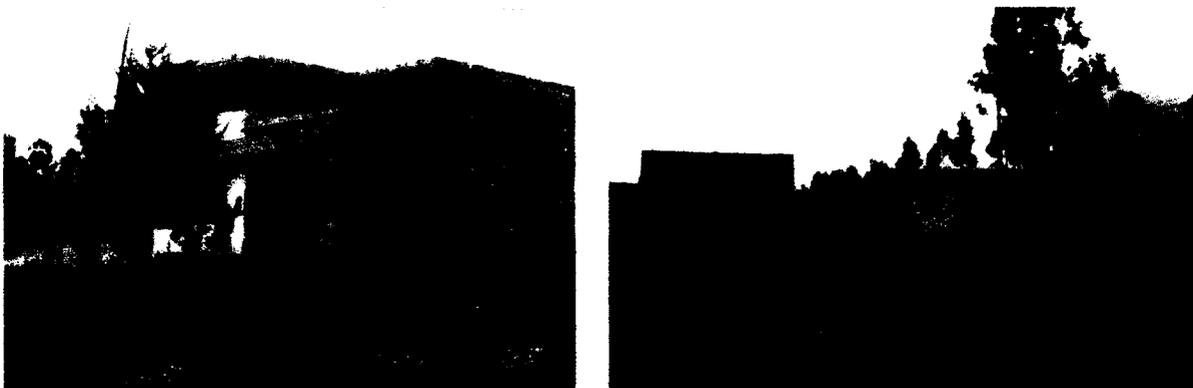
Clasificación del Suelos: Suelo Urbano

Uso Principal: Residencial Baja Densidad.

Directiva: 2010-2012

Pago Impuesto Predial: 2010

FOTOS



Antecedentes.

Se creó a través de la compra de lotes de terreno a los señores: Miriam Viviana Aldas Gaón y Jorge Carlos Bahamonde Benavides, por parte de 93 socios, quienes tienen sus escrituras en derechos y acciones, consolidando el 100%. Impulsados por la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digno, conforman el Comité Barrial "La Tolita de San Carlos." Desde entonces, han trabajado en beneficio del barrio y obtenido algunas obras como: agua potable, alcantarillado, y teléfonos.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERÉS SOCIAL (AHIIS):**

Al comprobar la consolidación que es del 58.48% según nuestro técnico de consolidación de viviendas, hace aproximadamente 7 años los poseedores se asentaron en el terreno, esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

Los poseedores del Comité Barrial "La Tolita del sector de San Carlos de Calderón", poseen escritura en derechos y acciones, consolidando un 100%.

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto de plano elaborado por el Arquitecto Tito Mesías Tello Pilapaña en el 2010.

- **INTERÉS SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

ÍNDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

VALORACIÓN DEL TERRENO URBANO

CÓDIGO	N° AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO usd/m ²
802	08020013	12612	13.00

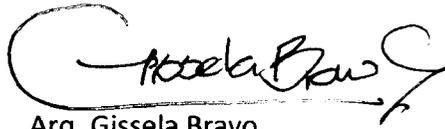
ÍNDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

P. CRÓNICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL
0%	78%	0%	78%

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIIS:

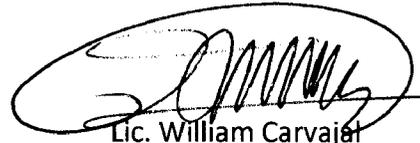
El asentamiento humano del Comité Barrial "La Tolita de San Carlos" parroquia Calderón tiene un asentamiento de 7 años, una consolidación de 58.49%, con un índice de pobreza del 78%, requisitos necesarios para ser considerado como un asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo, y con la necesidad de ser

regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseesionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la Integración del barrio a los procesos urbano, infraestructura y servicios básicos, cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Arq. Gissela Bravo

**COORDINADORA DE LA
UERB-AZCA**



Lic. William Carvajal

**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PLAN DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DEL COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN", EN EL ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO.

OBJETIVOS:

- Lograr la seguridad jurídica de los legítimos poseionarios.
- Incorporar al asentamiento humano al proceso de urbanidad, en el marco del buen vivir.

PROCEDIMIENTO.

1. Inspección al Barrio por parte de los Responsables Socio-organizativo y Responsable Técnico de la UERB.
2. Informe de Calificación como Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo; bajo los criterios de consolidación, años de asentamiento e índices de pobreza.
3. Reunión con dirigentes del Barrio y suscripción de acuerdos.
4. Elaboración de INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL **COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON"** DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERON.
5. Seguimiento del proceso de regulación hasta la culminación del mismo.

FICHA DE ACCIONES Y ACUERDOS

SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA:

	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSA BLE	OBSERVACIONES
	Inspección al Barrio	10 de septiembre del 2010.	UERB (R.SO.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA
	Reunión de			

Mano
Página

SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA	Socialización y de suscripción de acuerdos, con dirigentes y socios del Barrio., para la presentación de documentos que fortalezcan la consolidación, cartas de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado y fotografías de obras de infraestructura.	19 de septiembre del 2010	UERB (R.S.O.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA
	Entrega de documentos solicitados.	26 de septiembre del 2009	UERB (R.S.O.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA

SITUACIÓN LEGAL:

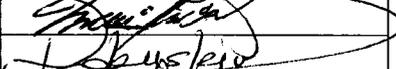
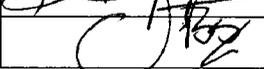
	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
SITUACIÓN LEGAL	Elaboración y verificación del Listado de los posibles adjudicatarios.	15 días	UERB (R.L.)	CUMPLIDO
	Documentos actualizados por parte del Registro de la Propiedad (Certificado de Hipotecas y Gravámenes) y Listado de Socios calificados por el MIES.	15 días	UERB (R.L.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA

SITUACIÓN TÉCNICA:

	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
SITUACIÓN TECNICA	1. Entrega de requerimientos técnicos: a) IRM N° 313939 del 16 de agosto de 2010. b) Informe de cabidas coordinadas y linderos y borde superior de quebrada N° 028-BIS de fecha 13 de enero de 2010. c) Informe de afectación y replanteo vial N° RV CDZ		UERB (R.T.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA

[Handwritten Signature]

	<p>114-JZTV-2010 del 8 de agosto del 2010.</p> <p>d) 1 Plano de Anteproyecto Arquitectónico con fecha de agosto 2010 firmados por la Arq. Patricia Almeida.</p>			
--	--	--	--	--

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	3/11/10	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	9/11/10	
ELABORADO POR:	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TECNICO	9/11/10	
REVISADO POR :	GISELA BARAVO COORDINADOR UERB - CALDERON	9/11/10	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del República del Ecuador en su artículo 30 establece que:
“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”

Que, la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”.*

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

“1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso

del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 10 de noviembre del 2010 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, la Jefe de Catastro, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 003-UERB-AZCA-2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, que se encuentran asentados en el Comité Barrial LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON"**.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones"; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial,

mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2010, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Municipal, apruebe el Proyecto de Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, que se encuentran asentados en el Comité Barrial LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON**".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE

<p>LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS SEÑORES DARWIN ANIBAL VIZCAINO VALDIVIESO Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON"</p>
--

Art. 1.- ANTECEDENTES.- Los moradores del denominado **Comité Barrial "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON"**, son copropietarios de un inmueble ubicado en la parroquia de Calderón, cuya superficie total es de 17.894.45m², compra realizada a la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon y otro, en algunos casos, de 4 lotes de terreno signados con los números DOS, DOS, CUATRO Y TRES. De dichas escrituras se procederán a fraccionar en cincuenta y tres (53) lotes, los mismos que se detallan a continuación:

LOTE NUMERO DOS: A).- Mediante escritura pública de compra y venta celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 25 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre del 2006, la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon y el señor Jorge Carlos Bahamonde Benavides dieron en venta un lote de terreno signado con el numero DOS, el mismo que se subdividió, a través de autorización de Subdivisión firmada por el Dr. Luis Aliaga Altamirano, Administrador Zonal de Calderón en el expediente número ZC-AP569-05, el mismo que autorizó el fraccionamiento en dos lotes, lote signado con el número Uno y el lote signado con el número Dos, a favor de las siguientes personas: 1.- Darwin Anibal Vizcaino Valdivieso; 2.- Sara Balbina Anrrango Collaguazo; 3.- Sergio Lino Anrango Collaguazo; 4.- Ana Katerine Correa Vaca; 5.- Elva Narcisa Covena Manzaba; 6.- Claudio Roberto Matango Angamarca; 7.- Luz Zulema Narvaez Narvaez; 8.- Jorge Anibal Quito Quilca; 9.- Edison Neil Tomala Tomala; 10.- Jose Elias Ulcuango Cuascota; 11.- Luis Ramiro Sandoval Irua. Lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** con lote de Eugenio Guañuna en treinta y siete metros con diez centímetros; **Por el sur:** con vía proyectada en treinta y seis metros con ochenta y cinco centímetros; **Por el este:** con propiedad de Hermelinda Guañuna Vasquez en cincuenta y tres metros con treinta

centímetros; y, **Por el oeste:** con lote numero uno de propiedad de Jorge Bahamonde en cuarenta y nueve metros con ochenta centímetros.

Lote que tiene una superficie total de mil novecientos cinco metros (1905m²).

B).- Mediante Escritura Pública de Derechos y Acciones, celebrada el 29 de febrero del 2008 ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de abril del 2008, el señor Luis Ramiro Sandoval Irua, vendió la totalidad de derechos y acciones que le corresponde, esto es el nueve punto cero nueve por ciento del lote de terreno signado con el número dos, situado en el sector de San José de Morán a favor de la señorita Jenny Fernanda Soria Villegas.

LOTE NUMERO DOS: Mediante escritura pública de compra y venta celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 25 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro de la propiedad el 14 de noviembre del 2006, la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon, dieron en venta un lote de terreno signado con el numero DOS a favor de los señores: 1.- Nelson Patricio Aldaz Rosero, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores 2.- Guido Rolando Abad Pintado; 3.- Sara Balbina Anrrango Collaguazo; 4.-Luis Alberto Samuena; 5.- Hilda Beatriz Arteaga Ruales; 6.- Mario Abdon Bravo Santana; 7.- Cattia del Rocio Burbano Quiroz; 8.- Luis Bladimiro Carabali Palacios; 9.- Hector Polivio Carcelen Mendez; 10.-Luis Antonio Castillo Guerrero; 11.- Jefferson Stalin Castillo Yanchapaxi; 12.- Evis Witer Chavez Cruz; 13.- Ober Ivan Cueva Pintado; 14.- Juan Gonzalez Encalada; 15.-Maria Graciela Guaman Garcia; 16.- Mónica Jacqueline Guañuna Shuguli; 17.- Blanca Pastora Guerrero Pereira; 18.- Patricio Renan López Simbaña; 19.- Myriam Jacqueline Maigua Viracocha; 20.- María Mercedes Pala Duy; 21.-Rimber Rolando Ponce Chavarria; 22.- Abrahan Ezequiel Reyes Bailon; 23.- Katherin Mishelle Sigcha Pallo; 24.-Jorge Marcelo Terán Gallo; 25.- Lizeth Sabrina Vargas Cordova; 26.-Johanna Jazmin Vargas Cordova; 27.- Adela Carolina Villegas Jama; 28.- Zulay Aidee Villegas Jama; 29.- Carmen Aides Zambrano. Lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** en una longitud de noventa metros con cincuenta centímetros con propiedad con propiedad de Eugenio Guañuna; **Por el sur:** en una longitud de noventa metros con cincuenta centímetros con vía proyectada; **Por el este:** en una longitud de sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el lote numero tres de los hermanos Guañuna Cabezas; y, **Por el oeste:** en una longitud de cincuenta y tres metros con treinta centímetros con el lote numero uno de Reinaldo Guañuna.

Lote que tiene una superficie total cinco mil trescientos treinta metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (5330.44m²),

LOTE NUMERO TRES: Mediante escritura pública de compra y venta celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 25 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro de la propiedad el 28 de diciembre del 2006, la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon, dieron en venta como cuerpo cierto un lote de terreno signado con el numero tres a favor de los señores 1.- Nelly Jacqueline Hidalgo Torres, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores 2.- José Maria Amantag, 3.- Savellys Hercilia Bacilio Ayovi, 4.- Marco Vinicio Benitez Shuguli; 5.- Luis Leonardo Cabezas

Castillo, 6.- Jorge Rodrigo Caiza Centeno; 7.- Carlos Víctor Calasanz Campoverde; 8.- Oswaldo David Echeverría Espinoza; 9.- Pedro Anibal Enriquez; 10.- Fernando Fredy Grefa Yumbo; 11.- Fanny Marcela Guana Gramal; 12.- Pedro Rafael Jimenez; 13.- Mario Patricio Llerena Beltrán; 14.- Gloria Yolanda Llumiquinga Chicaiza; 15.- Ximena Alexandra Luna Terán, 16.- Elizabeth Pilar Mendez Cruz; 17.- Jimmy Bartolo Mera Mera; 18.- Luis Marcelino Mera Muñoz; 19.- Fredi Ramiro Mera Muñoz; 20.- Nancy del Carmen Montenegro Portilla; 21.- Luis Antonio Narvaez Barbecho; 22.- Amparo Soledad Raza Ordoñez; 23.- Edison Santiago Ruiz Alvarez; 24.- José Rafael Tambi Molina; 25.- Segundo Francisco Tonato Jami; 26.- Segundo Rafael Vaca Arias, 27.- José Braulio Vicente Reyes. Lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** con lote de Eugenio Guañuna en ochenta y cuatro metros con noventa centímetros; **Por el sur:** con vía proyectada en ochenta y cuatro metros con noventa centímetros; **Por el este:** con el lote número cuatro que se adjudica a los hermanos Guañuna Shuguli, en cincuenta y tres metros con cincuenta centímetros; y, **Por el oeste:** con lote dos de Hermelinda Guañuna Vasquez en sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros.

Lote con una superficie total de cinco mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con veinte y seis decímetros cuadrados (5342.26m²).

LOTE NUMERO CUATRO: A).- Mediante escritura pública de compra y venta celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 25 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro de la propiedad el 14 de noviembre del 2006, la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon, dieron en venta como cuerpo cierto a favor de los señores: 1.- Fredy Orlando Intriago Velez, un lote de terreno signado con el número cuatro por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: 2.- Yolanda del Pilar Alvarado Velez; 2.- Luis Ramiro Amaguaña Vásquez; 3.- Oswaldo Ramiro Anangono Caicero, 4.- Luis Alberto Camino Quinga; 5.- Maria Jesusa Casanova Yaselga; 6.- Amparo Patricia Chicaiza Aulestia; 7.- Myrian Hortencia Coronel Jimenez; 8.- María Transito Duy Quinde; 9.- Marcos Ernesto Espinoza Chuquin; 10.- Juan Francisco Guaman Guaman; 11.- Hilda Teresa Jima Narvaez; 12.- Franklin Ramiro Lara Roman; 13.- Holger Gilberto Masqui Calvache; 14.- Luis Fernando Mera Pelaez; 15.- Diana Jeannette Moreno Valverde, 16.- Fulton Agustin Napa Lucas ; 17.- Blanca Oliva Noquez Pupiales; 18.- Lida Pintado Rosillo, 19.- Carmen Erminda Ponce Chacón; 20.- José Fernando Quinga Guasunba; 21.- Angel Ramiro Sandoval Pilca, 22.- Josue David Segarra Moreno, 23.- Yolanda Estefania Shiguango Coquinche ; 24.- José Rosalino Topanta Llangari; 25.- Rafael Vega Lima; 26.- Elias Vicente Vicente; 27.- Reyner Magno Zambrano; y 28.- Edison Orlando Zambrano Zambrano. Lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** en una longitud de noventa metros con cincuenta centímetros con propiedad con propiedad de Eugenio Guañuna; **Por el sur:** en una longitud de noventa metros con cincuenta centímetros con vía proyectada; **Por el este:** en una longitud de sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el lote numero tres de los hermanos Guañuna Cabezas; y, **Por el oeste:** en una longitud de cincuenta y tres metros con treinta centímetros con el lote numero uno de Reinaldo Guañuna.

Lote que tiene una superficie total de cinco mil trescientos dieciséis metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (5316.75m²).

B).- Mediante Escritura Pública de Derechos y Acciones, celebrada el 15 de abril del 2009 ante el Notario Vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano Pazmiño y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril del 2009, los señores Jorge Trajano Segarra Guerrero y Diana Jeannette Moreno Valverde, divorciados cada uno por sus propios derechos y como representantes del menor Josue David Segarra Moreno, venden a favor de los cónyuges Manuel Mesias Muñoz Bastidas y Rosa Elvira Gilces Minaya, por sus propios derechos el cuatro punto setenta por ciento de derechos y acciones del lote de terreno signado con el número cuatro, ubicado en el sector de Pomasqui-Calderón de este cantón.

De dichas Escrituras Públicas señaladas en los antecedentes, existen Promesas de Compra Venta y Cesiones de Derechos, que han realizado el respectivo traspaso de dominio, y que no están inscritas en el Registro de la Propiedad, las mismas se detallan a continuación:

1.- PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DEL 2004 ANTE EL DR. NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO, EL SEÑOR JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES, PROMITE DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACION UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DEL SEÑOR FULTON AGUSTIN NAPA LUCAS.

2.- PROMESA DE CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ANTE EL DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO, EL SEÑOR MARIO PATRICIO LLERENA BELTRAN Y LA SEÑORA ROCIO ELIZABETH SANCHEZ ARBOLEDA, PROMETEN DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACION UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELICA JASMIN MEDINA SANPEDRO Y EL SEÑOR EDWIN PAUL FARINANGO QUINCHIGUANGO.

3.- CESION DE DERECHOS POSESORIOS, CELEBRADA EL 2 DE MARZO DEL 2010, ANTE EL DR. RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, LOS SEÑORES SEGUNDO RAFAEL VACA ARIAS Y MERCY DIANA ARIAS MALDONADO, CEDEN LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y ACCIONES POSESORIOS DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE ELISA PILAR SOTOMAYOR YAGUACHE.

4.- PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ANTE EL DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, LOS SEÑORES RIMBER ROLANDO PONCE CHAVARRIA Y GLORIA DEL CARMEN COVEÑA VELASQUEZ, PROMETEN DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACION UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DEL SEÑOR LEIBER LEONEL CHEVERRIA CEDEÑO.

5.- CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DEL 2009 ANTE EL DR. GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, LOS CONYUGES SEÑORES JORGE MARCELO TERAN GALLO Y MARIA MAGDALENA POZO POZO, CEDEN

TODOS LOS DERECHOS A FAVOR DE LOS CONYUGES JOHN GERMAN AYALA ERIRA Y MONICA CONSUELO LLUMIQUINGA TELLO.

6.- CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2008 ANTE EL DR. MARCO VELA VASCO, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO LOS SEÑORES AMPARO SOLEDAD RAZA ORDOÑEZ Y EL SEÑOR WILSON ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ, CEDEN UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE.

7.- CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2008 ANTE EL DR. MARCO VELA VASCO, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EL SEÑOR CARLOS VICTOR CALASANZ CAMPOVERDE Y LA SEÑORA LUCY DEL CARMEN SAPUNAR, CEDEN UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE.

8.-PROMESA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DEL 2008, ANTE LA DRA. GINA MORA DAVALOS, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, LOS SEÑORES LATILLO ARTURO CRIOLLO NAULA Y SEÑORA AMPARO PATRICIA CHICAIZA AULESTIA, PROMETEN DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACION UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA JANETH ROCIO YANEZ SANCHEZ.

El Comité Barrial "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON", fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 0841 del 12 de enero del 2007 emitido por el Ministerio de Bienestar Social, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 1237651/622722/622723/622724, Clave Catastral No. 14015 02 026 de propiedad del **Comité Barrial "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON"**

De conformidad al oficio número 1446 -DAL-AL-MIES-2010 del 14 de junio del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica Social se registra la Directiva del **Comité Barrial "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON"**, para el periodo 2010-2012, donde fue designado como Presidente de **Comité Barrial "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON"**, el señor José Rosalino Toapanta Llangarí. Que son legítimos poseionarios todos los socios, cuyos nombres constan en listado que se adjunta como documento habilitante.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social, denominado **Comité Barrial "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON"**, que están viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3(D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fabrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad
Número de Lotes:	53
Área Útil de Lotes:	13,666.35m ²
Área de Vías y Pasajes:	3221.08 m ²
Área Verde y equipamiento comunal:	1411.16 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	18298.59 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	17894.45 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	404.14

Número de lotes 53, signados del uno (1) al cincuenta y tres (53.), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 50, 51 y 52 son resultado de una integración voluntaria de lotes, para poder cumplir con el lote mínimo, establecido en la zonificación vigente. Posteriormente los propietarios colindantes deberán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente y los lotes enunciados anteriormente, como resultado de la integración voluntaria de lotes, estarán sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200,00 m²; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal (R1) Residencial

Baja Densidad. Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 7 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 58.49% respecto al total de los lotes, se respeta los lotes mínimos de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano aprobatorio.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El o los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, de conformidad con lo que establecen los Arts. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008; transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 1411.16 m² que corresponde al 10.33 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1 y Equipamiento Comunal

Norte: 15.19 m con propiedad particular
Sur: 15.04 m con lote N° 2
Este: 11.06 m con pasaje N°1
Oeste: 9.00 m con propiedad particular
Superficie: 150.82 m²

Área Verde N° 2:

Norte: 41.42 m con propiedad particular
Sur: 24.20m con lote N°17; 19.85 m con lote N° 25
Este: 21.10 m con pasaje N°3
Oeste: 15.75 m con calle N°1; 4.06m con lote N° 17
Superficie: 805.81 m²

Área verde N° 3:

Norte: 19.45 m con lote N° 38
Sur: 26.12 m con curva de retorno; 4.54 m con pasaje peatonal N° 6
Este: 33.05 m con pasaje peatonal N° 5
Oeste: 15.96 m con lote N°36; 7.15 m con lote N° 37
Superficie: 454.53 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 7 años y con un 58.49.% de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 10.33.% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 1411.16m², el

porcentaje faltante es 364.89 m² equivalente al 2.67% que los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 58.49 % de más de 7 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: CALLE PRINCIPAL LA TOLITA: 14.00 m, CALLE 1: 9.00 m, PASAJE PEATONAL 1: 6.00 m, PASAJE PEATONAL 2: 6.00 m, PASAJE PEATONAL 3: 6.00 m, PASAJE PEATONAL 4: 6.00 m, PASAJE PEATONAL 5: 6.00 m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social de desarrollo progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal. Las obras ejecutadas en porcentajes son las siguientes: Obras Civiles: Vías 0%; Aceras 0%; Bordillos 0%; Obras de Infraestructura: Agua Potable 100%; Alcantarillado 100%; Electricidad 100%.

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los nuevos lotes producto de la aprobación de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino

Valdivieso y otros, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2010

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "LA TOLITA"

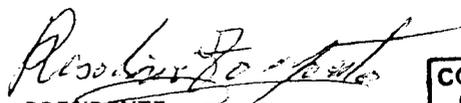
Nº	NOMBRE	LOTE Nº	AREA (M2)	Nº. CÉDULA
1	Coveña Manzaba Elba Narcisa	1	250,45	210013752-6
	Narváez Narvaéz Luz Zulema			190043578-3
2	Soria Villegas Jenny Fernanda	2	376,75	171672754-8
	Tomala Tomala Edison Neil			091568534-1
	Vizcaíno Valdivieso Darwin Aníbal			171754884-4
3	Correa Vaca Ana Katerine	3	364,21	070312095-6
	Ulcuango Cuascota José Elías			170569424-6
	Matango Angamarca Claudio Roberto			100217390-2
4	Quito Quilca Jorge Aníbal	4	248,93	
5	Anrango Collaguazo Sergio Lino (representante legal Sra. Pulupa Samueza Jeanneth Olivia)	5	250,73	171285149-0
	Anrrango Collaguazo Sara Balbina (representante legal Sra. Samueza Anrrango Miryan Fernanda			171223638-7
6	Cueva Pintado Over Iván	6	372,84	100162044-0
	Guerrero Pereira Blanca Pastora			171908614-0
	Abad Pintado Guido Rolando			110277123-3
7	Villegas Jama Zulay Aidee	7	253,46	040031276-5
	Villegas Jama Adela Carolina (representante legal de las menores de edad Sr. Soria Guamán Carlos Anibal)			171419973-2
	Vargas Córdova Lizet Sabrina			172358634-1
	Vargas Córdova Johana Jazmín (representante legal de la menor Sra. Córdova Villegas Elsa Cecilia)			172224047-8
				170375570-0
8	Carabalí Palacios Luis Bladimiro	8	371,19	172129286-8
	Aldaz Rosero Nelson Patricio			172358633-3
	Terán Gallo Jorge Marcelo			171069858-8
9	Guaman García María Graciela	9	244,15	100215225-2
	Castillo Guerrero Luis Antonio			170821567-4
10	Reyes Bailón Abrahán Ezequiel	10	251,17	100195801-4
	López Simbaña Patricio Renán			171641851-0
11	Castillo Yanchapaxi Jefferson Stalin (representante legal del menor de edad Sra. Chinacalle Sigcha María Carmen)	11	252,40	040112942-4
	Burbano Quiroz Cattia del Roció			172108414-1
12	Burbano Quiroz Cattia del Roció	12	255,53	170174710-5
13	Guañuna Shugulí Mónica Jacqueline	13	265,85	040079947-4
14	Bravo Santana Mario Abdón	14	253,12	130983894-2
	Zambrano Carmen Aides			040101793-4
15	Ponce Chavarría Rimber Rolando	15	251,60	172108414-1
	Arteaga Ruales Hilda Beatriz			170174710-5
16	Chavez Cruz Evis Wilter	16	240,84	040079947-4
	Carcelén Mendez Héctor Polivio			130767905-8
17	Pala Duy María Mercedes (representante legal Sra. Pala Duy María Angelita)	17	226,50	171246187-8
				130625150-3
18	Sigcha Pallo Katherin Mishelle	18	225,87	040109074-1

19	Gonzales Encalada Juan	19	225,68	171328317-2
20	Maigua Viracocha Miriam Jacqueline	20	199,69	171508051-9
21	Anrrango Collaguazo Sara Balbina (representante legal Sra. Samueza Anrrango Miryan Fernanda)	21	256,43	100162044-0 171908614-0
22	Caiza Centeno Jorge Rodrigo	22	246,62	171453634-1
23	Cabezas Castillo Luis Leonardo	23	248,78	080202751-6
	Hidalgo Torres Nelly Jacqueline			171132523-1
24	Guaña Gramal Fany Marcela	24	241,16	171241693-0
25	Guaña Gramal Fany Marcela	25	235,02	171241693-0
26	Amantag José María	26	249,75	170907741-4
	Vaca Arias Segundo Rafael			171535432-8
27	Tambi Molina José Rafael	27	246,06	100106774-1
	Luna Terán Ximena Alexandra			171342761-2
28	Narvárez Barbecho Luis Antonio	28	244,90	010082206-3
	Mendez Cruz Elizabeth del Pilar			171643960-8
	Benalcazar Haro Luis Pablo			170944628-8
29	Tonato Jami Segundo Francisco	29	245,32	050166361-1
	Ruiz Alvarez Edison Santiago			171772799-2
30	Calasanz Campoverde Carlos Victor	30	242,40	090199951-6
	Raza Ordóñez Amparo Soledad			171012153-2
31	Mera Mera Jimmy Bartolo	31	245,04	130480382-6
	Grefa Yumbo Fernando Fredy			150062151-9
32	Mera Muñoz Luis Marcelino	32	245,88	171273556-0
	Llumiquinga Chicaiza Gloria Yolanda			050235684-3
	Sotomayor Yaguache Braulio Dagnino			171292609-4
33	Bacilio Ayovi Savellys Hercilia	33	246,80	080234179-2
	Montenegro Portilla Nancy del Carmen			040059168-1
34	Jiménez Pedro Rafael	34	251,29	040078668-7
	Echeverría Espinoza Oswaldo David			171293170-6
35	Vicente Reyes José Braulio	35	250,89	110211818-7
36	Enríquez Pedro Anibal	36	250,62	040067931-2
	Llerena Beltrán Mario Patricio			170595015-0
37	Benítez Shugulí Marco Vinicio	37	193,15	171254890-6
38	Toapanta Liangari José Rosalino	38	375,74	090184978-6
	Zambrano Zambrano Reyner Magno			130791684-9
	Vicente Vicente Elias			110327767-3
39	Amaguaña Vásquez Luis Ramiro	39	252,59	170940046-7
40	Pintado Rosillo Lida	40	249,68	170813119-6
	Jima Narvárez Hilda Teresa			170570649-5
41	Vega Lima Rafael	41	250,09	170637885-6
	Alvarado Vélez Yolanda del Pilar			170755185-7
42	Espinoza Chuquin Marcos Ernesto	42	249,29	100187239-7
	Ponce Chacón Carmen Erminda			170868001-0
43	Casanova Yacelga María Jesusa	43	250,32	170735424-5
	Duy Quindy María Transito			060176292-5
44	Mera Paláez Luis Fernando (representante legal Sra. Pelaez Rivera María Herlinda)	44	261,19	171344422-0 010113727-1
	Lara Román Franklin Ramiro			100186810-6
45	Muñoz Bastidas Manuel Mecías	45	250,36	171105549-9
46	Guamán Guamán Juan Francisco	46	250,50	100194511-0
	Masqui Calvache Holger Gilverto			171448976-0

47	Chicaiza Aulestia Amparo Patricia	47	251,45	171194766-1
	Zambrano Zambrano Edison Rolando			130924018-0
	Napa Lucas Fulton Agustin			130771329-5
48	Sandoval Pilca Ángel Ramiro	48	248,15	171672140-0
49	Intriago Vélez Freddy Orlando	49	249,55	130624170-2
50	Mera Paláez Luis Fernando (representante legal Sra. Pelaez Rivera María Herlinda)	50	248,77	171344422-0 010113727-1
51	Camino Quinga Luis Alberto	51	249,07	171296801-3
	Quinga Guasumba José Fernando			171626605-9
52	Noquez Pupiales Blanca Oliva	52	251,83	170997648-2
	Anangono Caicedo Oswaldo Ramiro			100260946-7
53	Coronel Jiménez Myrian Hortencia	53	256,70	171389544-7

Damos fé que este listado fue realizado en base a la escritura global y minutas presentadas por los socios que conformamos el comité barrial PRO-MEJORAS LA TOLITA sector San Carlos

para constancia de este listado firmamos.


PRESIDENTE

Toapanta Llangari José Rosalino
C.I.090184978-6





SECRETARIA
Narvaez Narvaez Luz Zulema
c.i.190043578-3

 <p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p> <p>Calderón</p>	<p>F-IATD-UERB-01-01</p>	<p>Nivel de Revisión: 001</p>
		<p>Fecha de Vigencia: 05/11/2010</p>
<p>UNIDAD REGULA TU BARRIO</p>		

CONTENIDO EXPEDIENTE No.20-C

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN

CLAVE CATASTRAL:

1401-502-022-103-000-000

Hoja No.1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO DE IMPUESTOS	PERSONERÍA JURÍDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO E.E.Q.
		1. Compra-Venta A favor de : Darwin Anibal Vizcaino Valdivieso y Otros Fecha: 22 - Nov-2006 Por : 49.420,81 (10) (*) 2. Compra-Venta A favor de: Nelson Patricio Aldaz Rosero y Otros Fecha: 3 - Oct-2006 Por : 97.014,00 (12) (*) 3. Compra-Venta A favor de: Nelly Jacqueline Hidalgo Torres y Otros Fecha: 3. Oct.2006 Por : 97.229.13 (11) (*)	1. C20499429001 Fecha:26-Oct-2007 (1) 2.C30501084002 Fecha:18-Oct-2007 (1) 3.C30501084001 Fecha:18-Oct-2007 (1) 4.C30501084004 Fecha:18-Oct-2007 (1)	1. No 6747394 Fecha: 30-Ene-2008 (1) (*) 2. No. 6747393 Fecha: 30-Ene-2008 (1) (*) 3.No. 6747392 Fecha: 30-Ene-2008 (1) (*) 4. 6747391 Fecha: 30-Ene-2008 (1) (*)	1. Acuerdo No. 0841 Fecha: 12=Ene-2002 (4)(*)	2.Of.-546-DAL-OS-LFM-2007 Fecha: 12=Abr-2007 Presidente:Nelson Patricio Aldaz (1)(*)		1.No. 0001219 Fecha: 18-Abr-2008 (1) 2.No.020700 Fecha: 2-Feb-2007 (1) 3.No.020699 Fecha: 2-Feb-2007 (1) 4.No.020697 Fecha:2-Feb-2007 (1)	1.Of.ED-08-04-058 Fecha: 18-Abr-2008 (1) 2.Of.ED-08-04-057 Fecha: 18-Abr-2008 (1) 3.Of.ED-08-04-056 Fecha: 18-Abr-2008 (1) 4.Of.ED-08-04-054 Fecha: 18-Abr-2008 (1)

 <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p>	<p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p> <p>Calderón</p>	<p>F-IATD-UERB-01-01</p>	<p>Nivel de Revisión: 001</p>
			<p>Fecha de Vigencia: 05/11/2010</p>
<p>UNIDAD REGULA TU BARRIO</p>			

CONTENIDO EXPEDIENTE No.20-C

NOMBRE DEL BARRIO:
CLAVE CATASTRAL:

COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN"
1401-502-022-103-000-000

Hoja No.1

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS	
		1	3	4	5	6	7	8	9
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO DE IMPUESTOS	PERSONERÍA JURÍDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO E.E.Q.
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010									
25-ago-10	1.Ofc. S/N Fecha:11-Jun-2010 (1) (*)	9.Cesión de Derechos Favor: Edwin Pavon Farinango Fecha:4-Nov-2010 (11)(*) 10.Compra Venta Favor:15-Abr-2009 (10) (*) 11. Cesión de Derechos Favor:Jhon Germán Ayala Fecha:27-Abr-2009 (6) (*) 12.Cesión de Derechos Favor:3-Mar-2010 (6)(*) 13.Compra Venta Favor:Leiber Leonel Cheverria Fecha:15-Sep-2010 (7) (*) PODERES: 1. Veronica Del Pilar Guaman Samuenza Fecha:6-Sep-2010 (5) (*) 2.Sara Balbina Anrrango Fecha:9-Sep-2010 (2) 3.Blanca Beatriz Yanchapaxi Fecha:3-Ago-2010 (4)(*) 4.Jose Gerardo Huerta Duy y Maria Mercedes Pla Duy (6)(*) 5.Luis Fernando Mera Palaez Fecha:9-Sep-2010 (2) (*) 6.Pder 1717 Fecha:18-Nov-10 (7) (*)	5.C21254964001 (2) (*) Fecha:15-03-2010 6.C11454239003 (1) Fecha:28-10-2010 7.C11454240002 Fecha:28-10-2010 (1) 8.C11454239004 Fecha:28-10-2010 (2) 9.C11454239001 Fecha:28-10-2010 (1) 10.C11454239002 Fecha:28-10-2010 (1) 11.C11454240003 Fecha:28-10-2010 (1) 12.C11454240004 Fecha:28-10-2010(1) 13.C411454240001 Fecha:28-10-2010 (1)	12.No.9620528 Fecha:10-Mar-2010 (1)(*) 13.No.9620527 Fecha:10-Mar-2010 (1)(*) 14.No.9620536 Fecha:10-Mar-2010 (1)(*) 15.No.9620535 Fecha:10-Mar-2010 (1)(*)	1.Listado MIES Fecha:22-Nov-2010 (3) (1) 2.LISTADO BARRIO LA TOLITA Fecha:Nov-2010 (3)	11.Factura:001-001-11967789 Fecha:19-Ago-2010 (1) 12.Factura:001-001-311670 Fecha:18-Jun-2010 (1) 13.Factura:001-001-311674 Fecha:18-Jun-2010 (1)	7.Factura:001-007-0468134 Fecha:24-Abr-2009 (1) 8.Factura:001-007-1450667 Fecha:25-Ago-2010 (1)		

DOCUMENTOS TÉCNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE TELEFONÍA	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M.	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
1.Of.08-0311 Fecha:25-Abr-2008(1) 2.Of.08-0310 Fecha:25-Abr-2008 (1) 3.Of.08-0309 Fecha:25-Abr-2008(1) 4.Of.08-0308 Fecha:25-Abr-2008(1)			1. Of. 2790 Revisión Planos Fecha: 1-Ago-2008 (5)(* 2. Ofc.2672 Aprobar Trazado Vial de Calle Isidro Ayora Fecha: 2-Ago-2007 (2) (*)	1. Of. S/N Hoja Control T.DMPT-2008-9884 Fecha: 16=May-2008 (3)		1,CD. AUTOCAD-2004	1.Cedulas (2)(* 	

DOCUMENTOS TÉCNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE TELEFONÍA	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M.	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES / VARIOS	
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010								
(No)	Número de Hojas							(*) Copias
	1.No.313282 Fecha:10-Ago-2010 (1) 2.No.313273 Fecha:10-Ago-2010 (1) 3.No.313289 Fecha:10-Ago-2010 (1) 4.No.313299 Fecha:10-Ago-2010 (1)	1. Plano Implantación General de Lotes Informe Técnico Predial No.119-GCBIS-2010 (1) 2.Resumen de Areas Verde Cuadro de Areas Socios Fecha: Octubre-2010 (1) 3.Memoria Técnica Fecha: Octubre-2010 (1) 4 Implantación General de Lotes Cuadro de Areas Fecha: Octubre-2010 (1)	3. Informe Vial Memo No.053-JZTV-2010 (3) Anexo: Ordenanza 005 (5) 4.Informe Predial Favorable No.119-GCBIS-2010 Ofc.0003653 31-May-2010 (1) Acta No.1 Fecha:14-Jun-2010 (1) Acta No.2 Fecha:18-Jun-2010 (1) Acta No.3 Fecha:29-Jul-2010 (1) Acta No.4 Fecha:20-Sep-2010 (1) Acta No.5 Fecha:7-Oct-2010 (1)			1.CD. Informe Predial No.119-GCBIS-201002 2.Planos Oct-2010	1. FOTOS (3) 2. Copia Cedula y Certificado Conesup Arquitecto.(2) (*)	

Elaborado Por:
f)

Revisado Por:
f)

Aprobado Por:
f)

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-005, de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: "a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas en la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 10 de noviembre del 2010 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, la Jefe de Catastro, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón; y, el representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 003-UERB-AZCA-2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, que se encuentran asentados en el Comité Barrial LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERÓN.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 4, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS SEÑORES DARWIN ANIBAL VIZCAINO VALDIVIESO Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL COMITÉ BARRIAL "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON"

Art. 1.- ANTECEDENTES.- Los moradores del denominado Comité Barrial "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON", son copropietarios de un inmueble ubicado en la parroquia de Calderón, cuya superficie total es de 17.894.45m², compra realizada a la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon y otro, en algunos casos, de 4 lotes de terreno signados con los números DOS, DOS, CUATRO Y TRES. De dichas

ORDENANZA MUNICIPAL No.

escrituras se procederán a fraccionar en cincuenta y tres (53) lotes, los mismos que se detallan a continuación:

LOTE NUMERO DOS: A).- Mediante escritura pública de compra y venta celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 25 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre del 2006, la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon y el señor Jorge Carlos Bahamonde Benavides dieron en venta un lote de terreno signado con el numero DOS, el mismo que se subdividió, a través de autorización Municipal firmada por el Dr. Luis Alaga Almirano, Administrador Zonal de Calderón en el expediente número ZC-AP502-05, el mismo que autorizó el fraccionamiento en dos lotes, lote signado con el número Uno y el lote signado con el número Dos, a favor de las siguientes personas: 1.- Darwin Anibal Vizcaino Valdivieso; 2.- Sara Balbina Anrrango Collaguazo; 3.- Sergio Lino Anrango Collaguazo; 4.- Ana Katerine Correa Vaca; 5.- Elyva Marcis Covena Manzaba; 6.- Claudio Roberto Matango Angamarca; 7.- Lyda Zulema Narvaez Narvaez; 8.- Jorge Anibal Quito Quilca; 9.- Edison Neil Tomala Tomala; 10.- Jose Elias Ulcuango Cuascota; 11.- Luis Ramiro Sandoval Irua. Lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el norte con lote de Eugenio Guañuna en treinta y siete metros con diez centímetros; Por el sur: con vía proyectada en treinta y seis metros con ochenta y cinco centímetros; Por el este: con propiedad de Hermelinda Guañuna Vasquez en cincuenta y tres metros con treinta centímetros; y, Por el oeste: con lote numero uno de propiedad de Jorge Bahamonde en cuarenta y nueve metros con ochenta centímetros.

Lote que tiene una superficie total de mil novecientos cinco metros (1905m²).

B).- Mediante Escritura Pública de Derechos y Acciones, celebrada el 29 de febrero del 2008 ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de abril del 2008, el señor Luis Ramiro Sandoval Irua, vendió la totalidad de derechos y acciones que le corresponde, esto es el nueve punto cero nueve por ciento del lote de terreno signado con el número dos, situado en el sector de San José de Morán a favor de la señorita Jenny Fernanda Soria Villegas.

LOTE NUMERO DOS: Mediante escritura pública de compra y venta celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 25 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro de la propiedad el 14 de noviembre del 2006, la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon, dieron en venta un lote de terreno signado con el numero DOS a favor de los señores: 1.- Nelson Patricio Aldaz Rosero, por sus propios derechos y

ORDENANZA MUNICIPAL No.

estipulando a favor de los señores 2.- Guido Rolando Abad Pintado; 3.- Sara Balbina Anrrango Collaguazo; 4.-Luis Alberto Samuenza; 5.- Hilda Beatriz Arteaga Ruales; 6.- Mario Abdon Bravo Santana; 7.- Cattia del Rocio Burbano Quiroz; 8.- Luis Bladimiro Carabali Palacios; 9.- Hector Polivio Carcelen Mendez; 10.-Luis Antonio Castillo Guerrero; 11.- Jefferson Stalin Castillo Yanchapaxi; 12.- Evis Witer Chavez Cruz; 13.- Ober Ivan Cueva Pintado; 14.- Juan Gonzalez Encalada; 15.-Maria Graciela Guaman Garcia; 16.-Mónica Jacqueline Guañuna Shuguli; 17.- Blanca Pastora Guerrero Pereira; 18.- Patricio Renan López Simbaña; 19.- Myriam Jacqueline Maigua Yacocha; 20.- María Mercedes Pala Duy; 21.-Rimber Rolando Ponce Chavarría; 22.- Abraham Ezequiel Reyes Bailon; 23.- Katherin Mishelle Sigcha Pallo; 24.-Jorge Marcelo Terán Gallo; 25.- Lizeth Sabrina Vargas Cordova; 26.-Johanna Jazmin Vargas Cordova; 27.- Adela Carolina Villegas Jama; 28.- Zulay Aidee Villegas Jama; 29.- Carmen Aides Zambrano. Lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el norte: en una longitud de noventa metros con cincuenta centímetros con propiedad con propiedad de Eugenio Guañuna; Por el sur: en una longitud de noventa metros con cincuenta centímetros con vía proyectada; Por el este: en una longitud de sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el lote numero tres de los hermanos Guañuna Cabezas; y, Por el oeste: en una longitud de cincuenta y tres metros con treinta centímetros con el lote numero uno de Reinaldo Guañuna.

Lote que tiene una superficie total cinco mil trescientos treinta metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (5330.44m²),

LOTE NUMERO TRES. Mediante escritura pública de compra y venta celebrada ante el Notario Décimo Srto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 25 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro de la propiedad el 28 de diciembre del 2006, la señorita Miriam Viviana Arana Gao, dieron en venta como cuerpo cierto un lote de terreno signado con el número tres a favor de los señores 1.- Nelly Jacqueline Hidalgo Torres, por sus propios linderos y estipulando a favor de los señores 2.- José Maria Amantag, 3.- Savelly Hercilia Bacilio Ayovi, 4.- Marco Vinicio Benitez Shuguli; 5.- Luis Leonardo Cabezas Castillo, 6.- Jorge Rodrigo Caiza Centeno; 7.- Carlos Víctor Calasanz Campoverde; 8.-Oswaldo David Echeverría Espinoza; 9.- Pedro Anibal Enriquez; 10.- Fernando Fredy Grefa Yumbo; 11.- Fanny Marcela Guana Gramal; 12.-Pedro Rafael Jimenez; 13.- Mario Patricio Llerena Beltrán; 14.- Gloria Yolanda Llumiyinga Chicaiza; 15.- Ximena Alexandra Luna Terán, 16.- Elizabeth Pilar Mendez Cruz; 17.-Jimmy Bartolo Mera Mera; 18.- Luis Marcelino Mera Muñoz; 19.- Fredi Ramiro Mera Muñoz; 20.- Nancy del Carmen Montenegro Portilla; 21.-Luis Antonio Narvaez Barbecho; 22.-

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Amparo Soledad Raza Ordoñez; 23.- Edison Santiago Ruiz Alvarez; 24.- José Rafael Tambi Molina; 25.- Segundo Francisco Tonato Jami; 26.- Segundo Rafael Vaca Arias, 27.- José Braulio Vicente Reyes. Lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** con lote de Eugenio Guañuna en ochenta y cuatro metros con noventa centímetros; **Por el sur:** con vía proyectada en ochenta y cuatro metros con noventa centímetros; **Por el este:** con el lote número cuatro que se adjudica a los hermanos Guañuna Shuguli, en cincuenta y tres metros con cincuenta centímetros; y, **Por el oeste:** con lote dos de Hermelinda Guañuna Vasquez en sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros.

Lote con una superficie total de cinco mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con veinte y seis decímetros cuadrados (5342.26m²).

LOTE NUMERO CUATRO: A).- Mediante escritura pública de compra y venta celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 25 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro de la propiedad el 14 de noviembre del 2006, la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon dio en venta como cuerpo cierto a favor de los señores: 1.- Fredy Orlando Lirio Velez, un lote de terreno signado con el número cuatro por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: 2.- Yolanda del Pilar Alvarado Velez; 3.- Luis Ramiro Amaguaña Vásquez; 3.- Oswaldo Ramiro Anangono Caicero, 4.- Luis Alberto Camino Quinga; 5.- Maria Jesusa Casanova Yaselga; 6.- Amparo Patricia Chicaiza Aulestia; 7.- Myrian Hortencia Coronel Jimenez; 8.- María Transito Duy Quinga; 9.- Marcos Ernesto Espinoza Chuquin; 10.- Juan Francisco Guaman Guama; 11.- Wilda Teresa Jima Narvaez; 12.- Franklin Ramiro Lara Roman; 13.- Holger Gilberto Masqui Calvache; 14.- Luis Fernando Mera Pelaez; 15.- Diana Jeannette Moreno Valverde, 16.-Fulton Agustin Napa Lucas ; 17.- Blanca Oliva Noquez Pupales; 18.- Lida Pintado Rosillo, 19.- Carmen Erminda Ponce Chacón; 20.- José Fernando Quinga Guasunba; 21.- Angel Ramiro Sandoval Pilca, 22.-Josue David Segarra Moreno, 23.- Yolanda Estefania Shiguango Coquinche ; 24.- José Rosalino Topara Llangari; 25.- Rafael Vega Lima; 26.- Elias Vicente Vicente; 27.- Reyner Magno Zambrano; y 28.- Edison Orlando Zambrano Zambrano. Lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** en una longitud de noventa metros con cincuenta centímetros con propiedad con propiedad de Eugenio Guañuna; **Por el sur:** en una longitud de noventa metros con cincuenta centímetros con vía proyectada; **Por el este:** en una longitud de sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el lote numero tres de los hermanos Guañuna Cabezas; y, **Por el oeste:**

ORDENANZA MUNICIPAL No.

en una longitud de cincuenta y tres metros con treinta centímetros con el lote numero uno de Reinaldo Guañuna.

Lote que tiene una superficie total de cinco mil trescientos dieciséis metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (5316.75m²).

B).- Mediante Escritura Pública de Derechos y Acciones, celebrada el 15 de abril del 2009 ante el Notario Vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano Pazmiño y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril del 2009, los señores Jorge Trajano Segarra Guerrero y Diana Jeannette Moreno Valverde, divorciados cada uno por sus propios derechos y como representantes del menor Josue David Segarra Moreno, venden a favor de los cónyuges Manuel Mesias Muñoz Bastidas y Rosa Elvira Gilces Minaya, por sus propios derechos el cuatro punto setenta por ciento de derechos y acciones del lote de terreno signado con el número cuatro, ubicado en el sector de Pomasqui-Calderón de este cantón.

De dichas Escrituras Públicas señaladas en los antecedentes, existen Promesas de Compra Venta y Cesiones de Derechos, que han realizado el respectivo traspaso de dominio, y que no están inscritas en el Registro de la Propiedad, las mismas se detallan a continuación:

1.- Promesa de compraventa celebrada el 6 de febrero del 2004 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, notario primero del Cantón Puerto Quito, el señor Jorge Carlos Bahamonde Benavides, promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor del señor Fulton Agustín Napo Lucas.

2.- Promesa de cesión de derechos de promesa de compraventa, celebrada el 4 de noviembre del 2006 ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, notario tercero del cantón Quito, el señor Ramiro patricio Ilerena Beltrán y la señora Rocio Elizabeth Sanchez Arboleda prometen dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de la señora Angelica Jasmin Medina Sanpedro y el señor Edwin Paul Farinango Quinchigüango.

3.- Cesión de derechos posesorios, celebrada el 2 de marzo del 2010, ante el Dr. Ramiro Davila Silva, notario trigésimo segundo del cantón Quito, los señores Segundo Rafael Vaca Arias y Mercy Diana Arias Maldonado, ceden la totalidad de sus derechos y acciones posesorios de un lote de terreno a favor de Elisa Pilar Sotomayor Yaguache.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

4.- Promesa de compraventa, celebrada el 15 de septiembre del 2010 ante el Dr. Guido Andrade Cevallos, notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, los señores Rimber Rolando Ponce Chavarría y gloria del Carmen Coveña Velásquez, prometen dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor del señor Leiber Leonel Chavarría Cedeño.

5.- Cesión de derechos de promesa de compraventa, celebrada el 27 de abril del 2009 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, notario Decimo Sexto del cantón Quito, los cónyuges señores Jorge Marcelo Terán Gallo y María Magdalena Pozo Pozo, ceden todos los derechos a favor de los cónyuges John Germán Ayala Vera y Mónica Consuelo Llumiquinga Tello.

6.- Cesión de derechos de promesa de compraventa, celebrada el 28 de febrero del 2008 ante el Dr. Marco Vela Vasco, notario Vigésimo Primero del cantón Quito, los señores Amparo Soledad Raza Ordoñez y el señor Wilson Enrique Pinto Rodríguez, ceden un lote de terreno a favor de la señora Marcela Carlota Proaño Campoverde.

7.- Cesión de derechos de promesa de compraventa, celebrada el 28 de febrero del 2008 ante el Dr. Marco Vela Vasco, notario Vigésimo Primero del cantón Quito, el señor Carlos Víctor Calasanz Campoverde y la señora Lucy del Carmen Sapunar, ceden un lote de terreno a favor de la señora Marcela Carlota Proaño Campoverde.

8.- Promesa de compraventa, celebrada el 22 de abril del 2008, ante la Dra. Gina Mora Davalos, notaria Primera Interina del cantón Pedro Vicente Maldonado, los señores Latillo Arturo Priollo Paula y señora Amparo Patricia Chicaiza Aulestia, prometen dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor de la señora Janeth Rocío Yanez Sánchez.

El Comité Barrial "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON", fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 0841 del 12 de enero del 2007 emitido por el Ministerio de Bienestar Social, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 1237651/622722/622723/622724, Clave Catastral No. 14015 02 026 de propiedad del Comité Barrial "LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON"

ORDENANZA MUNICIPAL No.

De conformidad al oficio número 1446 –DAL-AL-MIES-2010 del 14 de junio del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica Social se registra la Directiva del Comité Barrial “LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON”, para el periodo 2010-2012, donde fue designado como Presidente de Comité Barrial “LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON”, el señor José Rosalino Toapanta Llangari. Que son legítimos poseionarios todos los socios, cuyos nombres constan en listado que se adjunta como documento habilitante.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social, denominado Comité Barrial “LA TOLITA DEL SECTOR SAN CARLOS DE CALDERON”, que están viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y los propietarios del predio producto de este fraccionamiento de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3(D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fabrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad
Número de Lotes:	53
Área Útil de Lotes:	13,666.35m2
Área de Vías y Pasajes:	3221.08 m2
Área Verde y equipamiento comunal:	1411.16 m2
Área Total de Predio (lev.topog):	18298.59 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	17894.45 m2

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 404.14

Número de lotes 53, signados del uno (1) al cincuenta y tres (53.), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 50, 51 y 52 son resultado de una integración voluntaria de lotes, para poder cumplir con el lote mínimo, establecido en la zonificación vigente. Posteriormente los propietarios colindantes deberán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente y los lotes enunciados anteriormente, como resultado de la integración voluntaria de lotes, estarán sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200,00 m²; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal (R1) Residencial Baja Densidad. Por excepción se aprobaron lotes de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 7 años y con una consolidación y construcciones garantadas en un 58.49% respecto al total de los lotes, se respeta los lotes mínimos de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano aprobatorio.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El o los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, de conformidad con lo que establece el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 1411.16 m² que corresponde al 10.33 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde N° 1- Equipamiento Comunal

Norte: 15.19 m con propiedad particular

Sur: 15.04 m con lote N° 2

Este: 17.06 m con pasaje N°1

Oeste: 9.00 m con propiedad particular

Superficie: 150.82 m²

Área Verde N° 2:

Norte: 41.42 m con propiedad particular

Sur: 24.20m con lote N°17; 19.85 m con lote N° 25

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Este: 21.10 m con pasaje N°3
Oeste: 15.75 m con calle N°1; 4.06m con lote N° 17
Superficie: 805.81 m²

Área verde N° 3:

Norte: 19.45 m con lote N° 38
Sur: 26.12 m con curva de retorno; 4.54 m con pasaje peatonal N° 6
Este: 33.05 m con pasaje peatonal N° 5
Oeste: 15.96 m con lote N°36; 7.15 m con lote N° 37
Superficie: 454.53 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 7 años y con un 58.49% de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado, se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 10.33% de área útil urbanizable del terreno que corresponde a 1411.16m², el porcentaje faltante es 364.89 m² equivalente al 2.7% que los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 58.49 % de más de 7 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: **CALLE PRINCIPAL LA TOLITA: 14.00 m, CALLE 1: 9.00 m, PASAJE PEATONAL 1: 6.00 m, PASAJE PEATONAL 2: 6.00 m, PASAJE PEATONAL 3: 6.00 m, PASAJE PEATONAL 4: 6.00 m, PASAJE PEATONAL 5: 6.00 m.**

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social de desarrollo progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación sub-rasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal. Las obras ejecutadas en porcentajes son las siguientes: Obras Civiles: Vías 0%; Aceras 0%; Bordillos 0%; Obras de Infraestructura: Agua Potable 100%; Alcantarillado 100%; Electricidad 100%.

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los

ORDENANZA MUNICIPAL No.

nuevos lotes producto de la aprobación de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público, inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los propietarios del predio producto de este fraccionamiento, de los señores Darwin Aníbal Vizcaino Valdivieso y otros, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los

ORDENANZA MUNICIPAL No.

copropietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXXX del XXXX.- Quito, a XX de XXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA MUNICIPAL No.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

EJECÚTESE:

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito**

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

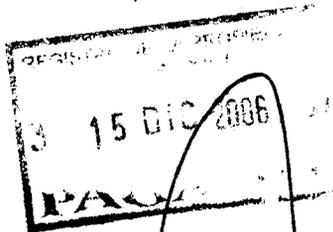
PRIMER DEBATE

CD

ESCRITURAS

7866

TOUITA 1.



259175

REPUBLICA DEL ECUADOR

3c
15/54

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario



Copia:

. PRIMERA

De:

. COMPRAVENTA

Otorgada por:

. MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

A favor de:

. DARWIN ANIBAL VIZCAINO VALDIVIESO Y OTROS.

El:

25 de Septiembre del 2006

Parroquia:

.USD. 49.420,81

Cuantía:

22 NOVIEMBRE 6

Quito, a de de 2.00

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

not.13@ulobainet.net

h

106



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



COMPRAVENTA



OTORGAN:

De Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES

A FAVOR DE

DARWIN ANÍBAL VIZCAÍNO VALDIVIEZO Y OTROS

CUANTÍA: \$. 49.420,81

M. M. C. DI 2 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ante mí doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparecen a la celebración de la presente escritura de Compra Venta de un lote de terreno, por una parte y en calidad de **VENEDORES** la señorita¹ Miriam Viviana Aldas Gaon, soltera; y el señor² Jorge Carlos Bahamonde Benavides, divorciado; por sus propios derechos; y por otra y en calidad de **COMPRADOR**, el señor³ Darwin Anibal Vizcaíno Valdiviezo, soltero, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores:⁴ Sara Balbina Anrrango Collaguazo, casada con Luis Alberto Samuena; ⁵ Sergio Lino Anrrango Collaguazo.

VENIDO
DE TOTALEDNO
DE S... DOY/A

casado con Verónica Guaman Samueza; ⁶ Ana Katherine Correa Vaca,
soltera; ⁷ Elva Narcisa Covena Manzaba, soltera; ⁸ Claudio Roberto
Matango Angamarca, casado con Katty Chusquillo; ⁹ Luz Zulema
Narváez Narváez, casada con Héctor Cuenca Narváez; ¹⁰ Jorge Aníbal
Quito Quilca, casado con Cefelia Vivas Jácome; ¹¹ Edison Neil Tomala
Tomala, casado con Genny Yandun Mallama; ¹² José Elías Ulcuango
Cuascota, casado con Maria Amelia Cabascango; ¹³ Luis Ramiro
Sandoval Irua, soltero;

de conformidad con lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente. **PRIMERA: COMPARECIENTES.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

comparecen a la celebración de la presente escritura de Compra Venta de un lote de terreno, por una parte y en calidad de **VENEDORES** la señorita ¹ Miriam Viviana Aldas Gaon, soltera; por sus propios derechos; y el señor ² Jorge Carlos Bahamonde Benavides, divorciado; y por otra y en calidad de **COMPRADOR**, el señor ³ ¹ Darwin Aníbal Vizcaino Valdiviezo, soltero, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: ² Sara Balbina Anrrango Collaguazo, casada con Luis Alberto Samuenza; ³ Sergio Lino Anrrango Collaguazo casado con Verónica Guamán Samuenza; ⁴ Ana Katherine Correa Vaca, soltera; ⁵ Elva Narcisa Covena Manzaba, soltera; ⁶ Claudio Roberto Matango Angamarca, casado con



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16^a



Katty Chusquillo; ⁷ Luz Zulema Narváez Narváez, casada con Héctor Cuenca Narváez; ⁸ Jorge Aníbal Quito Quilca, casado con Ofelia Vivas Jácome; ⁹ Edison Neil Tomala Tomala, casado con Genny Yandun Mallama; ¹⁰ José Elias Ulcuango Cuascota, casado con Maria Amelia Cabascango; ¹¹ Luis Ramiro Sandoval Irua, soltero; de conformidad con lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse lo cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.- Los vendedores son propietarios de un lote de terreno signado con el número UNO ubicado en la zona suburbana Carapungo, parroquia de Calderón, del cantón Quito, el mismo que lo adquirió mediante compra a Los cónyuges José Reinaldo Guañuna Vásquez y María Timotea Shugulí GUACHAMIN, según escritura otorgada el veinte y siete de Septiembre de dos mil cuatro, ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este cantón e inscrita el quince de octubre de dos mil cuatro; Habiendo éste adquirido por adjudicación en la partición celebrada con María Carmen Guañuna Cabezas, soltera y otros, según escritura otorgada el siete de agosto del dos mil, ante el doctor Gonzalo Román Chacón notario décimo sexto de este cantón, e inscrita el seis de noviembre de dos mil; Habiendo éstos adquirido por herencia de los bienes de Prudencia Vásquez viuda de Guañuna, según sentencia dictada por le Juez Undécimo de lo Civil de Pichincha, el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el diez de Abril de mil novecientos ochenta y seis; Habiendo la causante

adquirido por adjudicación de Doris Mantilla, propietaria de la hacienda Tajamar; según acta dictada por el IERAC, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta, protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y tres de octubre del mismo año. b.- Mediante Autorización de Subdivisión firmada por el doctor Luis Aliaga Altamirano Administrador Zonal de Calderón en el Expediente No. ZC-AP569-05, se autorizó el fraccionamiento en dos lotes; el lote número uno con una superficie de tres mil cuatrocientos veinte y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros y lote dos con una superficie de mil novecientos cinco metros cuadrados; la misma que se protocolizó el dieciséis de Agosto de dos mil seis ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este cantón, la misma que se tomó nota al margen de la inscripción correspondiente a fojas cinco uno nueve cuatro siete, número dos dos uno dos siete, tomo ciento treinta y cinco del Registro de propiedades con fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis.

Lote de terreno signado con el número DOS, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con lote de Eugenio Guañuna en treinta y siete metros con diez centímetros; SUR: con vía proyectada en treinta y seis metros con ochenta y cinco centímetros; ESTE, con propiedad de Hermelinda Guañuna Vázquez en cincuenta y tres metros con treinta centímetros y Oeste, con lote número UNO de propiedad de Jorge Bahamonde en cuarenta y nueve metros con ochenta centímetros; dando una superficie total ~~de MIL NOVECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS.~~

Lote #
1
(3424,55)
Lote #
2
(1905,24)

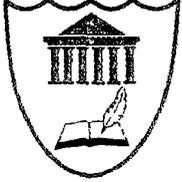


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente, los vendedores, por medio de ^{Dr. Gonzalo Román Chacón} ~~Dr. Gonzalo Román Chacón~~ Quito - Ecuador instrumento dan en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores el lote de terreno signado con el número **DOS** detallado en la cláusula anterior, mismo que pese a constar linderos y superficie la compraventa se la hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.-** El precio del lote de terreno que hoy se vende es de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$49.420,81), que los compradores lo pagan al contado en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores declaran haber recibido el valor constante a su entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo posterior por este y por ningún otro concepto. Renunciando inclusive al reclamo judicial por lesión enorme en caso de haberla. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los vendedores transfieren a favor de los compradores, el dominio y posesión del lote de terreno que hoy se vende, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y demás servidumbres que le son anexas libre de todo gravamen conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante, sin embargo de lo cual los vendedores quedan sujetos al saneamiento por evicción de conformidad con lo prescrito en el Código Civil vigente. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública como son gastos del notario, del registrador, tasas y demás contribuciones serán de cuenta exclusiva de los compradores a excepción de las



utilidades o plusvalía que de haberla será de cuenta de la vendedora. **SÉPTIMA: ACUERDO y/o CONSTANCIA PARA PARTICIÓN ENTRE COMPRADORES:** Los compradores agradecen a la vendedora el hecho de venderles el lote de terreno descrito anteriormente como cuerpo cierto, y del cual habían entrado en posesión desde hace más de seis años atrás, y se comprometen de conformidad con lo acordado entre todos los compradores, para que por su propia cuenta constituirse en un barrio de interés social progresivo, para poder realizar un fraccionamiento debidamente aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y así poder tener escrituras individuales de los lotes de terreno de acuerdo a un plano privado elaborado por los poseionarios, con calles y espacios verdes, que se adjudicarán de la siguiente manera: Elva Narcisca Covena Manzaba, lote número cuatro A, Luz Zulema Narváez Narváez, lote número cuatro B; Josefina Marylandy Aldas Gaon, lote número cinco A; Edison Neil Tomala Tomala, lote número cinco B; Darwin Aníbal Vizcaíno Valdiviezo, lote número cinco C; Ana Katherine Correa Vaca, lote número seis A; José Elías Ulcuango Cuascota, lote número seis B; Claudio Roberto Matango Angamarca, lote número seis C; Jorge Aníbal Quito Quilca, lote número siete; Sara Balbina Anrrango Collaguazo, lote número ocho A; Sergio Lino Andrango Collaguazo, lote número ocho B; **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar de acuerdo a sus recíprocos intereses, quedando facultados los compradores para hacer inscribir el presente título en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, por sí mismos o por intermedio de

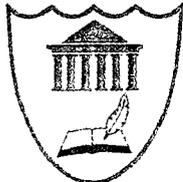


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16ª



terceras personas. **NOVENA: DOMICILIO.**- Para todos los efectos que se deriven de la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes del cantón Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de estos instrumentos públicos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por la doctora Susana Rumiguano, portadora de la matricula profesional número nueve mil ciento ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

c. c. 171543531-7

JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES

c. c. 170832134-2

DARWIN ANIBAL VIZCAINO VALDIVIESO

c. c. 17754884-4

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 17112-3531-7

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
17 OCTUBRE 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005-0088 00135 F
CARCHI/BOLIVAR
BOLIVAR 1979

FIRMA DEL CEDULADO



CECUBA DE CIUDADANIA No. 17112-3531-7

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
INSTRUCCION PROF. OCUP
CLEVER OSWALDO ALDAS TROYA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
INES ZOLA ESPERANZA GAON
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 17/08/2011
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
17/08/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1402782
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170832134-2

BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
21 FEBRERO 1968
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005-0207 03614 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** / V4444V4444
IND. DACT

DIVORCIADO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
PROF. OCUP
JORGE AGUSTIN BAHAMONDE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GLORIA ESTHER BENAVIDES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 12/07/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
12/07/2006
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1973555
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 17112-3531-7

NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1266238-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28-0002 NUMERO 171543317 CEDULA

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

78-0001 NUMERO 1708321342 CEDULA

BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

35-0743 NUMERO 1717548844 CEDULA

VIZCAINO VALDIVIEZO DARWIN ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
COTOCOLLAS PARROQUIA

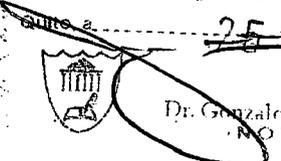
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador, CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

QUITO a 25 SEP 2004

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

61002476555

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
13/11/2006

NOTARIA 18



02601708321342

NOMBRE BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS Y OTRA

DIRECCION

713 MID 43

CLAVE CATASTRAL

2 L CALLE S/N

SECTOR ECO.

CAMBELADO

San Gonzalo
Chacón
Ecuador

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION /2006

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO INMUEBLES (SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$221.62

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
3697181

PAGINA DE
1

VENTANILLA
42

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$221.62

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
COVENA MANZABA ELVA Y OTROS
1401502024000000000011

PAGO TOTAL
\$221.62

RESPONSABLE
FUENTE EDGAR

No. 5856744



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

61002476555

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
13/11/2006

02601708137526

NOMBRE BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS Y OTRA

DIRECCION

713 MID 43

CLAVE CATASTRAL

2 L CALLE S/N

SECTOR ECO.

CAMBELADO

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION /2006

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO INMUEBLES (SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$395.57

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
3697207

PAGINA DE
1

VENTANILLA
42

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$395.57

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARL
1401502024000000000011

PAGO TOTAL
\$395.57

RESPONSABLE
FUENTE EDGAR

No. 5856746



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-11-20-	
GEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
2100137526	COVENA MANZANA ELVA		2006-11-20-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
39.537.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	39.54
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan				41.34	
TRANSACCION		VENTA BASHAMONDE BENAVIDES TORRES		281061	
No. Comprobante		No. 0279934		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-11-20-	
GEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
2100137526	COVENA MANZANA ELVA		2006-11-20-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
39.537.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	3.95
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan				5.75	
TRANSACCION		VENTA BASHAMONDE BENAVIDES TORRES		281062	
No. Comprobante		No. 0279935		DIRECTOR FINANCIERO	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE N°.
FECHA TRANSFERENCIA:

1.0/

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

Dr. Gonzalo
Roman Chacón
Quito - Ecuador

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : BANAFONDE BENAVIDES JORGE CARLOS Y OTRA
A FAVOR DE : COVENA MANZABA ELVA Y OTROS
PREDIO : 1237651 TIPO :
ÁREA DE TERRENO: **1.905 CONSTRUCCIÓN: *****
CUANTÍA \$. : \$*****49.420.781 ALIQUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

Table with 2 columns: Tax Type (UTILIDAD, ALCABALA, REGISTRO) and Tax Amount (*****21.452, *****395.507, *****).

ATENTAMENTE,



JEF. DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA
ADMINISTRACION LA DELICIA

13/11/2006

C.C.
TD07

0010

Nº



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10174216002

FECHA DE INGRESO: 08/09/2006

CERTIFICACION

Referencias: 15/10/2004-PRO-51947f-22127i-59874r

Tarjetas: T00000098084;

Matriculas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote DOS, del fraccionamiento del lote de terreno número UNO, situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES, divorciado, y la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera, cada uno por sus propios derechos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

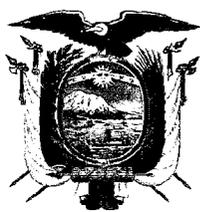
Mediante compra a los cónyuges JOSÉ REINALDO GUAÑUNA VÁSQUEZ y MARÍA TIMOTEA SHUGULI GUACHAMIN, según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el quince de octubre del dos mil cuatro; Habiendo el señor JOSÉ REINALDO GUAÑUNA VÁSQUEZ casado, adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Maria Carmen Guañuna Cabezas, soltera, y otros, según escritura otorgada el siete de agosto del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de noviembre del dos mil; habiendo éstos adquirido por herencia de los bienes de Prudencia Vásquez viuda de Guañuna, según sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, de veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el diez de abril de mil novecientos ochenta y seis; habiendo la causante adquirido por adjudicación de Doris Mantilla propietaria de la hacienda Tajamar, según acta dictada por el IERAC., el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta, protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y tres de octubre del mismo año.-Y Autorización de subdivisión Mediante Oficio Expediente No ZC-AP569-05, protocolizado el diez y seis de agosto del dos mil seis, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta y uno de agosto del dos mil seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN





NOTARIA DECIMO SEXTA

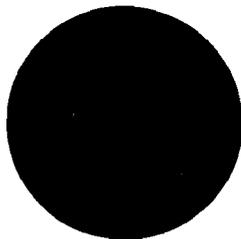
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Se otorgó ante mí y en fe de ello con fiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA otorgada por MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON a favor de DARWIN ANIBAL VIZCAINO VALDIVIESO Y OTROS., debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y dos de noviembre del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACÓN



006944800050



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0077866

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 82031

Matrículas Asignadas.-

CALDE0011023 Lote de terreno # 2, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

Viernes, 15 Diciembre 2006, 03:51:55 PM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de VENDEDOR
BAHAMONDE BENAVIDES JORGE CARLOS en su calidad de VENDEDOR
ANRRANGO COLLAGUAZO SARA BALBINA en su calidad de COMPRADOR
SAMUENZA SIMBAÑA LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR
GUAMAN SAMUEZA VERONICA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR
ANRANGO COLLAGUAZO SERGIO LINO en su calidad de COMPRADOR
CORREA VACA ANA KATERINE en su calidad de COMPRADOR
COVENA MANZABA ELVA NARCISA en su calidad de COMPRADOR
MATANGO ANGAMARCA CLAUDIO ROBERTO en su calidad de COMPRADOR
CHUSQUILLO ANGAMARCA KATY ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR
NARVAEZ NARVAEZ LUZ ZULEMA en su calidad de COMPRADOR
CUENCA NARVAEZ HECTOR ANNIBAL en su calidad de COMPRADOR
QUITO QUILCA JORGE ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
VIVAS JACOME OFELIA AMADA en su calidad de COMPRADOR
TOMALA TOMALA EDISON NEIL en su calidad de COMPRADOR
YANDUN MALLAMA GENNY FRANCYELENA en su calidad de COMPRADOR
CABASCANGO CABASCANGO MARIA AMELIA en su calidad de COMPRADOR
ULCUANGO CUASCOTA JOSE ELIAS en su calidad de COMPRADOR
VIZCAINO VALDIVIEZO DARWIN ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
SANDOVAL IRUA LUIS RAMIRO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Depurador.- JIMMY GALLARDO

Amanuense.- ALEX NOVILLO

CC-0077866



República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.:2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375
Fax:2267377 QUITO-ECUADOR

no3.10@ulc.satnet.net

66696



TLV

TOUTA 2

P

REPUBLICA DEL ECUADOR

232522
232522

30/6/59

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

232522

Copia:

. PRIMERA

De:

. COMPRAVENTA

Otorgada por:

. MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

A favor de:

. NELSON PATRICIO ALDAZ ROSERO Y OTROS.

El:

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

Parroquia:

Cuantía:

03 OCTUBRE 6

Quito, a de de 2.00

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 3368374 / 2268375
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

not.13@ulo.satnet.net

NO MAY USAR
D. TORRES

P

EXTRACTO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 de Septiembre de 2006

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

**OTORGA: C. C.
MIRIAM VIVIANA ALDAS GAÓN 171543531-7**

**A FAVOR DE: C. C.
NELSON PATRICIO ALDAZ ROSERO 170831567-4**

OBJETO: Compraventa del lote de terreno número DOS ubicado en la Zona Suburbana de Carapungo, situado en la parroquia de Calderón de este Cantón

Cuantía: 97.014,00

PARROQUIA: Calderón.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0066696

R.P.Q.

NOTARIA 16^a



COMPRAVENTA

OTORGAN:

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

A FAVOR DE

NELSON PATRICIO ALDAZ ROSERO Y OTROS.

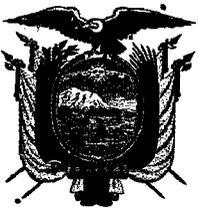
CUANTÍA: \$. 97.014,00

M. M. C. DI 2 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante mí doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparecen a la celebración de la presente escritura de Compra Venta de un lote de terreno, por una parte y en calidad de **VENDEDORA** la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; por sus propios derechos; y por otra y en calidad de **COMPRADOR**, el señor NELSON PATRICIO ALDAZ ROSERO, casado con Verónica Yanangomez, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: Guido Rolando Abad Pintado, soltero; Sara

Balbina Anrrango Collaguazo, casada con Luis Alberto Samuenza;
⁵Hilda Beatriz Arteaga Ruales, Divorciada; ⁶Mario Abdon Bravo
Santana casado con Irina De La Cruz; ⁷Cattia Del Rocío Burbano
Quiroz, Casada Con Pedro Páez; ⁸Luis Bladimiro Carabali Palacios
casado con Gloria Barahona; ⁹Héctor Polivio Carcelen Méndez,
casado con María Edy Germania Pabon Meneses; ¹⁰Luis Antonio
Castillo Guerrero, casado con Mónica Malquin; ¹¹Jefferson Stalin
Castillo Yanchapaxi, soltero; ¹²Evis Wilter Chávez Cruz, Soltero;
¹³Ober Iván Cueva Pintado, casado con Vilma Luzuriaga; ¹⁴Juan
González Encalada, casado con Marcela Morocho; ¹⁵Maria Graciela
Guaman García, Soltera; ¹⁶Mónica Jacqueline Guañuna Shuguli,
casada con Edison Obando; ¹⁷Blanca Pastora Guerrero Pereira,
Viuda; ¹⁸Patricio Renan López Simbaña; casado con Rocío Lourdes
Tanguila; ¹⁹Myriam Jacqueline Maigua Viracocha, casada con Edison
Duchi; ²⁰Maria Mercedes Pala Duy, casada con José Huerta; ²¹Rimber
Rolando Ponce Chavarria, casado con Gloria Del Carmen Cobefia;
²²Abrahan Ezequiel Reyes Bailón, soltero; ²³Katherin Mishelle Sigcha
Pallo, Soltera; ²⁴Jorge Marcelo Terán Gallo, casado con Maria
Pozo; ²⁵Lizeth Sabrina Vargas Córdova, Soltera; ²⁶Johanna Jazmín
Vargas Córdova, Soltera; ²⁷Adela Carolina Villegas Jama; Soltera;
²⁸Zulay Aidee Villégas Jama, Soltera; ²⁹Carmen Aides, Zambrano;
divorciada, de conformidad con lo prescrito en el artículo mil
cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse,
domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes
de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el

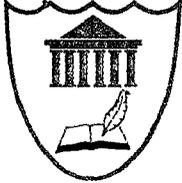


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente. PRIMERA: COMPARECIENTES.- PRIMERA: COMPARECIENTES. →

comparecen a la celebración de la presente escritura de Compra Venta de un lote de terreno, por una parte y en calidad de **VENDEDORA** la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; por sus propios derechos; y por otra y en calidad de **COMPRADOR**, el señor NELSON PATRICIO ALDAZ ROSERO, casado con Verónica Yanagomez, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: Guido Rolando Abad Pintado, soltero; Sara Balbina Anrrango Collaguazo, casada con Luis Alberto Samuenza; Hilda Beatriz Arteaga Ruales, divorciada; Mario Abdon Bravo Santana casado con Irina De La Cruz; Cattia Del Rocío Burbano Quiroz, casada con Pedro Páez; Luis Vladimiro Carabali Palacios casado con Gloria Barahona; Héctor Polivio Carcelen Méndez, casado con María Edy, Germania Pabon Meneses; Luis Antonio Castillo Guerrero, casado con Mónica Malquin; Jefferson Stalin Castillo Yanchapaxi, soltero; Evis Wilter Chavez Cruz, soltero; Ober Iván Cueva Pintado, casado con Vilma Luzuriaga; Juan González Encalada, casado con Marcela Morocho; Maria Graciela Guaman García, Soltera; Mónica Jacqueline Guañuna Shuguli, casada con Edison Obando; Blanca Pastora Guerrero Pereira, viuda; Patricio Reñan López Simbaña; casado con Rocío Lourdes Tanguila; Myriam Jacqueline Maigna Viracocha, casada con Edison Duchí; Maria Mercedes Pala Duy, casada con José Huerta; Rimber Rolando Ponce Chavarria, casado con Gloria del Carmen Cobeña; Abraham Ezequiel Reyes Bailón, soltero; Katherin Mishelle Sigcha Pallo, soltera;

Jorge Marcelo Terán Gallo, casado con Maria Pozo; Lizeth Sabrina Vargas Córdova, soltera; Johanna Jazmín Vargas Córdova, Soltera; Adela Carolina Villegas Jama; soltera; Zulay Aidee Villegas Jama, soltera; Carmen Aides, Zambrano; divorciada, de conformidad con lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse lo cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.- La vendedora es propietaria de un lote de terreno signado con el número DOS ubicado en la zona suburbana Carapungo, parroquia de Calderón, del cantón Quito, el mismo que lo adquirió mediante compra a la señora María Hermelinda Guañuna Vásquez, viuda el siete de enero de dos mil cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este Cantón, e inscrita el veinte y nueve de Marzo de dos mil cinco. b.- La Señora María Hermelinda Guañuna Vásquez, adquirió el lote de terreno número DOS, mediante adjudicación en la partición celebrada con María Carmen Guañuna Cabezas, soltera y otros, según escritura otorgada el siete de agosto de dos mil, ante el doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el seis de noviembre de dos mil. Habiendo éstos adquirido por herencia de los bienes de Prudencia Vásquez viuda de Guañuna, según sentencia dictada por el Juez Undécimo de lo Civil de Pichincha, el veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita el diez de Abril de mil novecientos ochenta y seis. Lote de terreno que cuenta con una superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y

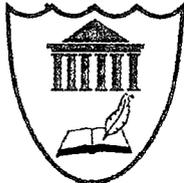


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en una longitud de noventa metros con cincuenta centímetros con propiedad de Eugenio Guañuna; SUR: en una longitud de noventa metros con cincuenta centímetros con vía proyectada; ESTE, en una longitud de sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el lote número tres de los hermanos Guañuna Cabezas y Oeste, en una longitud de cincuenta y tres metros con treinta centímetros con el lote número uno de Reinaldo Guañuna.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente, la vendedora, por medio del presente instrumento da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores el lote de terreno detallado en la cláusula anterior, mismo que pese a constar linderos y superficie la compraventa se la hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.-** El precio del lote de terreno que hoy se vende es de NOVENTA Y SIETE MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (\$97.014,00), que los compradores lo pagan al contado en efectivo y en moneda de curso legal, la vendedora declara haber recibido el valor constante a su entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo posterior por éste y por ningún otro concepto. Renunciando inclusive al reclamo judicial por lesión enorme en caso de haberla. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor de los compradores, el dominio y posesión del lote de terreno que hoy se vende, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y demás servidumbres que le son anexas libre de todo gravamen conforme consta del certificado

conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante, sin embargo de lo cual los vendedores quedan sujetos al saneamiento por evicción de conformidad con lo prescrito en el Código Civil vigente. **SEXTA:**

GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública como son gastos del notario, del registrador, tasas y demás contribuciones serán de cuenta exclusiva de los compradores a excepción de las utilidades o plusvalía que de haberla será de cuenta de la vendedora.

SÉPTIMA: ACUERDO y/o CONSTANCIA PARA PARTICIÓN ENTRE

COMPRADORES: Los compradores agradecen a la vendedora el hecho de venderles el lote de terreno descrito anteriormente como cuerpo cierto, y del cual habían entrado en posesión desde hace más de seis años atrás, y se comprometen de conformidad con lo acordado entre todos los compradores, para que por su propia cuenta constituirse en un barrio de interés social progresivo, para poder realizar un fraccionamiento debidamente aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y así poder tener escrituras individuales de los lotes de terreno de acuerdo a un plano privado elaborado por los poseionarios, con calles y espacios verdes, que se adjudicarán de la siguiente manera: Ober Iván Cueva Pintado, lote número uno A; Blanca Pastora Guerrero Pereira, lote número uno B; Guido Rolando Abad Pintado; lote número dos A; Adela Carolina y Zulay Aidee Villegas Jama lote número dos B; Lizeth Sabrina y Johanna Jazmín Vargas Córdova, lote número tres A; Luis Bladimiro Carabalí Palacios, lote número tres B; Nelson Patricio Aldaz Rosero, lote número cuatro



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



A; Jorge Marcelo Terán Gallo, lote número cuatro B; María Graciela Guaman García, lote número cinco A; Luis Antonio Castillo Guerrero, lote número cinco B; Abraham Ezequiel Reyes Bailón, lote número seis A; Patricio Renan López Simbaña, lote número seis B; Jefferson Stalin Castillo Yanchapaxi, lote número siete A; Cattia del Rocío Burbano Quiroz, lotes número siete B y ocho; Mónica Jacqueline Guañuna Shuguli, lote número nueve; Mario Abdón Bravo Santana, lote número diez A; Carmen Aides Zambrano, lote número diez B; Rimber Rolando Ponce Chavarria, lote número once A; Hilda Beatriz Arteaga Ruales, lote número once B; Veis Wilter Chávez Cruz, lote número doce A; Héctor Polivio Carcelen Méndez, lote número doce B; María Mercedes Pala Duy, lote número trece; Katherin Mishelle Sigcha Pallo, lote número catorce; Juan González Encalada, lote número quince A; Miriam Jacqueline Maigua Viracocha, lote número dieciséis; Sara Balbina Anrrango Collaguazo, lote número diecisiete B. **OCTAVA:**

ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar de acuerdo a sus recíprocos intereses, quedando facultados los compradores para hacer inscribir el presente título en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, por sí mismos o por intermedio de terceras personas. **NOVENA: DOMICILIO.**- Para todos los efectos que se deriven de la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes del cantón Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de estos instrumentos públicos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Rómulo
Joselito Pallo Quisilema, portador de la matrícula profesional
número seis mil setecientos veintisiete del Colegio de Abogados
de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura se
observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue
por mí el Notario a los comparecientes, los mismos se ratifican
en todo lo expuesto y firman en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-


MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON / C. C. 171543531-7


NELSON PATRICIO ALDAZ ROSERO / C. C. 170831567-4

EL NOTARIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006
61002441185
CEDULA/RUC.
00001708315674

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
ALDAZ ROSERO NELSON PATRICIO Y OTROS
DIRECCION

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
FECHA DE PAGO
26/08/2006
VALORES
CAJERA
REGISTRACION ZONAL CALDERON
CLAVE CATASTRAL

2 L CALLE S/N
AVALUO COMERCIAL
EXO./REB.
AVALUO IMPONIBLE
EMISION
24/08/2006
SECTOR ECO.
NUMERO DE PREDIO
0622722
VALOR

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI
VALOR
\$679,10
\$,20

CONCEPTO
VALOR

TRANSACCION
3621183
PAGINA DE
1
VENTANILLA
66
BANCO
CUENTA

SUB-TOTAL
\$679,30
PAGO TOTAL
\$679,30

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
140150202210200000021

RESPONSABLE
CEVALLOS JOHANA

No. 4946640



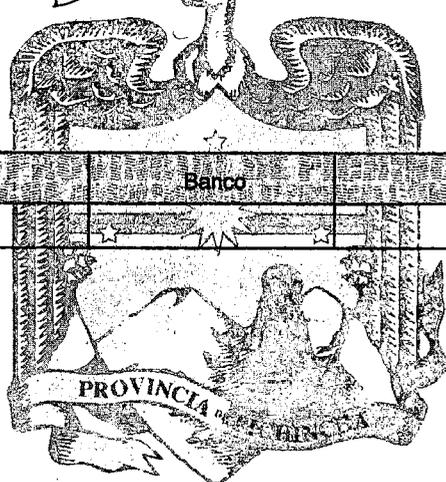
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-09-14-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1708315674	ALDAZ ROSERO NELSON		2006-09-14-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
67,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			6.79 1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
81VBS				8.59	
TRANSACCION	VENTA ALDAS GAON MIRIAM				266410
	No. Comprobante				
No. 0254372					
					DIRECTOR FINANCIERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171543531-7

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
17 OCTUBRE 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 002- 9039 00185 F
CARCHI/BOLIVAR
BOLIVAR 1979




ECUATORIANA***** V434313222

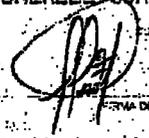
SUPERIOR VERONICA YANAGOMEZ CELI
CONTADOR BACHILLER
CIEVER OSWALDO ALDAS TROYA
INES ZUIGA ESPERANZA GAON
QUITO 17/02/2005
FECHA DE CADUCIDAD
17/02/2017
FORMA No REN 1402782
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170831567-4

ALDAZ ROSERO NELSON PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
2 DE NOVIEMBRE 1964
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 0181 0212 13950 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964




ECUATORIANA***** V434313222

CASADO VERONICA YANAGOMEZ CELI
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MANUEL ALDAZ
LUISA ROBERO
QUITO 17/02/2004
FECHA DE CADUCIDAD
17/02/2016
FORMA No REN 0943294

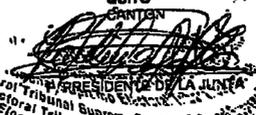



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28 - 0002 NUMERO 1715435317 CEDULA

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2 - 0009 NUMERO 1708315674 CEDULA

ALDAZ ROSERO NELSON PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON




mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quituito, a 25-Sep. 2006.

 Dr. Gonzalo Román Charón
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10169694001
FECHA DE INGRESO: 07/08/2006

CERTIFICACION

Referencias: 29/03/2005-PO-14051f-6257i-15883r

Tarjetas: T00000107642;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de Terreno Número DOS, ubicado en la Zona Suburbana Carapungo, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con Matrícula número CALDE0004188.

2.- PROPIETARIO(S):

Señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, Soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora MARIA HERMELINDA GUAÑUNA VASQUEZ, Viuda, el SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil cinco. La Señora MARIA HERMELINDA GUAÑUNA VASQUEZ, Viuda, Adquirió El lote de Terreno Número DOS, ubicado en la Zona Suburbana Carapungo, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón, mediante adjudicación en la partición celebrada con María Carmen Guañuna Cabezas, soltera, y otros, según escritura otorgada el siete de agosto del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de noviembre del dos mil. Habiendo éstos adquirido por herencia de los bienes de Prudencia Vásquez viuda de Guañuna, según sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, de veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE AGOSTO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE N°. 1332
 FECHA TRANSFERENCIA: 24/08/2006

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
 A FAVOR DE : ALDAZ ROSERO NELSON PATRICIO Y OTROS

PREDIO : 622722 TIPO :
 ÁREA DE TERRENO: **5.330 CONSTRUCCIÓN: *****
 CUANTÍA \$. : \$*****97.014,00 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****462,20
ALCABALA:	\$*****679,10
REGISTRO:	\$*****

ATENTAMENTE,



A. YEPES

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA
 ADMINISTRACION LA DELICIA

28/08/2006

Y.P.
 TD07

N° 0009886

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA otorgado por MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON a favor de ~~HELENA CHACÓN ALFARO ROSERO~~ Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, tres de octubre del año dos mil seis.


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0066696

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 74209

Matrículas Asignadas.- CALDE0004188 El lote de Terreno Número DOS, ubicado en la Zona Suburbana Carapungo, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

Martes, 14 Noviembre 2006, 04:57:02 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de VENDEDOR

ABAD PINTADO GUIDO ROLANDO en su calidad de COMPRADOR
ALDAZ ROSERO NELSON PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
YANAGOMEZ CELI VERONICA ENITH en su calidad de COMPRADOR
ANRRANGO COLLAGUAZO SARA BALBINA en su calidad de COMPRADOR
SAMUEZA SIMBAÑA LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR
ARTEAGA RUALES HILDA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR
- BRAVO SANTANA MARIO ABDON en su calidad de COMPRADOR
DE LA CRUZ PEÑARRIETA IRINA JASMINE en su calidad de COMPRADOR
BURBANO QUIROZ CATTIA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR
PAEZ BENAVIDES PEDRO PABLO en su calidad de COMPRADOR
CARABALI PALACIOS LUIS BLADIMIRO en su calidad de COMPRADOR
BARAHONA CRIBAN GLORIA CONSUELO en su calidad de COMPRADOR
CARCELEN MENDEZ HECTOR POLIVIO en su calidad de COMPRADOR
PABON MENESES MARIA EDY GERMANIA en su calidad de COMPRADOR
CASTILLO GUERRERO LUIS ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
MALQUIN CASTILLO MONICA MARCELA en su calidad de COMPRADOR
CASTILLO YANCHAPAXI JEFFERSON STALIN en su calidad de COMPRADOR
CHAVEZ CRUZ EVIS WILTER en su calidad de COMPRADOR
CUEVA PINTADO OBER IVAN en su calidad de COMPRADOR
LUZURIAGA HERRERA VILMA YADIRA en su calidad de COMPRADOR
GONZALEZ ENCALADA JUAN en su calidad de COMPRADOR
MOROCHO GUATAPI MARCELA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR
OBANDO QUISILEMA EDISON MARCELO en su calidad de COMPRADOR
GUAÑUNA SHUGULI MONICA JACQUELINE en su calidad de COMPRADOR
GUAMAN GARCIA MARJA GRACIELA en su calidad de COMPRADOR
GUERRERO PEREIRA BLANCA PASTORA en su calidad de COMPRADOR
LOPEZ SIMBAÑA PATRICIO RENAN en su calidad de COMPRADOR
TANGUILA ROCIO LOURDES en su calidad de COMPRADOR
MAIGUA VIRACocha MYRIAM JACQUELINE en su calidad de COMPRADOR
DUCHI CALERO EDISON FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR

HUERTA DUY JOSE GERARDO en su calidad de COMPRADOR
COBEÑA VELASQUEZ GLORIA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR
PONCE CHAVARRIA RIMBER ROLANDO en su calidad de COMPRADOR
REYES BAILON ABRAHAN EZEQUIEL en su calidad de COMPRADOR
SIGCHA PALLO KATHERIN MISHELLE en su calidad de COMPRADOR
POZO POZO MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR
TERAN GALLO JORGE MARCELO en su calidad de COMPRADOR
VARGAS CORDOVA LIZETH SABRINA en su calidad de COMPRADOR
VARGAS CORDOVA JOHANNA JAZMIN en su calidad de COMPRADOR
VILLEGAS JAMA ADELA CAROLINA en su calidad de COMPRADOR
VILLEGAS JAMA ZULAY AIDEE en su calidad de COMPRADOR
ZAMBRANO CARMEN AIDES en su calidad de COMPRADOR
PALA DUY MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR

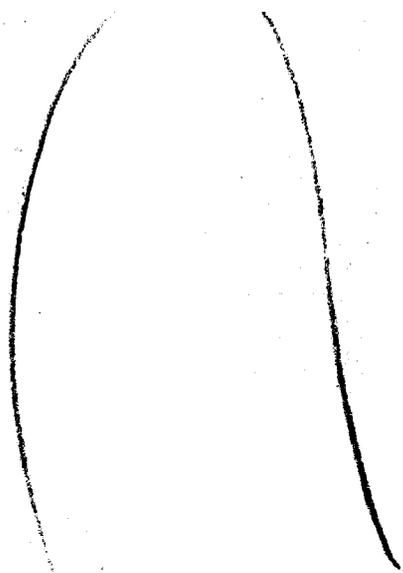
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- LUIS MEDINA

CC-0066696

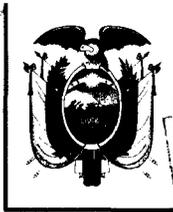




República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS Ter. Piso Oficina: No. 102
Telfs.:2268372 / 2268373 / 3368374 / 2268375
Fax:2267377 QUITO - ECUADOR

no1.10@ulio.sanet.net

TOUT



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
↑ DEC 28 2006 ↑
PAGADO

758/ ul26-01503
0248185
PAGADO

06999

REPUBLICA DEL ECUADOR

REINGRESO
Grupo # 3

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

248185

Copia:

. PRIMERA

De:

. COMPRAVENTA

Otorgada por:

. MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

A favor de:

. NELLY JACQUELINE HIDALGO TORRES y OTROS.

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

El:

USD. 97.229,13

Parroquia:

Cuantía:

03 OCTUBRE 6

Quito, a de de 2.00

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 3368374 / 2268375
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

not.13@ulc.earth.net

NO IRBY
VENA S
P. 1000

3(11)

EXTRACTO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 de Septiembre de 2006

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

**OTORGA: C. C.
MIRIAM VIVIANA ALDAS GAÓN 171543531-7**

**A FAVOR DE: C. C.
NELLY JACQUELINE HIDALGO TORRES 171132532-1**

OBJETO: Compraventa del lote de terreno número tres situado en la parroquia de Calderón de este Cantón

Cuantía: 97.229,13

PARROQUIA: Calderón.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0066695

R.P.Q.



COMPRAVENTA

OTORGA:

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

A FAVOR DE

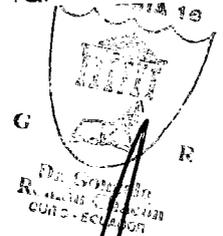
NELLY JACQUELINE HIDALGO TORRES Y OTROS

CUANTÍA: \$ 97.229,13

M. M. C. DI 2 COPIAS

Escritura Número:

En esta ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ante el doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRA VENTA de un lote de terreno, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita ⁽¹⁾ Miriam Viviana Aldas Gaón, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora ⁽²⁾ Nelly Jacqueline Hidalgo Torres, soltera, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: ⁽³⁾ José María Amantag, casado con María Farinango; ⁽⁴⁾ Savellys Hercila Bacilio Ayoví, casada con Javier Preciado Angulo; ⁽⁵⁾ Marco Vinicio Benítez Shuguli, casado con Lupe Reyes Meza; ⁽⁶⁾ Luis Leonardo Cabezas Castillo, casado con María Chávez; ⁽⁷⁾ Jorge Rodrigo Caiza Centeno, soltero;



(8) Carlos Víctor Calasanz Campoverde, casado con Lucy del Carmen Sapunar; (9) Oswaldo David Echeverría Espinoza, soltero; (10) Pedro Aníbal Enríquez, casado con Gloria Villareal; (11) Fernando Fredy Grefa Yumbo, casado con Lourdes Pauchi Alvarado; (12) Fanny Marcela Guana Gramal, soltera; (13) Nelly Jacqueline Hidalgo Torres, soltera; (14) Pedro Rafael Jiménez, casado con Esthela Yaguana; (15) Mario Patricio Llerena Beltrán, casado con Rocío Sánchez Arboleda; (16) Gloria Yolanda Llumiquinga Chicaiza, casada con Braulio Sotomayor; (17) Ximena Alexandra Luna Terán, divorciada; (18) Elizabeth Pilar Méndez Cruz, casada con Luis Benalcázar; (19) Jimmy Bartolo Mera Mera, casado con Dolores Saltos; (20) Luis Marcelino Mera Muñoz, casado con María Reinoso Nicolalde; (21) Fredi Ramiro Mera Muñoz, casado con María Flores; (22) Nancy del Carmen Montenegro Portilla, Viuda; (23) Luis Antonio Narváez Barbecho, divorciado; (24) Amparo Soledad Raza Ordóñez, casada con Wilson Pinto Rodríguez; (25) Edison Santiago Ruiz Álvarez, soltero; (26) José Rafael Tambi Molina, casado con María Delfina Ibaza; (27) Segundo Francisco Tonato Jami, casado con Gloria Marina Chicaiza; (28) Segundo Rafael Vaca Arias, casado con Mercy Diana Arias; (29) José Braulio Vicente Reyes, soltero; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



de Compra Venta de un lote de terreno, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita Miriam Viviana Aldas Gaón, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora Nelly Jacqueline Hidalgo Torres, soltera, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: José María Amantag, casado con María Farinango; Savellys Hercila Bacilio Ayoví, casada con Javier Preciado Angulo; Marco Vinicio Benítez Shuguli, casado con Lupe Reyes Meza; Luis Leonardo Cabezas Castillo, casado con María Chávez; Jorge Rodrigo Caiza Centeno, soltero; Carlos Víctor Calasanz Campoverde, casado con Lucy del Carmen Sapunar; Oswaldo David Echeverría Espinoza, soltero; Pedro Aníbal Enríquez, casado con Gloria Villareal; Fernando Fredy Grefa Yumbo, casado con Lourdes Pauchi Alvarado; Fanny Marcela Guana Gramal, soltera; Nelly Jacqueline Hidalgo Torres, soltera; Pedro Rafael Jiménez, casado con Esthela Yaguana; Mario Patricio Llerena Beltrán, casado con Rocío Sánchez Arboleda; Gloria Yolanda Llumiquinga Chicaiza, casada con Braulio Sotomayor; Ximena Alexandra Luna Terán, divorciada; Elizabeth Pilar Méndez Cruz, casada con Luis Benalcázar; Jimmy Bartolo Mera Mera, casado con Dolores Saltos; Luis Marcelino Mera Muñoz, casado con María Reinoso Nicolalde; Fredi Ramiro Mera Muñoz, casado con María Flores, Nancy del Carmen Montenegro Portilla, Viuda; Luis Antonio Narváez Barbecho, divorciado; Amparo Soledad Raza Ordoñez, casada con Wilson Pinto Rodríguez; Édison Santiago Ruiz Álvarez, soltero; José Rafael Tambi Molina, casado con María Delfina Ibaza; Segundo Francisco Tonato Jami, casado con Gloria Marina Chicaiza; Segundo Rafael Vaca Arias,



casado con Mercy Diana Arias; José Braulio Vicente Reyes, soltero; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse lo cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a.- La señorita Miriam Viviana Aldás Gaón es propietaria de un lote de terreno adquirido mediante compra a SEGUNDO NICANOR GUAÑUNA CABEZAS, casado con Eloisa Guañuna, por sus propios derechos; y, la señorita MARIA CARMEN GUAÑUNA CABEZAS, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, la señora MARIA PRUDENCIA GUAÑUNA CABEZAS, de estado civil divorciada, según escritura otorgada el SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil cinco.- Habiendo estos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con José Reinaldo Guañuna Vásquez, y otros, según escritura otorgada el siete de agosto del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de noviembre del dos mil. Lote de terreno signado con el NÚMERO TRES que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE. Con lote de Eugenio Guañuna en ochenta y cuatro metros con noventa centímetros.- SUR: con vía proyectada en ochenta y cuatro metros con noventa centímetros.- ESTE : con lote número cuatro que se adjudica a los hermanos Guañuna Shuguli, en cincuenta y tres metros con cincuenta centímetros.- OESTE Con lote dos de Hermelinda Guañuna Vásquez en sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros; Dando una superficie total de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS **TERCERA:**

Vol # 3
5349, 9/13

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente, la vendedora, por medio del presente instrumento da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores el lote de terreno detallado

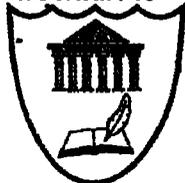


NOTARIA DECIMO SEXTA

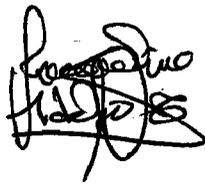
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



la cláusula anterior, mismo que pese a constar linderos y superficie la compraventa se la hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.-** El precio del lote de terreno que hoy se vende es de **NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON TRECE CENTAVOS (\$97.229,13)**, que los compradores lo pagan al contado en efectivo y en moneda de curso legal, la vendedora declara haber recibido el valor constante a su entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo posterior por este y por ningún otro concepto. Renunciando inclusive al reclamo judicial por lesión enorme en caso de haberla. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor de los compradores, el dominio y posesión del lote de terreno que hoy se vende, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y demás servidumbres que le son anexas libre de todo gravamen conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante, sin embargo de lo cual la vendedora queda sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con lo prescrito en el Código Civil vigente. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública como son gastos del notario, del registrador, tasas y demás contribuciones serán de cuenta exclusiva de los compradores a excepción de las utilidades o plusvalía que de haberla será de cuenta de la vendedora. **SÉPTIMA: ACUERDO y/o CONSTANCIA PARA PARTICIÓN ENTRE COMPRADORES:** Los compradores agradecen a la vendedora el hecho de venderles el lote de terreno descrito anteriormente como cuerpo cierto, y se comprometen de conformidad con lo acordado entre todos los compradores, para que por su propia cuenta se conforme un barrio de interés social progresivo, para poder realizar un fraccionamiento debidamente aprobado por el Municipio del



Distrito Metropolitano de Quito, y así poder tener escrituras individuales de los lotes de terreno de acuerdo a un plano privado, previamente elaborado por los compradores, y que contiene lotes de ciento veinticinco, ciento veintidós, doscientos cincuenta metros cuadrados; con calles y espacios verdes, se adjudicarán de la siguiente manera: ① Luis Leonardo Cabezas Castillo, lote número uno A; ② Nelly Jacqueline Hidalgo Torres, lote número uno B; ③ Fanny Marcela Guana Gramal, lotes número dos y tres; ④ Jorge Rodrigo Caiza Centeno, lote número cuatro; ⑤ José María Amantag, lote número cinco A; ⑥ Segundo Rafael Vaca Arias, lote número cinco B; ⑦ José Rafael Tambi Molina, lote número seis A; ⑧ Ximena Alexandra Luna Terán, lote número seis B; ⑨ Luis Antonio Narváez Barbecho, lote número siete A; ⑩ Elizabeth Pilar Méndez Cruz, lote número siete B; ⑪ Segundo Francisco Tonato Jami, lote número ocho A; ⑫ Edison Santiago, Ruiz Álvarez, lote número ocho B; ⑬ Carlos Víctor Campoverde Calasanz, lote número nueve A; ⑭ Amparo Soledad Raza Ordoñez; lote número nueve B; ⑮ Jimmy Bartolo Mera Mera, lote número diez A; ⑯ Fernando Fredy Grefa Yumbo, lote número diez B; ⑰ Luis Marcelino Mera Muñoz, lote número once A; ⑱ Gloria Yolanda Llumiquinga Chicaiza, lote número once B; ⑲ Savellys Hercila Bacilio Ayovi, lote número doce A; ⑳ Nancy del Carmen Montenegro Portilla, lote número doce B; ㉑ Pedro Rafael Jiménez, lote número trece A; ㉒ Oswaldo David Echeverría Espinoza; lote número trece B; ㉓ José Braulio Vicente Reyes, lote número catorce; ㉔ Pedro Aníbal Enríquez, lote número quince A; ㉕ Mario Patricio Llerena Beltrán, lote número quince B; ㉖ Marco Vinicio Benítez Shuguli, lote número dieciséis; **OCTAVA:**



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar de acuerdo a sus recíprocos intereses, quedando facultados los compradores para hacer inscribir el presente título en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, por sí mismos o por intermedio de terceras personas. **NOVENA: DOMICILIO.**- Para todos los efectos que se deriven de la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes del cantón Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de estos instrumentos públicos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, portador de la matrícula profesional número seis mil setecientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MIRIAM VIVIANA ALDÁS GAÓN

c. c. 171543531-7

NELLY JACQUELINE HIDALGO TORRES

c. c. 171132523-1

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171543531-7

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

17 OCTUBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0023 00135 F

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR 1979

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTRUCTURA SECUNDARIA

CONTADOR BACHILLER

CLEVER OSWALDO ALDAS TROYA

INES ZOLA ESPERANZA GAON

QUITO 17/02/2005

FECHA DE CADUCIDAD 17/02/2017

FORMA No. REN 1402782

Pcti



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171132523-1

HIDALGO TORRES NELLY JACQUELINE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 DICIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 019 0295 14973 F

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ 1970

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTRUCTURA SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

VICTOR HUGO HIDALGO

GLORIA PIEDAD TORRES

QUITO 13/07/2005

FECHA DE CADUCIDAD 13/07/2017

FORMA No. REN 1506370

Pcti



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28-0002 NUMERO 1715435317 CEDULA

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

0454229

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

ESANCION* No Voto Elec 24/1/2002 COSTO POR REPRESICION **TOTAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

0454229

HIDALGO TORRES NELLY JACQUELINE

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

ESANCION* No Voto Elec 24/1/2002 COSTO POR REPRESICION **TOTAL**

En calidad de Notario 16 del Canton Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 25-Sep-2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.006
61002443502
CEDULA/RUC:
00004005916861

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
MONTENEGRO PORTILLA NANCY DEL Y OTROS
DIRECCION

30/08/2006
CAJERA
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
CLAVE CATASTRAL

3 L CALLE S/N
AVALUO COMERCIAL
EXO./REB.
AVALUO IMPONIBLE
SECTOR ECO. G
EMISION
30/08/2006
NUMERO DE PREDIO
0622723

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$680,61
\$,20



TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL PAGO TOTAL

3624671 1 66

\$680,81
\$680,81

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
140150202210300000021

RESPONSABLE
JOHANA

No. 4946746



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 ALC:1695

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2006	COMPROBANTE DE COBRO	2006-09-14-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
04005916861	MONTENEGRO PORTILLA NANCY	2006-09-14-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
68,061.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			6.81 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
81785				8.61
TRANSACCION	VENTA ALDAS GAON MIRIAM			266416
No. Comprobante				
No. 0254374				
				DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°. 1338

FECHA TRANSFERENCIA 30/08/2006

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA

A FAVOR DE : MONTENEGRO PORTILLA NANCY DEL Y OTROS

PREDIO : 622723 TIPO :

ÁREA DE TERRENO: **5.342 CONSTRUCCIÓN: *****

CUANTÍA \$. : *****97.230,00 ALÍCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****463,23
ALCABALA:	*****680,61
REGISTRO:	*****

ATENTAMENTE,



30/08/2006

Y.P.
TD07

N° 0009920



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10169695001
FECHA DE INGRESO: 07/08/2006



CERTIFICACION

Referencias: 29/03/2005-PRO-14052f-6258i-15884r

Tarjetas: T00000150550;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número TRES (3) situado en la parroquia CALDERON de este Cantón, con matrícula número CALDE0004190.-

2.- PROPIETARIO(S):

Señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAÓN, soltera.

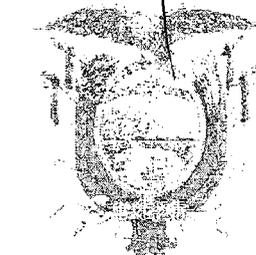
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a SEGUNDO NICANOR GUAÑUNA CABEZAS, de estado civil casado con Eloisa Guañuna, por sus propios derechos; señorita MARIA CARMEN GUAÑUNA CABEZAS, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, la señora MARIA PRUDENCIA GUAÑUNA CABEZAS, de estado civil divorciada, según escritura otorgada el SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil cinco. Habiendo estos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con José Reinaldo Guañuna Vásquez, y otros, según escritura otorgada el siete de agosto del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de noviembre del dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

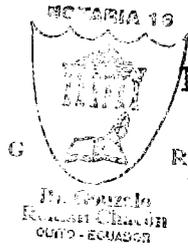
Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE AGOSTO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO





Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA **COMPRAS** otorgada por **MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON** a favor de **NELLY JACQUELINE HIDALGO TORRES** y OTROS., debidamente sellada y firmada en Quito, tres de octubre del año dos mil seis.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

 CC-0066695
 R.P.Q.

MERA MUÑOZ FREDI RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
FLORES NAVARRETE MARIA IRENE en su calidad de COMPRADOR
MONTENEGRO PORTILLA NANCY DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR
NARVAEZ BARBECHO LUIS ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
PINTO RODRIGUEZ WILSON ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
RAZA ORDOÑEZ AMPARO SOLEDAD en su calidad de COMPRADOR
RUIZ ALVAREZ EDISON SANTIAGO en su calidad de COMPRADOR
TAMBI MOLINA JOSE RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
IBAZA PUMA MARIA DELFINA en su calidad de COMPRADOR
TONATO JAMI SEGUNDO FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
CHICAIZA JAYA GLORIA MARINA en su calidad de COMPRADOR
VACA ARIAS SEGUNDO RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
ARIAS MALDONADO MERCY DIANA en su calidad de COMPRADOR
VICENTE REYES JOSE BRAULIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- AMADA VISTIN

CC-0066695



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 84715

Matrículas Asignadas.-

CALDE0004190 Lote de terreno Número 3 situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

Jueves, 28 Diciembre 2006, 09:51:30 AM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de VENDEDOR
HIDALGO TORRES NELLY JACQUELINE en su calidad de COMPRADOR (1)
AMANTAG JOSE MARIA en su calidad de COMPRADOR (3)
FARINANGO SANCHEZ MARIA JOSEFINA en su calidad de COMPRADOR (4)
BACILIO AYOVI SAVELLYS HERCILA en su calidad de COMPRADOR (11)
PRECIADO ANGULO JAVIER en su calidad de COMPRADOR (12)
BENITEZ SHUGULI MARCO VINICIO en su calidad de COMPRADOR (16)
REYES MEZA LUPE DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR (17)
CABEZAS CASTILLO LUIS LEONARDO en su calidad de COMPRADOR (18)
CHAVEZ ALCIVAR MARIA AUXILIADORA en su calidad de COMPRADOR (19)
CAIZA CENTENO JORGE RODRIGO en su calidad de COMPRADOR (20)
CALASANZ CAMPOVERDE CARLOS VICTOR en su calidad de COMPRADOR (21)
SAPUNAR OYANADEL LUCY DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR (22)
ECHEVERRIA ESPINOZA OSWALDO DAVID en su calidad de COMPRADOR (23)
ENRIQUEZ PEDRO ANIBAL en su calidad de COMPRADOR (24)
VILLAREAL RODRIGUEZ GLORIA AMPARO en su calidad de COMPRADOR (25)
GREFA YUMBO FERNANDO FREDY en su calidad de COMPRADOR (26)
PAUCHI ALVARADO LOURDES MARTHA en su calidad de COMPRADOR (27)
GUANA GRAMAL FANNY MARCELA en su calidad de COMPRADOR (28)
JIMENEZ PEDRO RAFAEL en su calidad de COMPRADOR (29)
YAGUANA MACAS ESTHELA DEL CISNE en su calidad de COMPRADOR (30)
LLERENA BELTRAN MARIO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR (31)
SANCHEZ ARBOLEDA ROCIO ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR (32)
LLUMIQUINGA CHICAIZA GLORIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR (33)
SOTOMAYOR YAGUACHE BRAULIO DAGNINO en su calidad de COMPRADOR (34)
LUNA TERAN XIMENA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR (35)
MENDEZ CRUZ ELIZABETH PILAR en su calidad de COMPRADOR (36)
BENALCAZAR HARO LUIS PABLO en su calidad de COMPRADOR (37)
MERA MERA JIMMY BARTOLO en su calidad de COMPRADOR (38)
SALTOS MACIAS DOLORES MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR (39)
MERA MUÑOZ LUIS MARCELINO en su calidad de COMPRADOR (40)
REINOSO NICOLALDE MARIA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR (41)

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.:2268372 / 2268373 / 3368374 / 2268375
Fax:2267377 QUITO-ECUADOR

no3.15@uio.sainet.net

066698

PC

Tolt 4



PAGADO

NOV 2006

30
17/01

232524



No consta catastro
No pago contribucion

P

REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia: . PRIMERA

De: . COMPRAVENTA

Otorgada por: . MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

. FREDDY ORLANDO INTRIAGO VELEZ Y OTROS.

A favor de:

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

El:

.USD. 96.764,85

Parroquia:

Cuantía: 03 OCTUBRE 6

h Quito, a de de 2.00

República de El Salvador No. 734 y Portugal
 Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
 Telfs.: 2268372 / 2268373 / 3368374 / 2268375
 Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

notario@ulo.salvador.net

ca 4 (cl)

EXTRACTO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 de Septiembre de 2006

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

OTORGA:	C. C.
MIRIAM VIVIANA ALDAS GAÓN	171543531-7
A FAVOR DE:	C. C.
FREDDY ORLANDO INTRIAGO VÉLEZ	130624170-2

OBJETO: Compraventa del lote de terreno número CUATRO, situado en la parroquia de Pomasqui de este Cantón.

Cuantía: 96.764,85

PARROQUIA: Pomasqui.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



COMPRAVENTA

OTORGA:

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

A FAVOR DE

FREDDY ORLANDO INTRIAGO VELEZ Y OTROS

CUANTÍA: \$. 96.764,85

M. M. C. DI 2 COPIAS

Escritura Número:

En esta ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ante el doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparecen a la celebración de la presente escritura de Compra Venta de un lote de terreno, por una parte y en calidad de vendedora la señorita Miriam Viviana Aldas Gaón, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor Freddy Orlando Intriago Vélez, casado con Anita Mercedes Zambrano Vélez, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: ① Yolanda del Pilar Alvarado Vélez, soltera; ② Luis Ramiro Amaguaña Vasquez, casado con Alicia Orbe; ③ Oswaldo Ramiro Anangono Caicero, casado con Lorena Folleco; ④ Luis Alberto Camino Quinga, soltero; ⑤ Maria Jesusa Casanova Yaselga, casada con Segundo Imbaquingo; ⑥ Amparo Patricia Chicaiza Aulestia, casada con Latillo Criollo; ⑦ Myrian Hortencia Coronel Jimenez, Casada con Giovanni Diaz; ⑧ Maria Transito Duy Quinde, casada con Segundo Pala; ⑨ Marcos Ernesto Espinoza Chuquin, casado con Maria Cañamar; ⑩ Juan Francisco Guaman

VENIA
DE OYADA

Guaman, casado con Maria Tuquerres; ⁽¹¹⁾ Hilda Teresa Jima Narváez,
casada con Segundo Chuqui; ⁽¹²⁾ Franklin Ramiro Lara Román, soltero;
⁽¹³⁾ Holger Gilberto Masqui Calvache, casado con Jeannett Tayo; ⁽¹⁴⁾ Luis
Fernando Mera Pelaez, casado con Sonia Campoverde; ⁽¹⁵⁾ Diana
Jeannette Moreno Valverde, Divorciada; ⁽¹⁶⁾ Fulton Agustin Napa Lucas,
casado con Maricela Lima; ⁽¹⁷⁾ Blanca Oliva Noquez Pupiales, soltera;
⁽¹⁸⁾ Lida Pintado Rosillo, soltera; ⁽¹⁹⁾ Carmen Erminda Ponce Chacón,
casada con Pedro Ponce; ⁽²⁰⁾ José Fernando Quinga Guasunba, soltero;
⁽²¹⁾ Angel Ramiro Sandoval Pilca, casado con Maria Allaica; ⁽²²⁾ Josue
David Segarra Moreno, soltero; ⁽²³⁾ Yolanda Estefanía Shiguango
Coquinche, Divorciada; ⁽²⁴⁾ José Rosalino Toapanta Llangari
Divorciado; ⁽²⁵⁾ Rafael Vega Lima, casado con Martha De La Cruz;
⁽²⁶⁾ Elías Vicente Vicente, soltero; ⁽²⁷⁾ Reyner Magno Zambrano, soltero;
⁽²⁸⁾ Edison Orlando Zambrano Zambrano, Soltero; de conformidad con lo
prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del
Código Civil vigente; los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para
contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta
ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que
eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo
íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**
En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo,
sírvasse insertar una mas en la que contenga un contrato de
COMPRAVENTA de un lote de terreno arreglada al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la
celebración de la presente escritura de Compra Venta de un lote



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16^a



de terreno, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor Freddy Orlando Intriago Vélez, casado con Anita Mercedes Zambrano Vélez, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: Yolanda del Pilar Alvarado Velez, soltera; Luis Ramiro Amaguaña Vasquez, casado con Alicia Orbe; Oswaldo Ramiro Anangón Caicero, casado con Lorena Folleco; Luis Alberto Camino Quinga, soltero; Maria Jesusa Casanova Yaselga, casada con Segundo Imbaquingo; Amparo Patricia Chicaiza Aulestia, casada con Latillo Criollo; Myrian Hortencia Coronel Jimenez, Casada con Giovanni Diaz; Maria Transito Duy Quinde, casada con Segundo Pala; Marcos Ernesto Espinoza Chuquin, casado con Maria Cañamar; Juan Francisco Guaman Guaman, casado con Maria Tuquerres; Hilda Teresa Jima Narváez, casada con Segundo Chuqui; Franklin Ramiro Lara Roman, soltero; Holger Gilberto Masqui Calvache, casado con Jeannett Tayo; Luis Fernando Mera Pelaez, casado con Sonia Campoverde; Diana Jeannette Moreno Valverde, Divorciada; Fulton Agustin Napa Lucas, casado con Maricela Lima; Blanca Oliva Noquez Pupiales, soltera; Lida Pintado Rosillo, soltera; Carmen Erminda Ponce Chacón, casada con Pedro Ponce; José Fernando Quinga Guasunba, soltero; Angel Ramiro Sandoval Pilca, casado con Maria Allaica; Josue David Segarra Moreno, soltero; Yolanda Estefanía Shiguango Coquinche, Divorciada; José Rosalino Toapanta Llangari Divorciado; Rafael Vega Lima, casado con Martha De La Cruz; Elías Vicente Vicente, soltero; Reyner Magno Zambrano, soltero; Edison Orlando Zambrano Zambrano, soltero; de conformidad con lo

prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, lo cual en derecho se requiere. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a.- La señorita Miriam Viviana Aldas Gaon es propietaria de un lote de terreno adquirido mediante compra a los señores HUGO GERMÁN GUAÑUNA SHUGULI, MÓNICA JACQUELINE GUAÑUNA SHUGULI NANCY MARGOTH GUAÑUNA SHUGULI, por sus propios derechos;

ADITA MARIZOL GUAÑUNA SHUGULI representada por Cecilia Shuguli Gualoto según poder inserto en copia y SANDRA LILIANA GUAÑUNA

SHUGULI, según escritura otorgada el catorce de enero de dos mil cinco ante el Notario del Cantón Puerto Quito Dr. Napoleón Borja

Borja e inscrita el diez y seis de mayo de dos mil cinco. b.- Adquirido éste mediante adjudicación hecha a su favor, en la

partición celebrada con sus tíos, Reinaldo, Hermelinda Guañuna Vásquez, y sus primos María Carmen, María Prudencia, y Segundo

Nicanor Guañuna Cabezas, en la cual comparecieron por derecho de representación de su Padre ya fallecido señor Luis Alberto

Guañuna Vásquez según escritura pública celebrada el siete de agosto de dos mil, ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario

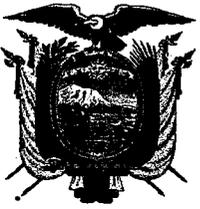
Décimo Sexto de este cantón, e inscrita el seis de noviembre de dos mil. c.- habiendo éstos adquirido por herencia de su

madre la señora Prudencia Vásquez Shuguli de Guañuna, según sentencia de posesión efectiva de los bienes dejados por

Nicanor Guañuna y Prudencia Vásquez, dictada por el Juez Undécimo de lo Civil de Pichincha, el veintiuno de marzo

de mil novecientos ochenta y seis e inscrita el diez de

-02-2005

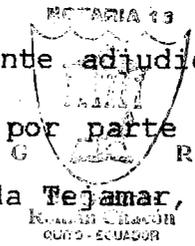
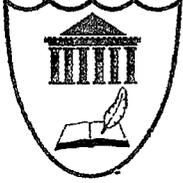


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



abril del mismo año. d.- Ésta a su vez mediante adjudicación hecha a Prudencia Vásquez Shuguli de Guafuna, por parte de la señora Doris Mantilla, propietaria de la hacienda Tejamar, según acta dictada por el IERAC, el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta, protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitrés de octubre del mismo año. Lote de terreno signado con el NUMERO CUATRO que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE. Con lote de Eugenio Guafuna en setenta y tres metros.- SUR: con Propiedad particular de la cooperativa centinela del sur en sesenta y nueve metros.- ESTE: con propiedad de la cooperativa centinela del sur en sesenta y seis metros con cincuenta centímetros.- OESTE. Con lote tres que se le adjudica a los hermanos Guafuna Cabezas en sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros; Dando una superficie total de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

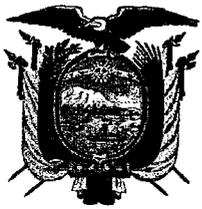
TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente; la vendedora, por medio del presente instrumento da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores el lote de terreno detallado en la cláusula anterior, mismo que pese a constar linderos y superficie la compraventa se la hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.-** El precio del lote de terreno que hoy se vende es de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$.96.764,85), que los compradores lo pagan al contado en efectivo y en moneda

Lote de terreno #4

53 16 35 m²



de curso legal, la vendedora declara haber recibido el valor constante a su entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo posterior por este y por ningún otro concepto. Renunciando inclusive al reclamo judicial por lesión enorme en caso de haberla. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La vendedora transfiere a favor de los compradores, el dominio y posesión del lote de terreno que hoy se vende, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y demás servidumbres que le son anexas libre de todo gravamen conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante, sin embargo de lo cual los vendedores quedan sujetos al saneamiento por evicción de conformidad con lo prescrito en el Código Civil vigente. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública como son gastos del notario, del registrador, tasas y demás contribuciones serán de cuenta exclusiva de los compradores a excepción de las utilidades o plusvalía que de haberla será de cuenta de la vendedora. **SÉPTIMA: ACUERDO y/o CONSTANCIA PARA PARTICIÓN ENTRE COMPRADORES:** Los compradores agradecen a la vendedora el hecho de venderles el lote de terreno descrito anteriormente como cuerpo cierto, y se comprometen de conformidad con lo acordado entre todos los compradores, para que por su propia cuenta se conforme un barrio de interés social progresivo, para poder realizar un fraccionamiento debidamente aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y así poder tener escrituras individuales de los lotes de terreno de acuerdo a un



NOTARIA DECIMO SEXTA

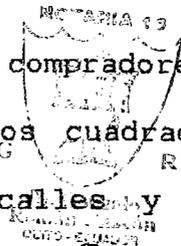
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16^a

plano privado, previamente elaborado por los compradores, y que contiene lotes de doscientos cincuenta metros cuadrados y de ciento veinticinco metros cuadrados; con ^{calles y} espacios verdes, se adjudicarán de la siguiente manera: ¹ José Rosalino Toapanta Llangari, lote número uno A; ² Reyner Magno Zambrano Zambrano, lote número uno B; ³ Elías Vicente Vicente, lote número dos A; ⁴ Luis Ramiro Amaguaña Vásquez, lotes número dos B y dos C; ⁵ Lida Pintado Rosillo, lote tres A; ⁶ Hilda Teresa Jima Narváez, lote tres B; ⁷ Rafael Vega Lima, lote número cuatro A; ⁸ Yolanda del Pilar Alvarado Vélez, lote número cuatro B; ⁹ Marcos Ernesto Espinoza Chuquin, lote número cinco A; ¹⁰ Carmen Erminda Ponce Chacón, lote número cinco B; ¹¹ María Jesusa Casanova Yacelga, lote número seis A; ¹² María Tránsito Duy Quindi, lote número seis B; ¹³ Luis Fernando Mera Peláez, lote número siete A; ¹⁴ Franklin Ramiro Lara Román, lote número siete B; ¹⁵ Diana Jeannette Moreno Valverde, lote número ocho; ¹⁶ Juan Francisco Guamán Guamán, lote número nueve A; ¹⁷ Holger Gilberto Masqui Calvache, lote número nueve B; ¹⁸ Amparo Patricia Chicaiza Aulestia, lote número diez A; ¹⁹ Edison Rolando Zambrano Zambrano y ²⁰ Fulton Agustín Napa Lucas, lote número diez B; ²¹ Angel Ramiro Sandoval Pilca, lote número once; ²² Freddy Orlando Intriago Vélez, lote número doce; ²³ Luis Fernando Mera Peláez, lote número trece; ²⁴ Luis Alberto Camino Quinga y ²⁵ José Fernando Quinga Guasumba, lote número catorce; ²⁶ Blanca Oliva Noquez Pupiales, lote número quince A; ²⁷ Oswaldo Ramiro Anangono Caicedo, lote número quince B; ²⁸ Myrian Hortencia Coronel Jiménez, lote número dieciséis; **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente



106
15042
E

escritura pública, por estar de acuerdo a sus recíprocos intereses, quedando facultados los compradores para hacer inscribir el presente título en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, por sí mismos o por intermedio de terceras personas. **NOVENA: DOMICILIO.**- Para todos los efectos que se deriven de la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes del cantón Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de estos instrumentos públicos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, portador de la matrícula profesional número seis mil setecientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

C. C. 171543531-7


FREDDY ORLANDO INTRIAGO VÉLEZ

C. C. 130624970-2

EL NOTARIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171543531-7

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
17 OCTUBRE 1979

REG. CIVIL 008 0038 00135 F

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR 1979




EQUATORIANA***** E3343V3242

SOLTERO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

CLEVER OSWALDO ALDAS TROYA
INES ZOTLA ESPERANZA GAON

QUITO 17/02/2005

REN 1402782




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

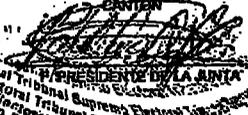
28 - 0002 NUMERO 1715435317 CEDULA

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PROVINCIA CARCHI

PARROQUIA CALDERON

RESIDENTE DE LA ANTA




En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 25 Sep. 2006



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
FECHA DE PAGO

2.006
61002443458

COMPROBANTE DE COBRO

Johana Cevallos
30/08/2006
CAJERA

CEDULA/RUC.
00001103277073

NOMBRE
VICENTE VICENTE ELIAS Y OTROE
DIRECCION

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

CLAVE CATASTRAL

4 L CALLE S/N
AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.
EMISION

NUMERO DE PREDIO

30/08/2006

0622724
VALOR

CONCEPTO
ALCABALAS \$677,36
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO

NOTARIA 13



TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA
3624689 1 66

SUB-TOTAL \$677,56
PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
1401502022104000000021

RESPONSABLE \$677,56
CEVALLOS JOHANA

No. 4946747



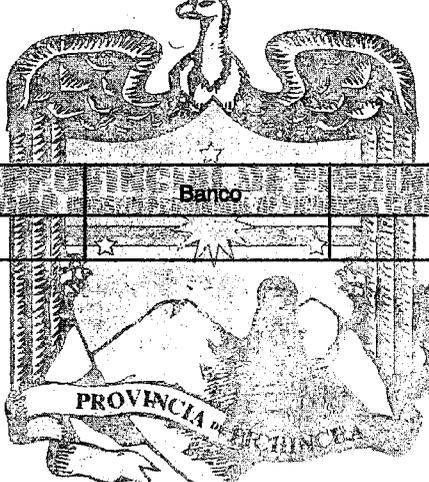
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2006		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2006-09-14	
CEDULA/RUC 1103277073		NOMBRES VICENTE VICENTE ELIAS		FECHA DE EMISION 2006-09-14	
Avalúo Imponible 61,736.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				6.77 Valor 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por BIVAS		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 8.57
TRANSACCION VENTA ALDAS GAON MIRIAM				266420	
No. Comprobante					
No. 0254376				DIRECTOR FINANCIERO	



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°. 1338
 FECHA TRANSFERENCIA 30/08/2006

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA
 A FAVOR DE : VICENTE VICENTE ELIAS Y OTROS

PREDIO : 622724 TIPO :
 ÁREA DE TERRENO: **5.316 CONSTRUCCIÓN: *****
 CUANTÍA \$. : \$*****96.765,00 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****464,92
ALCABALA:	\$*****677,36
REGISTRO:	*****

ATENTAMENTE,



A. JORGE

SECRETARÍA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA

30/08/2006

Y.P.
 TD07

N° 0009919



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20166943001

FECHA DE INGRESO: 17/08/2006



CERTIFICACION

Referencias: 16/05/2005-PRO-23387f-10417i-26599r Fab. Pazmiño.libre.

Tarjetas:;T00000150546;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO situado en parroquia POMASQUI de este cantón con MATRICULA ASIGNADA: POMAS0001206.

2.- PROPIETARIO(S):

Señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera.

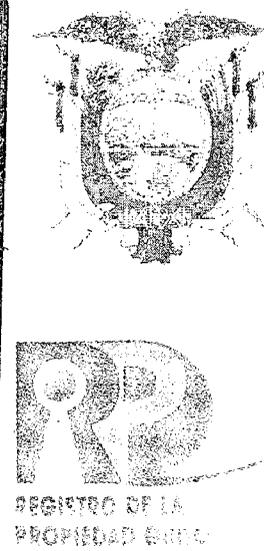
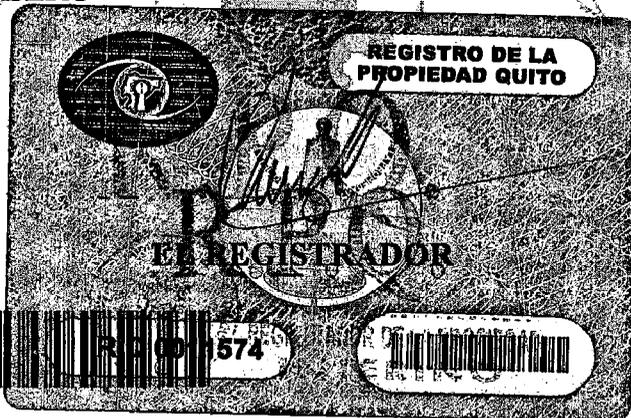
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores HUGO GERMAN GUAÑUNA SHUGULI, MONICA JACQUELINE GUAÑUNA SHUGULI, NANCY MARGOTH GUAÑUNA SHUGULI, por sus propios derechos, ADITA MARIZOL GUAÑUNA SHUGULI representada por Cecilia Shuguli Gualoto según poder inserto en copia y SANDRA LILIANA GUAÑUNA SHUGULI, según escritura otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario del cantón PUERTO QUITO Doctor Napoleón Borja Borja, inscrita el diez y seis de mayo del dos mil cinco/Habiendo éstos adquirido mediante adjudicación en la partición celebrada con José Reinaldo Guañuna Vásquez, y otros, según escritura otorgada el siete de agosto del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de noviembre del dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

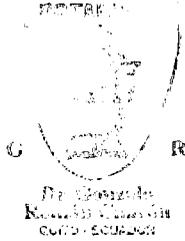
No esta embargada, ni hipotecada, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



Se otorgó ante mí y ante el Notario Decimo Sexto de este Cantón, una copia certificada de la escritura de compraventa otorgada por MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON a favor de FREDDY ORLANDO INTRIAGO VELEZ Y OTROS., debidamente sellada y firmada en Quito, tres de octubre del año dos mil seis.

**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0066698

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 74213

Matrículas Asignadas.- POMAS0001206 El LOTE de terreno Número CUATRO (4) situado en parroquia POMASQUI de este Cantón

Martes, 14 Noviembre 2006, 04:59:46 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de VENDEDOR
ALVARADO VELEZ YOLANDA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR
AMAGUAÑA VASQUEZ LUIS RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
ORBE BURBANO ALICIA JAKELINE en su calidad de COMPRADOR
ANANGONO CAICERO OSWALDO RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
FOLLECO LEON LORENA BERCIA en su calidad de COMPRADOR
CAMINO QUINGA LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR
CASANOVA YASELGA MARIA JESUSA en su calidad de COMPRADOR
IMBAQUINGO BENAVIDES SEGUNDO BAYARDO en su calidad de COMPRADOR
CHICAIZA AULESTIA AMPARO PATRICIA en su calidad de COMPRADOR
CRIOLLO NAULA LATILLO ARTURO en su calidad de COMPRADOR
CORONEL JIMENEZ MYRIAN HORTENCIA en su calidad de COMPRADOR
DIAZ BENAVIDES GIOVANNY ALEXANDER en su calidad de COMPRADOR
DUY QUINDI MARIA TRANSITO en su calidad de COMPRADOR
PALA PILLAGA SEGUNDO REIMUNDO en su calidad de COMPRADOR
ESPINOSA CHUQUIN MARCOS ERNESTO en su calidad de COMPRADOR
CAÑAMAR TERAN MARIA FILOMENA en su calidad de COMPRADOR
GUAMAN GUAMAN JUAN FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
TUQUERES CHASIGUANO MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR
INTRIAGO VELEZ FREDDY ORLANDO en su calidad de COMPRADOR
ZAMBRANO VELEZ ANITA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR
JIMA NARVAEZ HILDA TERESA en su calidad de COMPRADOR
CHUQUI TENELANDA SEGUNDO MANUEL en su calidad de COMPRADOR
LARA ROMAN FRANKLIN RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
MASQUI CALVACHE HOLGER GILBERTO en su calidad de COMPRADOR
TAYO LEMA JEANNETT CONSUELO en su calidad de COMPRADOR
MERA PELAEZ LUIS FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
CAMPOVERDE CAMPOVERDE SONIA MARIA en su calidad de COMPRADOR
MORENO VALVERDE DIANA JEANNETTE en su calidad de COMPRADOR
NAPA LUCAS FULTON AGUSTIN en su calidad de COMPRADOR
LIMA BARROS MARICELA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR
NOQUEZ PUPIALES BLANCA OLIVA en su calidad de COMPRADOR

PINTADO ROSILLO LIDA en su calidad de COMPRADOR
PONCE CHACON CARMEN ERMINDA en su calidad de COMPRADOR
PONCE ORTEGA PEDRO PABLO en su calidad de COMPRADOR
QUINGA GUASUMBA JOSE FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
SANDOVAL PILCA ANGEL RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
ALLAICA SARABIN MARIA CECILIA en su calidad de COMPRADOR
SEGARRA MORENO JOSUE DAVID en su calidad de COMPRADOR
SHIHUANGO COQUINCHE YOLANDA ESTEFANIA en su calidad de COMPRADOR
TOAPANTA LLANGARI JOSE ROSALINO en su calidad de COMPRADOR
VEGA LIMA RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
DE LA CRUZ VELASCO MARTHA MARIA en su calidad de COMPRADOR
VICENTE VICENTE ELIAS en su calidad de COMPRADOR
ZAMBRANO ZAMBRANO REYNER MAGNO en su calidad de COMPRADOR
ZAMBRANO ZAMBRANO EDISON ORLANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- KATTY SALGUERO

CC-0066698

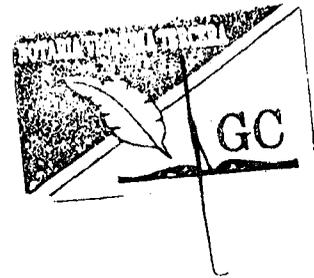


República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.:2268372 / 2268373 / 3368374 / 2268375
Fax:2267377 QUITO-ECUADOR

no3.10@uio.satnet.net



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROMESA DE COMPRA VENTA

QUE OTORGA:

RIMBER ROLANDO PONCE CHAVARRIA Y SRA.

A FAVOR DE:

LEIBER LEONEL CHEVERRIA CEDEÑO

CUANTIA: US. \$. 6.000,00

(DI 2 COPIAS)

DR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE DE SEPTIEMBRE del dos mil diez, ante mí, doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Vigésimo Tercero Suplente, del cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Gabriel Cobo Urquiza, según acción de personal Número uno nueve cuatro cero – DP - DPP, de fecha tres de septiembre del dos mil diez, suscrita por el doctor Kléber Araujo Morocho, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura (encargado), comparecen: por una parte los señores RIMBER ROLANDO PONCE CHAVARRIA Y GLORIA DEL CARMEN COBEÑA VELASQUEZ, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor LEIBER LEONEL CHEVERRIA CEDEÑO, por sus propios derechos; quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre si los dos primeros y soltero el último, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí

1 agrego a esta escritura como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura
2 pública la siguiente minuta que se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:**
3 Sírvese elevar a escritura pública, la promesa de compra venta, que se regirá por las
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la
5 presente promesa de compra venta, por una parte y en calidad de promitentes
6 vendedores los cónyuges señores RIMBER ROLANDO PONCE CHAVARRIA y
7 GLORIA DEL CARMEN COBEÑA VELASQUEZ, mayores de edad, por sus propios
8 derechos y, por otra parte en calidad de promitente comprador el señor LEIBER
9 LEONEL CHEVERRIA CEDEÑO, mayor de edad, de estado civil soltero, por sus
10 propios derechos.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges señores RIMBER
11 ROLANDO PONCE CHAVARRIA y GLORIA DEL CARMEN COBEÑA VELASQUEZ ,
12 son propietarias de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número dos,
13 ubicado en la Zona Suburbana Carapungo, Situado en la Parroquia Calderón, de este
14 Cantón Quito, inmueble que lo adquirieron por compra a la señora MIRIAM VIVIANA
15 ALDAS GAON según escritura pública celebrada el 25 de Septiembre del dos mil seis,
16 ante Dr. Gonzalo Román Chacon, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Inscrita
17 Legalmente en el Registro de la Propiedad el catorce de Noviembre del dos mil seis,
18 inmueble que se encuentra dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: por el
19 NORTE: en una Longitud de noventa metros con cincuenta centímetros, de propiedad
20 del señor Eugenio Guañuna; por el SUR: en una longitud de noventa metros con
21 cincuenta centímetros, con la vía proyectada; por el ESTE: en una longitud de sesenta y
22 cuatro metros con cincuenta centímetros, con el lote número tres, de los hermanos
23 Guañuna Cabezas y por el OESTE: en una longitud de cincuenta y tres metros con
24 treinta centímetros, con el lote numero uno de propiedad de Reinaldo Guañuna, b) A la
25 presente fecha se encuentra el plano de fraccionamiento en proceso de aprobación en
26 el Ilustre Municipio de Quito, lo que una vez que este aprobado los respectivos planos
27 los Derechos y Acciones que se indican en líneas anteriores será el lote de terreno
28 numero ONCE A, que al realizar las escrituras definitivas traslaticias de dominio se



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 pondrán los linderos específicos del bien inmueble ya indicado y se ve como
2 cuerpo cierto.- **TERCERA: PROMESA DE COMPRA VENTA.-** Los promitentes
3 compradores señores RIMBER ROLANDO PONCE CHAVARRIA y GLORIA DEL
4 CARMEN COBEÑA VELASQUEZ por medio del presente instrumento público,
5 prometen vender al promitente comprador, señor LEIBER LEONEL CHEVERRIA
6 CEDEÑO el lote de terreno numero ONCE A. Por su parte el promitente comprador
7 promete comprar a los promitentes vendedores el bien especificado en la cláusula de
8 antecedentes.- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes se han fijado como justo precio de
9 venta de este bien inmueble, en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$. 6.000,00), valor que cancela el promitente
11 comprador de contado y en moneda de legal circulación.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-**
12 Las promitentes vendedoras manifiestan que sobre el lote de terreno que prometen en
13 venta no pesa gravamen alguno que limite su dominio, razón por la cual se someten al
14 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA: PLAZO.-** Los
15 comparecientes se han fijado como plazo máximo para la celebración de las escrituras
16 definitivas traslaticias de dominio, el de un año plazo.- **SEPTIMA: CLAUSULA**
17 **PENAL.-** Los comparecientes en forma libre y voluntaria se imponen una multa de MIL
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$. 1.000.00) multa que lo
19 cancelará la parte que incumpla esta promesa de compra venta.- **OCTAVA:**
20 **DOMICILIO.-** Los comparecientes renuncian domicilio y en caso de controversia legal se
21 someten a los jueces competentes del Cantón Quito.- **NOVENA: GASTOS.-** Los gastos
22 que conlleve esta promesa de compra venta correrá de cuenta del promitente
23 comprador, al igual que las escritura definitivas traslaticias de dominio, a excepción de la
24 plusvalía que lo pagarán los vendedores.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
25 demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.-
26 (firmado) doctor Jaime Romero Arias, con matricula profesional número nueve siete uno
27 cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Acto
28 mediante el cual las partes declaran conocerse entre sí, que queda elevada a escritura

1 pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
2 observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les
3 fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y
4 para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
5 doy fe.-

6 



7
8 f) RIMBER ROLANDO PONCE CHAVARRIA

9 C.C. 130625150-3 C.V. 007-0070

10

11 



12 f) GLORIA DEL CARMEN COBEÑA VELASQUEZ

13 C.C. 130551425-7 C.V. 164-0002

14

15 



16 f) LEIBER LEONEL CHEVERRIA CEDEÑO

17 C.C. 771609719-9 C.V. 744-0014

18

19

20

21


DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS

22

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

23

24

25

26

27

I

CIUDADANIA 130625150-3
 PONCE CHAVARRIA RIMBER ROLANDO
 MANABI/CHONE/CHONE
 16 FEBRERO 1970
 001- 0251 00501 M
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1970




ECUATORIANA *****
 CASADO GLORIA DEL C. COBOS ALASQUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICIPATIVO
 SIRIO RAMON PONCE A
 AURORA E CHAVARRIA A
 QUITO 17/08/2006
 17/08/2016
 REN 2054063
 PO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

007-0076 NÚMERO 1306251603 CÉLLULA
 PONCE CHAVARRIA RIMBER ROLANDO

MANABI PROVBICA CHONE CANTON
 CHONE ZONA

PRESIDENTE DE LA CÉLLULA



[Signature]
 15-09-10

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplie el Art. 18 de la ley Notarial; CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 15 SEP 2010

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION 130551425-7

COBENA VELASQUEZ GLORIA DEL CARMEN
NOMBY/CUONE/ELOY ALFARO
26 OCTUBRE 1969
003-0014 00266 F
NOMBY/ CUONE
ELOY ALFARO 1969



Gloria Cobena V.

ECUATORIANA***** E13011222

CASADO RIBBER ROLANDO PORCE CHAVARRIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE GC

SANTO ESTACIO COBENA VELEZ
ANTONIA VELASQUEZ CASTILLO
CUONE 03/01/2003
03/01/2015

REN 0106352
M.D.E.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

164-0002 1305514257
NUMERO CÉDULA
COBENA VELASQUEZ GLORIA DEL
CARMEN
MUNICIPIO CUONE
PROVINCIA ELOY ALFARO
PARROQUIA CUONE

Gloria Cobena V.



Alfonso
15-09-10

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 604 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 15 SEP 2010

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171609719-9

CHEVERRIA CEDEÑO LEIBER LEONEL

MANABI / PEDERNALES / PEDERNALES

25 ENERO 1980

002- 0106 00504 M

MANABI / PEDERNALES

PEDERNALES 1985



ECUATORIANA***** V433314222

SOLTERO

FFINARIA JOFNALERO

GIL HUMBERTO CHEVERRIA

MARLENE CEDEÑO LEIBER

QUITO 19/08/2017

REN 1609702



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

144-0014 NÚMERO
CHEVERRIA CEDEÑO LEIBER LEONEL

1716097199 CÉDULA

MANABI PROVINCIA
PEDERNALES PEDERNALES
PARROQUIA

PEDERNALES CANTÓN

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ




[Handwritten signature]
15-09-10

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1973. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 15 SEP 2010

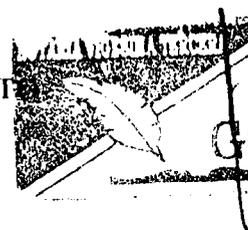
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41430784001
FECHA DE INGRESO: 07/09/2010



CERTIFICACION

Referencias:14/11/2006-PO-69814f-28755i-74209r
Tarjetas:;T00000229467;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el El lote de Terreno número DOS, ubicado en la Zona Suburbana Carapungo, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0004188.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por RIMBER ROLANDO PONCE CHAVARRIA casado con GLORIA DEL CARMEN COBEÑA VELASQUEZ

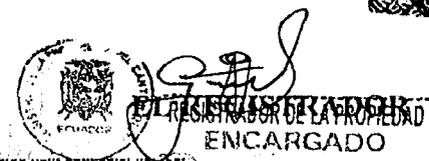
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, Soltera, según escritura celebrada el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el catorce de noviembre del dos mil seis, quien adquirió por compra a la señora MARIA HERMELINDA GUAÑUNA VASQUEZ, Viuda, el SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veintinueve de marzo del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



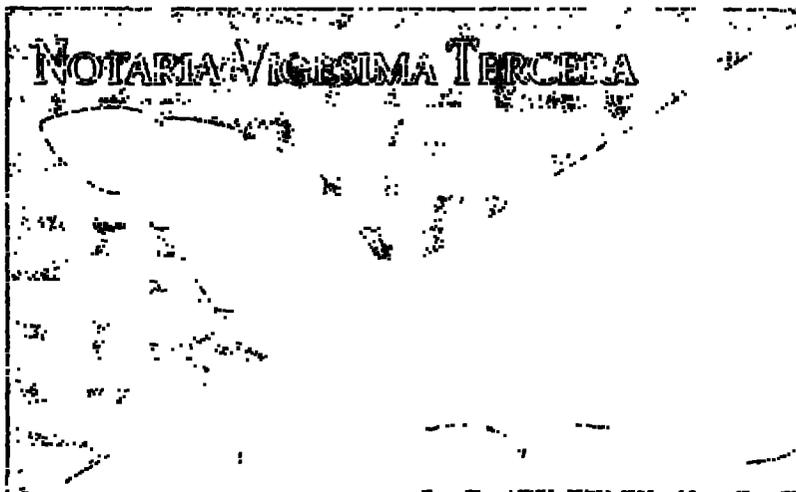
Se otorgó ante mi, y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, Dieciséis de septiembre del dos mil diez.

DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS



NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (S/N)

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DULOSAMENTE TENDRAN DE RESOLVERSE EN SU CASO. VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS. (CANTE





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO
Nelson

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE DERECHOS POSESORIOS DE UN LOTE DE TERRENO.

OTORGADA POR: LOS CONYUGES SEÑOR SEGUNDO RAFAEL VACA ARIAS Y SEÑORA MERCY DIANA ARIAS MALDONADO.

A FAVOR DE: SEÑORA ELISA PILAR SOTOMAYOR YAGUACHE

EL: 2 de Marzo del año 2.010

CUANTÍA: US\$ 7.000,00
Quito, a 3 de Marzo de 2010

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas

Edif. La Fontana - Planta Baja

Tel.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406

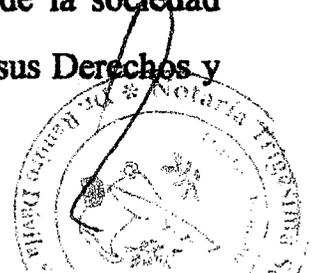
E-mail: notari32@ulo.safnet.net

CIUDAD DE QUITO

de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. Advertidos por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Protocolos de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más de contrato de **CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS** al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de “ Cedentes “ los cónyuges Señores **SEGUNDO RAFAEL VACA ARIAS Y MERCY DIANA ARIAS MALDONADO**, cada uno por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si; y, por otra parte en calidad de “ Cesionaria “ o “ Aceptante “, la Señora **ELISA PILAR SOTOMAYOR YAGUACHE**, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Los Señores Jorge Carlos Bahamonde Benavides y la Señorita Miriam Viviana Aldàs Gaòn, eran poseedores de un lote de terreno en mayor extensión, signado con el número tres del plano general cuya superficie total aproximada de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS**, en el barrio San Carlos de la Parroquia de Calderòn (antes pertenecía a la jurisdicción de Pomasqui) de este Cantòn y ciudad de Quito, inmueble que lo adquirieron por compra a los Señores **SEGUNDO NICANOR GUAÑUNA CABEZAS Y ELOISA GUILLERMINA GUAÑUNA**,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

MARIA CARMEN GUAÑUNA CABEZAS, Y MARIA PRUDENCIA GUAÑUNA CABEZAS, según escritura de promesa de compraventa realizada en la Notaría Primera del Cantón Puerto Quito, el veinticuatro de Marzo del año dos mil tres, ante el Notario Doctor NAPOLEON BORJA Y BORJA, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- B) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de Febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja y Borja, los Señores Jorge Carlos Bahamonde Benavides y Señorita Miriam Viviana Aldás Gaón, prometieron en venta y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges Señor Segundo Rafael Vaca Arias y Señora Mercy Diana Arias Maldonado, el lote de terreno signado con el número CINCO "B" del proyecto de vivienda denominado La Tolita Tres, ubicado en el barrio San Carlos, perteneciente a la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- y, C) Los cónyuges Señor Segundo Rafael Vaca Arias y Señora Mercy Diana Arias Maldonado, libre y voluntariamente han decidido ceder todos los derechos posesorios que actualmente poseen sobre el antes mencionado lote de terreno número CINCO "B", a favor de la Señora Elisa Pilar Sotomayor Yaguache, la misma que libre y voluntariamente ha decidido adquirir dichos derechos posesorios, al tenor de las cláusulas estipuladas a continuación: **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS.-** Con los antecedentes expuestos, y en las calidades invocadas, los cónyuges señores SEGUNDO RAFAEL VACA ARIAS Y MERCY DIANA ARIAS MALDONADO, cada uno por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, ceden la totalidad de sus Derechos y

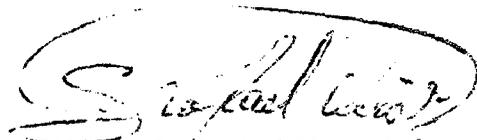


**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR**

Acciones Posesorios que actualmente tienen sobre el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor de la señora ELISA PILAR SOTOMAYOR YAGUACHE, de estado civil divorciada, y los adquiere con todos los derechos y obligaciones, entradas, salidas, usos, costumbres y más servidumbres que les son anexas por ley, dejando constancia que cuando le otorguen la escritura de compraventa definitiva, en ella deberá constar que la compraventa se la hace como cuerpo cierto. Los linderos y superficie de los derechos posesorios sobre el lote de terreno número cinco "B" son los siguientes: tiene una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En una longitud de quince metros, cincuenta y seis centímetros, linda con lote de terreno número cinco "A"; SUR: en una extensión de quince metros, cincuenta y seis centímetros, linda con el lote de terreno número Seis "A"; ESTE: En una longitud de siete metros, ochenta y cinco centímetros, linda con lote de terreno número Doce "A"; y, OESTE: En una longitud de siete metros, ochenta y cinco centímetros, linda con Pasaje número Uno.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que paga la adquirente por los derechos posesorios a los " Cedentes " es la suma de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cancela a la firma de la presente escritura, de contado en efectivo, y en moneda de curso legal y corriente y que los " Cedentes " manifiestan estar satisfechos y renuncian al reclamo por lesión enorme caso de haberlo, por lo que NO habrá reclamo posterior alguno.- **QUINTA: EVICCIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los " Cedentes " se sujetan al saneamiento por evicción a favor de la " Cesionaria ", en caso de ser necesario.- **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y DE POSESION.-** Los "

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

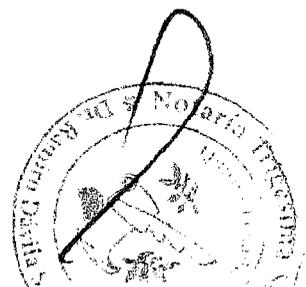
Cedentes “ transfieren la posesión que han mantenido desde el veintiséis de Febrero del año dos mil cuatro, hasta la presente a favor de la “ Cesionaria “ Señora ELISA PILAR SOTOMAYOR YAGUACHE, por lo que la Señora en mención puede hacer uso del suelo del lote de terreno número CINCO “B” en forma ilimitada.- **SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande la presente escritura, así como los de traspaso de las escrituras definitivas hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrá a cargo de la “ Cesionaria “.- **OCTAVA: CONTROVERSIA.**- En caso de suscitarse controversia derivada del presente contrato, las partes se sujetan a los jueces de lo Civil en juicio verbal sumario o al trámite a elección del accionante.- **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- Las partes contratantes aceptan íntegramente el contenido de la presente escritura por estar redactado en beneficio de sus mutuos intereses.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. Firmado) Doctor Mario Terán Gómez, Matrícula profesional número ocho mil setecientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento de la misma, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, éstos para constancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Sr. Segundo Rafael Vaca Arias.

C.C. 171535432-8

C.V. 185-0012



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR



Sra. Mercy Diana Arias Maldonado.

C.C. 171947070-8

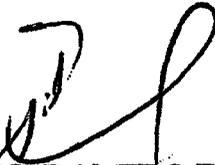
C.V. 137-0001



Sra. Elisa Pilar Sotomayor Yaguache.

C.C. 171356422-5

C.V. 147-0119



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1715064328

VACA ARIAS SEGUNDO RAFAEL
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
17 SEPTIEMBRE 1971
REG. CIVIL No. 0015 0015 M
PICHINCHA/QUITO
SAN JOSE DE MINAS 1978



Segundo Vaca Arias

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

185-0012 1715364328
NUMERO CEDULA
VACA ARIAS SEGUNDO RAFAEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA

REN 2707200
Pch



Segundo Vaca Arias

Segundo Vaca Arias
3382625

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

185-0012 1715364328
NUMERO CEDULA
VACA ARIAS SEGUNDO RAFAEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA

Segundo Vaca Arias
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171947070-8

ARIAS MALDONADO MERCY DIANA
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
17 NOVIEMBRE 1984
REG. CIVIL No. 001- 0151 00151 F
PICHINCHA/QUITO
SAN JOSE DE MINAS 1984



Mercy Diana Arias Maldonado

ECUATORIANA***** 1213303222

CASADO SEGUNDO RAFAEL VACA ARIAS
SECONDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE ELIAS ARIAS
MARIA ESPERANZA MALDONADO
QUITO 29/08/2005
29/08/2017

REN 1517618
Pch



Mercy Diana Arias Maldonado

Mercy Diana Arias Maldonado
3382-624

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 4 foja (s) util (es)

Quito a, - 2 MAR. 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

137-0001 1719470708
NUMERO CEDULA
ARIAS MALDONADO MERCY DIANA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA

Mercy Diana Arias Maldonado
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171356422-5

SOTOMAYOR YAGUACHE ELISA PILAR
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
05 FEBRERO 1976
002- 0777 00275 F
LOS RIOS/ VALENCIA
VALENCIA 1976



FRANCO CELIBATARIO

ECUATORIANA***** V4333V1222

DIVORCIADO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MANUEL ALCIDES SOTOMAYOR LEON
MELIDA MARIA YAGUACHE
QUITO 20/05/2005
20/05/2017
REN 1535491



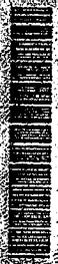
PULGAR DERECHO

Elisa Sotomayor
8034509

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

147-0119 1713564225
NUMERO CECULA
SOTOMAYOR YAGUACHE ELISA PILAR

PROVINCIA CALDERON
CANTON CALDERON
PARROQUIA ZONA



Elisa Sotomayor
PRESIDENTE DE LA LISTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) util (es)

Quito a, - 2 MAR. 2010

Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



Se otorgò ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Cesión de Derechos Posesorios de un lote de terreno, que otorgan los cónyuges Señor Segundo Rafael Vaca Arias y Señora Mercy Diana Arias Maldonado, a favor de la Señora Elisa Pilar Sotomayor Yaguache, firmándola en Quito, a tres de Marzo del año dos mil diez.-



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON





REPUBLICA DEL ECUADOR

*Notaría Décimo Sexta
del Distrito Metropolitano de Quito*

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

Copia: SEGUNDA

De: CESIÓN DE DERECHOS DE PROMESA

Otorgada por: JORGE MARCELO TERÁN GALLO
Y MARÍA MAGDALENA POZO POZO

A favor de: JOHN GERMÁN AYALA ERIRA
MÓNICA CONSUELO LLUMIQUINGA TELLO

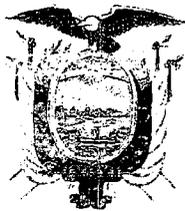
El: 27 de abril del 2009

Parroquia:

Cuantía: 6.000

Quito, a 27 de abril de 2009

Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR

JORGE MARCELO TERÁN GALLO

Y MARÍA MAGDALENA POZO POZO

EN FAVOR DE

JOHN GERMÁN AYALA ERIRA

Y MÓNICA CONSUELO LLUMIQUINGA TELLO

CUANTIA: USD 6.000,00

Dí 2 copias

SE.

Escritura Número: *Seis mil seiscientos sesenta*

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de abril del dos mil nueve, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor **JORGE MARCELO TERÁN GALLO Y MARÍA MAGDALENA POZO POZO**, de estado civil casados, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, comparecen los cónyuges señor **JOHN GERMÁN AYALA ERIRA Y MÓNICA CONSUELO LLUMIQUINGA TELLO**, casados, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para

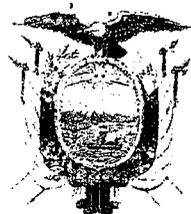
Domiciliado

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la presente de **CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente Cesión de Promesa de Compraventa, libre y voluntariamente las siguientes personas: a) Por una parte los cónyuges señor **JORGE MARCELO TERÁN GALLO Y MARÍA MAGDALENA POZO POZO**, en calidad de Cedentes; y, b) Por otra parte, comparecen los cónyuges señor **JOHN GERMÁN AYALA ERIRA Y MÓNICA CONSUELO LLUMIQUINGA TELLO**, casados, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública de Promesa de Compraventa, otorgada el diecinueve de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Primero de Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, consta que los cónyuges señor Jorge Carlos Bahamonde Benavides y Miriam Viviana Aldas Gaón, prometen vender a favor del señor Jorge Marcelo Terán Gallo, casado, quien a su vez promete comprar el lote de terreno signado con el número CUATRO "B", correspondiente al cincuenta por ciento del lote de terreno número cuatro del proyecto de Lotización denominado La Tolita Dos, ubicado en el barrio

Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



NOTARIA 16



San Carlos, parroquia de Calderón, Cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una longitud de diecisiete metros con veintinueve centímetros con propiedad privada; SUR, en una longitud de diecisiete metros con veintiséis centímetros con el lote cuatro "A"; ESTE, en una longitud de ocho metros con ocho centímetros con pasaje uno; y, OESTE, en una longitud de siete metros con veintiséis centímetros con propiedad privada.- La superficie total del lote de terreno prometido en venta es de CIENTO VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS.- Los linderos del lote número CUATRO "B", son NORTE, con calle vehicular en once metros, SUR, con propiedad privada en once metros; ESTE, con lote número tres en dieciséis metros cuarenta centímetros; y, OESTE: con lote número tres en dieciséis metros cuarenta centímetros.- **TERCERA.- CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor **JORGE MARCELO TERÁN GALLO Y MARÍA MAGDALENA POZO POZO**, libre y voluntariamente, ceden todos los derechos que tienen como promitentes compradores, del lote número CUATRO "B", correspondiente al cincuenta por ciento del lote de terreno número cuatro del proyecto de Lotización denominado La Tolita Dos, ubicado en el barrio San Carlos, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **JOHN GERMÁN AYALA ERIRA Y MÓNICA CONSUELO LLUMIQUINGA TELLO.- CUARTA.- PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo han establecido como justo precio por el lote de

terreno número CUATRO "B", la cantidad de **SEIS MIL DOLARES AMERICANOS** (USD 6.000,00) mismos que son cancelados de la siguiente forma: a) La cantidad de **CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS**, que son cancelados en dinero en efectivo a la suscripción de la presente escritura; y, b).- El saldo, esto es la cantidad de **DOS MIL DÓLARES AMERICANOS**, que serán cancelados en el plazo de tres meses, contados a partir de la celebración de esta escritura de cesión de derechos de promesa de compraventa.- **QUINTA.- PLAZO.-** El plazo para celebración de las escrituras definitivas será de treinta días contados a partir de la obtención de la respectiva autorización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobado al Barrio como barrio de interés social, para tal efecto todos los gastos que demande la celebración de los trámites de aprobación, acometida de servicios básicos, gastos de escrituras definitivas y todo cuanto sea necesario para la legalización del barrio, correrá de cuenta de los cesionarios promitentes compradores.- En ningún caso el plazo podrá ser más de cinco años contados a partir de la suscripción de esta promesa de compraventa, aclarándose que el promitente comprador a partir de este momento entra en posesión material del lote de terreno, y podrá disponer libremente en él para realizar cualesquier tipo de vivienda.- **SEXTA.- MULTA.-** Si uno de los promitentes no concurriese a la firma de la escritura definitiva dentro del plazo estipulado, se tendrá automáticamente por

Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



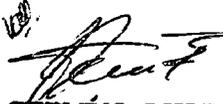
incumplida y morosa, y por tanto deberá pagar al promitente que persista la cantidad de DOS MIL DOLARES AMERICANOS.- **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura, así como la definitiva de compraventa, serán de cuenta de los Cesionarios.- **OCTAVA.- JURISDICCION.-** En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y fuero, además se comprometen a comparecer ante los jueces y tribunales competentes del cantón Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.- **NO VENA.- RATIFICACION.-** Las partes contratantes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes, por estar realizadas en seguridad y beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este documento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Ruth Borja Alvarez, con matrícula profesional número setenta y seis setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

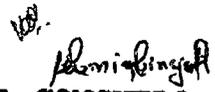
22/11

JORGE MARCELO TERÁN GALLO
C.C. 100195807-4.

22/11

MARÍA MAGDALENA POZO POZO
c.c. 170910877-7

22/11

JOHN GERMÁN AYALA ERIRA
C.C. 171436108-4

22/11

MÓNICA CONSUELO LLUMIQUINGA TELLO
C.C. 171564217-7


EL NOTARIO,

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171436108-4

AYALA ERIRA JOHN GERMAN

NOMBRES Y APELLIDOS
 19 ABRIL 1975

CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0001-00004

CARCHI/TULCAN

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 EL CARNELO ZEL PUN/ 1975

John German
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANAS***** V4443V4442

NACIONALIDAD MONICA C. LUMIQUINGA TELLO

CASADO EMPLEADO

SECUNDARIA

FRANCISCO A AYALA CHAVEZ

INSTRUCCION PROF. OCUP

CLETA ERIRA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

QUITO 20/12/1999

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/12/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 9876

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

074-0037 NÚMERO 1714361084 CÉDULA

AYALA ERIRA JOHN GERMAN

PICHINCHA CANTON QUITO

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171564217-7

LUMIQUINGA TELLO MONICA CONSUELO

NOMBRES Y APELLIDOS
 8 JUNIO 1980

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 009-A 0370 07201

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 GONZALEZ SUAREZ 1980

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANAS***** V3343V4242

NACIONALIDAD JOHN GERMAN AYALA ERIRA

CASADO EMPLEADO

SECUNDARIA

SECUNDO FABIAN LUMIQUINGA

LOLA MAGDALENA TELLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

QUITO 15/12/1999

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/12/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 95427

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

002-0251 NÚMERO 1715642177 CÉDULA

LUMIQUINGA TELLO MONICA CONSUELO

PICHINCHA CANTON QUITO

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA ORIGINAL que me fue presentado para efecto y que se seguidamente devolviere a Quito, a 27 ABR 2009

[Firma]
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO N.º 16
 Dr. Gonzalo Román Chacón

Se o-

torgó ante mí la escritura pública de Cesión de Derechos de Promesa de Compraventa otorgada por Jorge Marcelo Terán Gallo y Sra. a favor de John Germán Ayala Erira y Sra.; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Q.C.





Quito - Ecuador

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

Notario

NOTARIA 21

SEGUNDA

COPIA DE LA ESCRITURA

De CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgada por CARLOS VICTOR CALASANZ CAMPOVERDE Y SRA.

A favor de MARCELA CARLOTA PROANO CAMPOVERDE

Parroquia

Cuantía USD \$5.000,00

Quito, a 28 *de* FEBRERO *del año* 2008

Dirección: Av. 12 de Octubre 2697 y Lincoln
Edificio: Torre 1492 - 4to Piso. Of. 402
Telfs.: 2986-818 / 2986-080
Fax: 2986817 - Email: notaria21@andinanet.net

cto(s)

CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE
COMPRAVENTA

OTORGADA POR: CARLOS VÍCTOR CALASANZ
CAMPOVERDE Y SRA.

A FAVOR DE: MARCELA CARLOTA PROAÑO
CAMPOVERDE

CUANTÍA: USD \$. 5.000,00

DI COPIAS

M.R.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO (28) FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante mí doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de Quito, comparecen los señores: (1) CARLOS VÍCTOR CALASANZ CAMPOVERDE, (2) LUCY DEL CARMEN SAPUNAR; (3) MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE casado con el señor Franklin Raza Ordóñez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora Lucy del Carmen Sapunar quien es de nacionalidad chilena, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase incluir una más

en el que conste la presente cesión de derechos de Promesa de Compra Venta comprendida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses comunes, por una parte, el señor CARLOS VÍCTOR CALASANZ CAMPOVERDE y la señora LUCY DEL CARMEN SAPUNAR, quien por efecto de este documento se denominarán los CEDENTES; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señora MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE, casado con el señor Franklin Raza Ordóñez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora Lucy del Carmen Sapunar quien es de nacionalidad chilena, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y quienes en forma libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de derechos de Promesa de Compra Venta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura de Promesa de Compra Venta de fecha dos de septiembre del dos mil tres, ante el doctor Napoleón Borja, Notario Primero del cantón Puerto Quito LOS CEDENTES suscribieron una Promesa de Compra Venta con el señor Jorge Carlos Bahamonde Benavides y la señora Miriam Viviana Aldas, mediante la cual este estos últimos prometían dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número NUEVE A, del Proyecto de Vivienda denominado La Tolita Tres, ubicado en el barrio San Carlos de la Parroquia de Calderón de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha de una superficie de CIENTO VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS, conforme así consta en la cláusula Tercera y Cuarta de la escritura materia de

esta Cesión. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.- Con los antecedentes descritos en las cláusulas precedentes, LOS CEDENTES CARLOS VÍCTOR CALASANZ CAMPOVERDE y la señora LUCY DEL CARMEN SAPUNAR, en esta fecha y por este documento procede a ceder el total de derechos que poseen en la mencionada Promesa de Venta indicada en la cláusula de antecedentes a favor de la CESIONARIA MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE, en las condiciones estipuladas en la escritura materia de este instrumento, haciendo conocer además que en el mencionado lote de terreno se encuentra construida una casa de habitación que fuera edificada con los recursos de la Cesionaria Marcela Proaño Campoverde.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio pactado entre las partes por esta Cesión se la fija en la cantidad de CINCO MIL DOLARES que ya fueron cancelados tiempo atrás en su totalidad, por el ello que ni en el presente ni en futuro tendrán que hacerse reclamo alguno. QUINTA.- LOS CEDENTES manifiestan que las escrituras definitivas se las entregaran en las mismas condiciones establecidas en la Promesa materia de esta Cesión. SEXTA.- GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, será de cuenta de la CESIONARIA.- SÉPTIMA.- ACCIÓN LEGAL.- En caso de controversia las partes renuncia fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito al trámite respectivo a elección de la parte actora, asimismo las partes pueden optar por el proceso de mediación para la solución de sus conflictos. OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Presentes las partes contratantes manifiestan estar en pleno acuerdo en todo el contenido de la presente escritura pública, la cual la aceptan en forma total por manifestar convenir a sus intereses económicos y justas aspiraciones comunes. Usted Señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez del presente instrumento público.- Firmado doctor **HUGO ARTEAGA VINUEZA**, matrícula número siete mil cuatrocientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



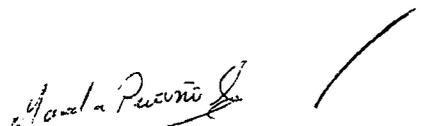
CARLOS VÍCTOR CALASANZ CAMPOVERDE

C.C. 09 01 99951-6.



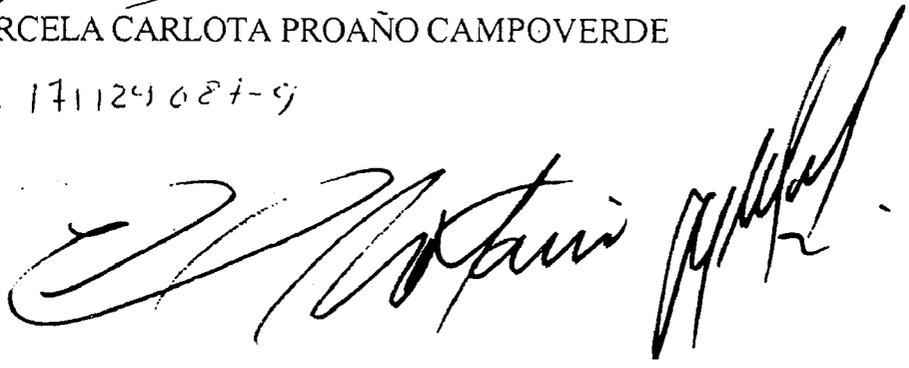
LUCY DEL CARMEN SAPUNAR

C.C. 170710625-6



MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE

C.C. 171124087-9



I



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
CONTABILIDAD PÚBLICA



CIUDADANIA 090199951-6

CALASANZ CAMPOVERDE CARLOS VICTOR
GUAYAS/CRNL MARCELINO/CRNL MARCELINO MARID
28 JULIO 1955

008- 0119.01429 M.

GUAYAS/ YAGUACHI
YAGUACHI/NUEVO 1955



EQUATORIANA***** E4344VA444
CASADO LUCY DEL CARMEN SAPUNAR O
SECUNDARIA COMERCIANTE

ANTONIO CALASANZ
MERCEDES CAMPOVERDE

QUITO 26/09/2006
26/09/2018

REN 2095147



068-0066

NUMERO

0901999516

CEDULA

CALASANZ CAMPOVERDE CARLOS
VICTOR

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

IDENTIDAD No. 170710625-6
 LECY DEL CARMEN SAPUNAR OYANADEL
 26 DE NOVIEMBRE DE 1954
 SANTIAGO DE CHILE
 EXT. 37 13321
 ALTO PICHINCHA 1980 EXT. NO



CHILENA E3333 I1222
 NACIONALIDAD
 C.C. CARLOS VICTOR CALASANZ
 SECUNDARIA Q. DOMESTICOS

FABIAN SAPUNAR
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ELIZABETHA OYANADEL
 NOMBRE DEL PADRE
 JULIO 26 DE JULIO DE 1990
 FUERTE DEL TITULAR mde.s

1369178

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171129687-9

PROANO CAMPOVERDE MARCELA CARLOTA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 ENERO 1972

006-0000 04186 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975




ECUATORIANA ***** V334912222

CASADO FRANKLIN O. RAZA ORDOÑEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

PROANO MERCEDES CAMPOVERDE

QUITO 18/02/2008

REN 2713292

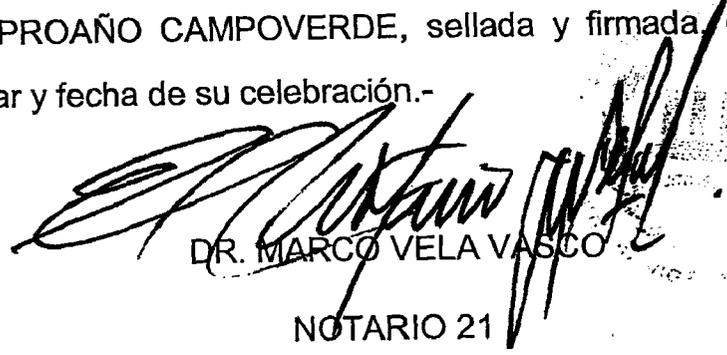



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
SERVICIO DE VOTACION

PROANO CAMPOVERDE MARCELA CARLOTA

0359724

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta, **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, otorgada por, CARLOS VICTOR CALASANZ CAMPOVERDE Y SRA, a favor de, MARCELA CARLOTA PROANO CAMPOVERDE, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



Clío Saucedo

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: **7.316**

COPIA: **PRIMERA**

DE LA ESCRITURA DE: **PROMESA DE CESION DE DERECHOS DE
PROMESA DE COMPRAVENTA**

OTORGADA POR: **MARIO PATRICIO LLERENA BELTRAN Y SRA.**

A FAVOR DE: **EDWIN PAUL FARINANGO QUINCHIGUANGO Y SRA.**

EL: **4 DE NOVIEMBRE DEL 2008**

PARROQUIA:

CUANTÍA: **USD & 6.000,00**

PRR

Quito, a ⁴ de **NOVIEMBRE** de 200 ⁸

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Teléfono: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (7316)

PROMESA DE CESION DE
DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA



OTORGA:

MARIO PATRICIO LLERENA BELTRAN Y ROCIO ELIZABETH
SANCHEZ ARBOLEDA

A FAVOR DE:

EDWIN PAUL FARINANGO QUINCHIGUANGO Y
ANGELICA JASMIN MEDINA SANPEDRO

CUANTIA: USD \$ 6.000,00

DI: 2 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes cuatro (04) de noviembre del dos mil ocho, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, comparecen a la celebración del presente contrato de promesa de cesión de derechos de bien inmueble, por una parte, el señor MARIO PATRICIO LLERENA, BELTRAN casado de nacionalidad ecuatoriana portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero cinco nueve cinco cero una cinco guión cero (170595015-0) y la señora ROCIO ELIZABETH SANCHEZ ARBOLEDA, casada, ecuatoriana portador a de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero siete nueve siete uno nueve seis guión cuatro (170797196-4), ambos por su propios derechos y por los que les

corresponde dentro de la sociedad conyugal por ellos conformada a quienes en adelante se la podrá denominar simplemente como los **PROMITENTES VENDEDORES**; y por otra parte, la señora **ANGELICA JASMIN MEDINA SANPEDRO** por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada, casada con el señor **EDWIN PAUL FARINANGO QUINCHIGUANGO** parte a la que, se podrá denominar simplemente los **PROMITENTE COMPRADORA**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y legalmente capaces para celebrar esta clase de actos y contratos a quienes de conocer doy fe en cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documento habilitante, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una en la cual conste un contrato de promesa de cesión de derechos de bien inmueble al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen a la celebración del presente contrato de promesa de cesión de derechos de bien inmueble, por una parte, el señor **MARIO PATRICIO LLERENA, BELTRAN** casado de nacionalidad ecuatoriana portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero cinco nueve cinco cero una cinco guión cero (170595015-0) y la señora **ROCIO ELIZABETH SANCHEZ ARBOLEDA**, casada, ecuatoriana portador a de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero siete nueve siete uno nueve seis guión cuatro (170797196-4), ambos por su propios derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal por ellos conformada a quienes en adelante se la podrá denominar simplemente como los

NOTARIA
TERCERA

PROMITENTES VENDEDORES; y por otra parte, la señora **ANGELICA JASMIN MEDINA SANPEDRO** por sus propios y personales derechos y

por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada,

casada con el señor **EDWIN PAUL FARINANGO QUINCHIGUANGO**

parte a la que, se podrá denominar simplemente los **PROMITENTE**

COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y

legalmente capaces para celebrar esta clase de actos y contratos

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-

Mediante escritura pública de promesa de compraventa, celebrada el

diecisiete de febrero del dos mil cuatro, ante el Notario Primero del cantón

Puerto Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, el señor Jorge Carlos

Bahamonde Benavides y otra prometen dar en venta a favor del señor

Mario Patricio Llerena Beltrán y señora el lote de terreno signado con el

numero quince B del proyecto de vivienda denominado la Tolita Tres,

Ubicado en el Barrio San Carlos, parroquia de Calderón, cantón Quito,

provincia de Pichincha **CLÁUSULA TERCERA.- LINDEROS Y**

DIMENSIONES.- Los linderos y superficie del lote de terreno prometido

en venta es de ciento veinticinco metros cuadrados comprendido dentro

de los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- en una longitud de

quince metros con sesenta y cinco centímetros con el lote quince A;

SUR.- una extensión de quince metros con treinta y nueve centímetro con

el lote dieciséis ; ESTE .-en una longitud de ocho metros con ocho

centímetros con propiedad privada; y, OESTE.- en una longitud de ocho

metros con siete centímetros con pasaje Dos. **CLAUSULA CUARTA.-**

PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan como justo precio

por la compra venta del inmueble descrito en la cláusula segunda de este

contrato la suma de seis mil dólares de los estados unidos de



Norteamérica (USD \$ 6.000,00) pagaderos de la siguiente forma **UNO.-** La suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4.500,00) a la firma del presente contrato. **DOS.-** La suma de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.500,00) pagaderos en dos partes iguales una de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS el cuatro de diciembre del dos mil ocho y el saldo esto es la suma de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS el cuatro de enero del dos mil nueve. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO.-** El plazo para la firma definitiva del lote de terreno será de treinta días contados a partir de la obtención de la respectiva autorización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobando al Barrio como Barrio de interés social, para tal efecto todos los gastos que demande la celebración de los trámites de aprobación acometida de servicio básicos, gastos de escritura definitivas y todo cuanto sea necesario para la legalización del barrio, correrá de cuenta de los promitentes compradores, aclarándose que los promitentes compradores a partir de este momento entran en posesión material del lote de terreno, y podrá disponer libremente en el para realizar cualesquier tipo de vivienda. **CLÁUSULA SEXTA.- MULTA POR MORA.-** En caso de multa por incumpliendo de lo aquí pactado las partes contratantes se ponen una multa de dos mil dólares de los estados unidos de Norteamérica para quien incumpla con lo pactado, Si el incumpliendo fuera de los promitentes compradores del valor que entrega este momento se le descontará el valor estipulado como multa. **CLÁUSULA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes que comparecen a la celebración del presente contrato, aceptan y ratifican todas sus cláusulas y estipulaciones, por ser hechas en función de sus respectivos intereses y, en fe de ello, suscriben



en unidad de acto. **CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y**

NOTARIA
TERCERA

COMPETENCIA.- De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas

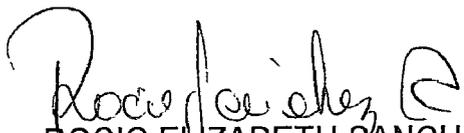
se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de treinta días; de no llegar a ningún acuerdo, las partes las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: **UNO.-** Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **DOS.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. De existir reconvencción esta también se someterá al arbitraje. **TRES.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **CUATRO.-** El Tribunal Arbitral será integrado por tres (3) árbitros. **CINCO.-** El procedimiento arbitral será confidencial. **SEIS.-** El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Lenin Wenceslao Sánchez H., con matrícula profesional número doce mil trescientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente

por mi, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



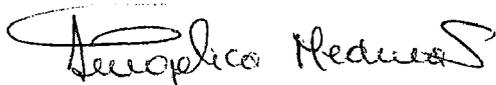
MARIO PATRICIO LLERENA BELTRAN

C.C. 170545015-0



ROCIO ELIZABETH SANCHEZ ARBOLEDA

C.C. 170797196-4



ANGELICA JASMIN MEDINA SANPEDRO

C.C. 120432262-0



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17118818-E

FARINANGO QUINCHIGUANGO EDWIN PAUL

QUITO

1975

0025 04826 M

QUITO

GONZALEZ BLANCO 1975

Edwin Farinango
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA TERCERA

ECUATORIANA***** V1343V2222

CASADO ANGELICA J MEDINA SANPEDRO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE MARCELO FARINANGO ECUADOR PROF/OCCUP

MARIA OLGA B QUINCHIGUANGO

QUITO LUGAR Y FECHA DE ENTRACION 12/09/2005

12/09/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N° REN 1629447

PCh

[Signature]

AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 120432262-0

MEDINA SANPEDRO ANGELICA JASMIN

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

04 DE JULIO 1979

0020 00070 F

TUNGURAHUA/AMBATO SEXO

HUACHI GRANDE 1979

Angelica Medina
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1343V3422

CASADO EDWIN F FARINANGO QUINCHIGUAN

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ROBERTO SALVADOR MEDINA N PROF/OCCUP

ASTORVELIA LOURDES SANPEDRO E

QUITO LUGAR Y FECHA DE ENTRACION 12/09/2005

12/09/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N° REN 1629444

PCh

[Signature]

AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170595015-0

LLERENA BELTRAN MARIO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 SEPTIEMBRE 1962

014-1 0313 12202 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** VI133V1132

CASADO ROCIO ELIZABETH SANCHEZ A

SECUNDARIA EMPLEADO

SEGUNDO LLERENA
MARIA BELTRAN

QUITO 27/10/2005

27/10/2017

REN 1676150

Pch

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

DE CIUDADANIA No. 170797196-4

HEZ ARBOLEDA ROCIO ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

26 NOVIEMBRE 1970

021- 0024 16021 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E1321A1211

CASADO MARIO PATRICIO LLERENA BELTRAN

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

WILSON RIGOBERTO SANCHEZ
ANA MARIANA ARBOLEDA

QUITO 31/08/2005

31/08/2017

REN 1580253

Pch

FULGAR DERECHO

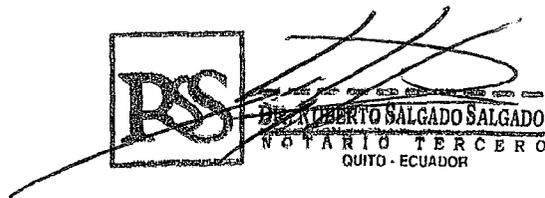
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **04 NOV 2008**
Quito _____



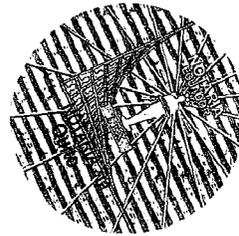
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

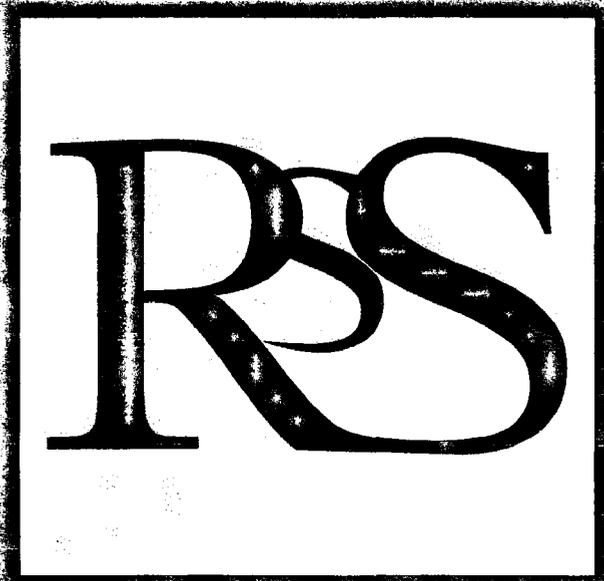


Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública PROMESA DE CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, otorgado por: MARIO PATRICIO LLERENA BELTRAN Y SRA., a favor de: EDWIN PAUL FARINANGO QUINCHIGUANGO Y SRA.. Sellada y firmada en Quito, cuatro de noviembre del dos mil ocho.



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





A su cargo los protocolos de los Escribanos
Señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios
Señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá
Dr. Luis Enrique Maya, Dr. Efraín Martínez Paz y Dr. Manuel Moreta Castillo :

NOTARIA 21

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA

De CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgada por AMPARO SOLEDAD RAZA ORDONEZ Y ESPOSO

A favor de MARCELA CARLOTA PROANO CAMPOVERDE

Parroquia

Cuantía USD \$5.000,00

Quito, a 28 de FEBRERO del año 2008

CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE
COMPRAVENTA..

OTORGADA POR: AMPARO SOLEDAD RAZA
ORDOÑEZ Y ESPOSO.

A FAVOR DE: MARCELA CARLOTA PROAÑO
CAMPOVERDE

CUANTÍA: USD \$. 5.000,00

DI COPIAS

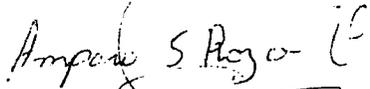
M.R.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE OCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante mí doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de Quito, comparecen: (1) AMPARO SOLEDAD RAZA ORDONEZ; (2) WILSON ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ, (3) MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE, casado con el señor Franklin Raza Ordonez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la siguiente minuta

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase incluir una más en el que conste la presente cesión de derechos de Promesa de Compra Venta comprendida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses comunes, por una parte, la señora AMPARÓ SOLEDAD RAZA ORDONEZ y el señor WILSON ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ, quien por efecto de este documento se denominarán los CEDENTES; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señora MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE, casado con el señor Franklin Raza Ordóñez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y quienes en forma libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de derechos de Promesa de Compra Venta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura de Promesa de Compra Venta de fecha dos de diciembre del dos mil tres, ante el doctor Napoleón Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito LOS CEDENTES suscribieron una Promesa de Compra Venta con el señor Jorge Carlos Bahamonde Benavides y la señora Miriam Viviana Aldas. mediante la cual este estos últimos prometían dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno signado con el número NUEVE A, del Proyecto de Vivienda denominado La Tolita Tres, ubicado en el barrio San Carlos de la Parroquia de Calderón de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha de una superficie de CIENTO VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS, conforme así consta en la cláusula Tercera y Cuarta de la escritura materia de esta Cesión. TERCERA:

CESIÓN DE DERECHOS.- Con los antecedentes descritos en las cláusulas precedentes, LOS CEDENTES AMPARO SOLEDAD RAZA ORDONEZ y el señor WILSON ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ, en esta fecha y por este documento procede a ceder el total de derechos que poseen en la mencionada Promesa de Venta indicada en la cláusula de antecedentes a favor de la CESIONARIA MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE, en las condiciones estipuladas en la escritura materia de este instrumento, haciendo conocer además que en el mencionado lote de terreno se encuentra construida una casa de habitación que fuera edificada con los recursos de la Cesionaria Marcela Proaño Campoverde.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio pactado entre las partes por esta Cesión se la fija en la cantidad de CINCO MIL DOLARES que ya fueron cancelados tiempo atrás en su totalidad, por el ello que ni en el presente ni en futuro tendrán que hacerse reclamo alguno. QUINTA.- LOS CEDENTES manifiestan que las escrituras definitivas se las entregaran en las mismas condiciones establecidas en la Promesa materia de esta Cesión. SEXTA.- GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, será de cuenta de la CESIONARIA.- SÉPTIMA.- ACCIÓN LEGAL.- En caso de controversia las partes renuncia fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito al trámite respectivo a elección de la parte actora, asimismo las partes pueden optar por el proceso de mediación para la solución de sus conflictos. OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Presentes las partes contratantes manifiestan estar en pleno acuerdo en todo el contenido de la presente escritura pública, la cual la aceptan en forma total por manifestar convenir a sus intereses económicos y justas aspiraciones comunes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo que sean necesarias para la perfecta validez del presente instrumento público. Firmado doctor **HUGO ARTEAGA VINUEZA**, matrícula número siete mil cuatrocientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha”.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



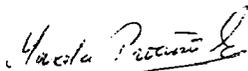
AMPARO SOLEDAD RAZA ORDONEZ

C.C. 171012153-2



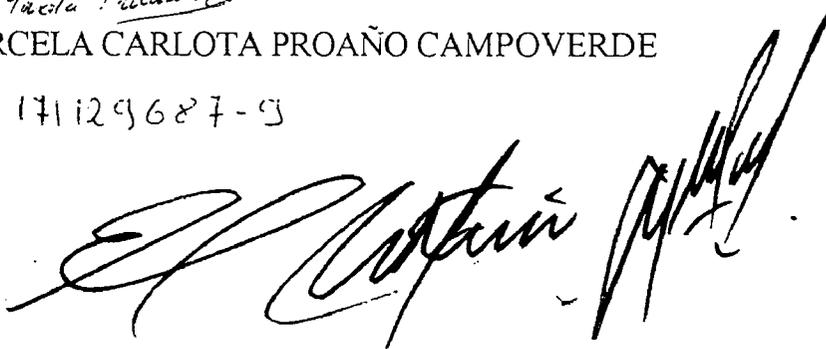
WILSON ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ

C.C. 170471127-6



MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE

C.C. 171129687-9



1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171129687-9

PROANO CAMPOVERDE MARCELA CARLOTA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 05 ENERO 1972
REG. CIVIL: 006-0027 04186 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



Marcela Campo Verde

EQUATORIANA***** V33431222

CASADO FRANKLIN O RAZA ORDÓÑEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

LOIS PROANO
PERCELES CAMPOVERDE

QUITO 18/02/2008

18/02/2008
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 2713292
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones: 30 de Septiembre del 2007

171129687-9 04186-17

PROANO CAMPOVERDE MARCELA CARLOTA

EUROPA ESPAÑA

C.E. EN VALENCIA

SANCION Multas: 4 Causas: 8 Total: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000873

0359424

Handwritten mark

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171012153-2
RAZA ORDONEZ AMPARO SOLEDAD
15 AGOSTO 1969

PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN
015- 0262 1164

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



Amparo S Raza

CUANTORIANAS ***** 713311221
CASADO WILSON ENRIQUE PINTO ROBRISUE
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CESAR MANUEL VALDEMAR RAZA
JUANA ORDONEZ
QUITO 21/11/2000
21/11/2000
21/11/2000



CONFEDERACION DE ASOCIACIONES
DE DEPARTAMENTOS DEL ECUADOR

121-0077 1710121532
NUMERO CEDULA
RAZA ORDONEZ AMPARO SOLEDAD

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CALDERON
PARROQUIA



[Large handwritten scribble]

1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170471187-6

CECULA DE PINTO RODRIGUEZ WILSON ENRIQUE

PICHINCHA/QUITO/ATACUALPA /HABASPANDA/

LUGAR DE NACIMIENTO 1954

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 02/02/1954 M.

PICHINCHA/QUITO/

LUGAR DE RESIDENCIA GONZALEZ SUAREZ 1954




EQUATORIANA***** V434318222

CASADO AMPARO SOLEDAD RAZA ORDOÑEZ

PRIMARIA OBRERO

ELECCER PINTO

ROSA RODRIGUEZ

QUITO 08/06/2007

08/08/2007

REN 2340355



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

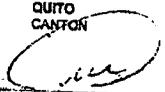
07 DE SEPTIEMBRE DE 2007

192-0087 1704711876

NUMERO CEDULA

PINTO RODRIGUEZ WILSON ENRIQUE

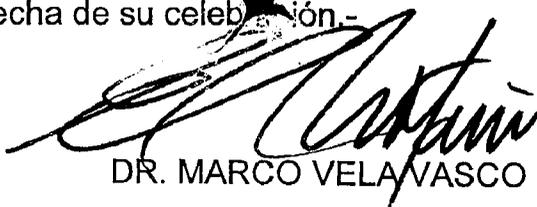
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CALDERON PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta, PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, otorgada por, AMPARO SOLEDAD RAZA ORDOÑEZ Y ESPOSO, a favor de, MARCELA CARLOTA PROAÑO CAMPOVERDE, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DR. MARCO VELASCO

NOTARIO 21